

ASUNTO: PRORROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL PATRONATO SOCIOCULTURAL, EXCEPTO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

INFORME TÉCNICO

1. Justificación de la necesidad de la prórroga del encargo

Es necesario mantener la funcionalidad de los espacios e instalaciones de los edificios adscritos al Patronato Sociocultural de Alcobendas durante el año 2020.

2. Descripción de los servicios

Con carácter general a todas las instalaciones, objeto de encargo al medio propio personificado, SEROMAL llevará a cabo cuanto se prescribe en las normativas específicas, tanto de carácter municipal, autonómico o estatal, que constituyan obligaciones para el PSC.

Se efectuará la vigilancia del cumplimiento del mantenimiento técnico-legal y sus correspondientes revisiones.

Con carácter general se trata de conservar y mantener los edificios municipales adscritos al PSC.

Para ello llevará a cabo las siguientes actuaciones:

Código Seguro De Verificación	51k+CxZ28IQpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Rodriguez Almendral	Firmado	14/11/2019 14:18:01	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?51k+CxZ28IQpDTP0EF82Vw==			

A. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

A.1. MANTENIMIENTO CONDUCTIVO-PREVENTIVO:

Comprende los trabajos y las revisiones preventivas y periódicas para mantener los edificios adscritos al PSC y sus instalaciones en su funcionamiento normal, consiguiendo el mejor rendimiento energético posible garantizando la calidad del servicio.

A.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO-EVOLUTIVO:

Comprende las operaciones necesarias para restituir el funcionamiento de la instalación en caso de averías, garantizando simultáneamente la seguridad de los usuarios, coordinando dichos trabajos con el PSC para su realización.

A.2. MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL

Comprende aquellas labores de mantenimiento técnico-legal que exige la normativa vigente, tanto en instalaciones eléctricas como de climatización.

B. SERVICIO DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza de los edificios del PSC, comprende el barrido y fregado de los pavimentos, desempolvado de mobiliario, retirada de residuos y limpieza de papeleras y ceniceros, fregado de cristales, limpieza de puntos de luz, plafones, teléfonos, decorados, repisas de ventanas y zócalos lavables, tanto interiores como exteriores, fregado y desinfección de los servicios sanitarios, etc., igualmente SEROMAL se encargará de la reposición de papel higiénico, jabón, etc.

Código Seguro De Verificación	51k+CxZ28IQpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Rodriguez Almendral	Firmado	14/11/2019 14:18:01	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?51k+CxZ28IQpDTP0EF82Vw==			

Se excluyen aquellos trabajos que requieran un servicio especializado para la limpieza de los mismos, tales como:

- Trabajos en altura.
- Limpieza de tapicerías.
- Limpieza de fachadas exceptuando el C.C. Pablo Iglesias y el Espacio Miguel Delibes.
- Limpieza de las zonas exteriores de acceso a los edificios con la siguiente salvedad:
 - o En el C.C. Pablo Iglesias y Anabel Segura limitado a la zona de acceso, se realizará el vaciado de la papelera y el barrido de la zona de acceso al interior.
- Retirada de residuos superior a 15 kilogramos.

C. SERVICIO DE JARDINERÍA

Labores de jardinería necesarias para la conservación y mantenimiento de la zona verde de la Esfera.

3. Propuesta de encargo a Seromal:

Los servicios reseñados con anterioridad pueden ser ejecutadas por la empresa SEROMAL, S.A., mediante encargo realizado por el Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, a la misma como medio propio, tal y como se ha decidido por el Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas.

Se ha efectuado la verificación del cumplimiento de requisitos del artículo 32 de la LCSP, acordándose, por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de octubre de 2018: *“estimar suficientemente acreditadas las exigencias del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y verificar el cumplimiento por Seromal, SA. de los requisitos para ser Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Alcobendas”*

De conformidad con el artículo 32.7 de la LCSP el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

Código Seguro De Verificación	51k+CxZ28IQpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Rodríguez Almendral	Firmado	14/11/2019 14:18:01	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?51k+CxZ28IQpDTP0EF82Vw==			

El Presupuesto del Encargo a Medio Propio que se propone para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 asciende a UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS. **(1.395.732,95.-€)**, habiéndose aplicado las tarifas aplicables para encomienda de gestión aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 7.837 de fecha 23/07/2009 prorrogadas mediante decreto nº 9772 de fecha 24/09/2010, modificadas por Decreto nº 7665 de fecha 19/07/2016 y ampliadas por Decretos nº 7706 de fecha 19/07/2016, 8731 de fecha 29/08/2016, 7081/2018 de 12 de junio de 2018, 13647 de 28 de noviembre de 2018 y Decreto nº 7455 de 13 de junio de 2019.

Tarifa aplicable:

2a) Cuadro de precios específicos.

2b) Cuadro de Precios vigente del Ayuntamiento de Madrid incrementado en el 19,43% para su adecuación a la tipología de trabajos que son susceptibles de ser ejecutados por el Ayuntamiento con medios propios y su estructura de costes.

2c) Precios de la Construcción CENTRO vigente.- Editado por el Gabinete Técnico de Publicaciones del colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, incrementado en un 15,93% para su adecuación a la tipología de trabajos que son susceptibles de ser ejecutados por el Ayuntamiento por medios propios y su estructura de costes.

El presupuesto de la prórroga que se propone ha sido calculado prorrateando a doce meses los importes aprobados en el encargo a medio propio vigente, tanto para la parte de oficios con un coste mensual de 109.296,32 €, como para la estimación máxima de coste de los materiales que para el período del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019 suponían 24.445,96 €

Código Seguro De Verificación	51k+CxZ28IQpDTP0BF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Rodriguez Almendral	Firmado	14/11/2019 14:18:01	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?51k+CxZ28IQpDTP0BF82Vw==			

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficios ANUAL	Importe materiales ANUAL	Total ANUAL
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	24.312,15 €	4.475,60 €	28.787,76 €
A.TECNICO	3760	33800	21200	5.463,57 €	1.005,78 €	6.469,35 €
TEATRO	3760	33301	21200	4.947,52 €	910,78 €	5.858,31 €
C.ARTE	3760	33300	21200	8.001,55 €	1.473,00 €	9.474,54 €
MEDIATECAS	3760	33210	21200	8.093,17 €	1.489,86 €	9.583,03 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21200	7.421,28 €	1.366,18 €	8.787,46 €
E.I. CUQUILLO	3762			18.476,85 €	3.401,39 €	21.878,24 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			6.535,61 €	1.203,13 €	7.738,75 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764	32600	21200	1.862,96 €	342,95 €	2.205,91 €
UPA	3765			15.728,23 €	2.895,39 €	18.623,62 €
C.FORMACION	3766			1.435,39 €	264,24 €	1.699,63 €
E. MUSICA	3767			11.971,78 €	2.203,87 €	14.175,66 €
A. ASOCIACIONES	3760			33400	21300	85.365,07 €
A.TECNICO	3760	33800	21300	4.442,35 €	581,79 €	5.024,14 €
TEATRO	3760	33301	21300	51.927,42 €	6.800,67 €	58.728,09 €
C.ARTE	3760	33300	21300	132.399,90 €	17.339,75 €	149.739,66 €
MEDIATECAS	3760	33210	21300	34.398,16 €	4.504,96 €	38.903,12 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21300	6.843,61 €	896,27 €	7.739,89 €
E.I. CUQUILLO	3762			8.134,29 €	1.065,31 €	9.199,60 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			4.922,60 €	644,69 €	5.567,29 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764	32600	21300	7.413,91 €	970,96 €	8.384,88 €
UPA	3765			18.099,56 €	2.370,41 €	20.469,96 €
E. MUSICA	3766			10.235,40 €	1.340,48 €	11.575,88 €
C.FORMACION	3767			36.199,11 €	4.740,82 €	40.939,93 €
A. ASOCIACIONES	3740			33400	22700	161.366,33 €
TEATRO	3742	33301	22700	35.859,18 €	481,87 €	36.341,05 €
C.ARTE	3743	33300	22700	186.766,59 €	2.509,75 €	189.276,34 €
MEDIATECAS	3744	33210	22700	113.056,04 €	1.519,23 €	114.575,28 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753	32600	22700	37.353,32 €	501,95 €	37.855,27 €
UPA	3754			120.580,31 €	1.620,34 €	122.200,65 €
E. MUSICA	3755			112.059,95 €	1.505,85 €	113.565,80 €
C.FORMACION	3756			29.882,66 €	401,56 €	30.284,22 €
				1.311.555,84 €	84.177,11 €	1.395.732,95 €

Se propone realizar la prórroga del encargo a medio propio a Seromal, S.A., por el importe arriba indicado y con un plazo de ejecución a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

En Alcobendas, a fecha de su firma

Jacinto Rodríguez Almendral

Dtor. Administrativo Patronatos Municipales

Código Seguro De Verificación	51k+CxZ28IQpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Rodriguez Almendral	Firmado	14/11/2019 14:18:01	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?51k+CxZ28IQpDTP0EF82Vw==			

PATRONATO SOCIOCULTURAL



AD

Número de documento 22019000008315

Fecha de anotación 18/11/2019

Referencia

Periodo 2019

Fecha Anotación Contable 18/11/2019

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Autorización y compromiso del gasto sobre retenido. Pptos. futuros

Nº de operación previa RC 22019000007572

DescripciónValor

IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.395.732,98 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	1.395.732,98 €

Arca Gestora PATRONATO SOCIO CULTURAL

Acreedor SEROMAL, S.A.

NIF A28892339

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2019		2020	3740/33400/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		163.534,76	62950
2019		2020	3742/33301/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		36.341,05	62950
2019		2020	3743/33300/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		189.276,34	62950
2019		2020	3744/33210/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		114.575,28	62950
2019		2020	3753/32600/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS		37.855,27	62950
2019		2020	3754/32600/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		122.200,65	62950
2019		2020	3755/32600/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		113.565,80	62950
2019		2020	3756/32600/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		30.284,22	62950
2019		2020	3760/33210/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Mediatecas		9.583,03	6221
2019		2020	3760/33210/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Mediatecas		38.903,12	6222
2019		2020	3760/33300/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Centro de Arte		9.474,54	6221
2019		2020	3760/33300/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro de Arte		149.739,66	6222
2019		2020	3760/33301/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Teatro Auditorio		5.858,31	6221
2019		2020	3760/33301/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Teatro Auditorio		58.728,09	6222
2019		2020	3760/33400/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Apoyo Sociocultural		28.787,76	6221
2019		2020	3760/33400/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Sociocultural		96.544,91	6222
2019		2020	3760/33800/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Apoyo Técnico		6.469,35	6221
2019		2020	3760/33800/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Técnico		5.024,14	6222

PATRONATO SOCIOCULTURAL



AD

Número de documento **22019000008315**

Fecha de anotación **18/11/2019**

Referencia

Período **2019**

Fecha Anotación Contable **18/11/2019**

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Autorización y compromiso del gasto sobre retenido. Pptos. futuros

Nº de operación previa **RC 22019000007572**

Descripción

Valor

IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.395.732,98 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	1.395.732,98 €

Area Gestora **PATRONATO SOCIO CULTURAL**

Período	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2019		2020	3761/32300/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E.I. La Chopera		8.787,46	6221
2019		2020	3761/32300/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. La Chopera		7.739,89	6222
2019		2020	3762/32300/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS CENTROS E.I. El Cuquillo		21.878,24	6221
2019		2020	3762/32300/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. El Cuquillo		9.199,60	6222
2019		2020	3763/32300/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E.I. Valdelaparra		7.738,75	6221
2019		2020	3763/32300/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. Valdelaparra		5.567,29	6222
2019		2020	3764/32600/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Centro Psicopedagógico		2.205,91	6221
2019		2020	3764/32600/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro Psicopedagógico		8.384,88	6222
2019		2020	3765/32600/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Universidad Popular		18.623,62	6221
2019		2020	3765/32600/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Universidad Popular		20.469,96	6222
2019		2020	3766/32600/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Formación e Inserción Laboral		1.699,63	6221
2019		2020	3766/32600/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Formación e Inserción Laboral		11.575,88	6222
2019		2020	3767/32600/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Escuela de Música y Danza		14.175,66	6221
2019		2020	3767/32600/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Escuela Musica		40.939,93	6222

Descripción **encargo a medio propio de SEROMAL**

Importe en Letras **# un millón trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos euros con noventa y ocho céntimos #**

PATRONATO SOCIOCULTURAL



AD

Número de documento **22019000008315**
Fecha de anotación **18/11/2019**
Referencia
Periodo **2019**
Fecha Anotación Contable **18/11/2019**
Organo de Aprobación
Fecha de Aprobación
Referencia de Aprobación

Autorización y compromiso del gasto sobre retenido. Pptos. futuros

Nº de operación previa **RC 22019000007572**

Area Gestora **PATRONATO SOCIO CULTURAL**

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.395.732,98 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	1.395.732,98 €

La Interventora de Contabilidad y Presupuestos

Fecha: 18/11/2019

PATRONATO SOCIOCULTURAL



RC

RC para gastos. Ejerc. Futuros

Número de documento **22019000007572**
 Fecha de anotación **28/10/2019**
 Referencia
 Periodo **2019**
 Fecha Anotación Contable **28/10/2019**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.395.732,98 €
	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
	TOTAL RETENCIONES	0,00 €
	IMPORTE LÍQUIDO	1.395.732,98 €

Area Gestora **PATRONATO SOCIO CULTURAL**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2019		2020	3740/33400/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		163.534,76	62950
2019		2020	3742/33301/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		36.341,05	62950
2019		2020	3743/33300/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		189.276,34	62950
2019		2020	3744/33210/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		114.575,28	62950
2019		2020	3753/32600/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS		37.855,27	62950
2019		2020	3754/32600/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		122.200,65	62950
2019		2020	3755/32600/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		113.565,80	62950
2019		2020	3756/32600/22700	LIMPIEZA EMPRESAS PRIVADAS (SEROMAL, S.A.)		30.284,22	62950
2019		2020	3760/33210/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Mediatecas		9.583,03	6221
2019		2020	3760/33210/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Mediatecas		38.903,12	6222
2019		2020	3760/33300/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Centro de Arte		9.474,54	6221
2019		2020	3760/33300/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro de Arte		149.739,66	6222
2019		2020	3760/33301/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Teatro Auditorio		5.858,31	6221
2019		2020	3760/33301/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Teatro Auditorio		58.728,09	6222
2019		2020	3760/33400/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Apoyo Sociocultural		28.787,76	6221
2019		2020	3760/33400/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Sociocultural		96.544,91	6222
2019		2020	3760/33800/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Apoyo Técnico		6.469,35	6221
2019		2020	3760/33800/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Apoyo Técnico		5.024,14	6222

PATRONATO SOCIOCULTURAL



RC

RC para gastos. Ejerc. Futuros

Número de documento 22019000007572
 Fecha de anotación 28/10/2019
 Referencia
 Período 2019
 Fecha Anotación Contable 28/10/2019
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Area Gestora PATRONATO SOCIO CULTURAL

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.395.732,98 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	1.395.732,98 €

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2019		2020	3761/32300/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E.I. La Chopera		8.787,46	6221
2019		2020	3761/32300/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. La Chopera		7.739,89	6222
2019		2020	3762/32300/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS CENTROS E.I. El Cuquillo		21.878,24	6221
2019		2020	3762/32300/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. El Cuquillo		9.199,60	6222
2019		2020	3763/32300/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E.I. Valdelaparra		7.738,75	6221
2019		2020	3763/32300/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E.I. Valdelaparra		5.567,29	6222
2019		2020	3764/32600/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Centro Psicopedagógico		2.205,91	6221
2019		2020	3764/32600/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Centro Psicopedagógico		8.384,88	6222
2019		2020	3765/32600/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Universidad Popular		18.623,62	6221
2019		2020	3765/32600/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Universidad Popular		20.469,96	6222
2019		2020	3766/32600/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Formación e Inserción Laboral		1.699,63	6221
2019		2020	3766/32600/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Formación e Insercion Laboral		11.575,88	6222
2019		2020	3767/32600/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Escuela de Música y Danza		14.175,66	6221
2019		2020	3767/32600/21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Escuela Musica		40.939,93	6222

Descripción encargo a medio propio de SEROMAL
 Importe en Letras # un millón trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos euros con noventa y ocho céntimos #

PATRONATO SOCIOCULTURAL



RC

RC para gastos. Ejerc. Futuros

Número de documento **22019000007572**

Fecha de anotación **28/10/2019**

Referencia

Periodo **2019**

Fecha Anotación Contable **28/10/2019**

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Arca Gestora **PATRONATO SOCIO CULTURAL**

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.395.732,98 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	1.395.732,98 €

Tomás Lara Serrano de la Cruz

Fecha: 28/10/2019

INFORME NECESIDADES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL PATRONATO SOCIOCULTURAL

(1ª PRÓRROGA del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)

Asunto: Primera Prórroga del encargo al medio propio del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas con la Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL S.A.) para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales, con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dª. Celia Garcia Gaitán Gerente Accidental del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo al requerimiento de la Bases de Ejecución del presupuesto en el procedimiento de gestión de gastos y a los efectos que prevén las propias Bases,

INFORMA:

Por acuerdo del Consejo Rector celebrado el 16 de septiembre de 2019 se aprobó el encargo al medio propio a la empresa municipal Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL, S.A.), para la prestación del servicio de mantenimiento integral edificios dependientes del Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales con una duración inicial desde el 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

Estando prevista en su cláusula décima la posibilidad de prorrogarse por periodos iguales o inferiores a UN año, en los términos previstos en la legislación vigente.

Se propone la aprobación de la primera prórroga al referido encargo a medio propio con la Sociedad SEROMAL, S.A. para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por un importe de 1.311.555,84 euros para los distintos trabajos y una previsión relativa a los costes de los materiales por la cantidad máxima de 84.177,11, para un total de 1.395.732,95.- euros.

La formalización de dicho gasto requiere la aprobación del expediente y la autorización del gasto por el importe y partidas presupuestarias que se detallan en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación	W+/vWIymAEV3KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	25/10/2019 09:16:51	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W+/vWIymAEV3KvNHT1bX5Q==			

Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficinas ANUAL	Importe materiales ANUAL	Total ANUAL
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	24.312,15 €	4.475,60 €	28.787,76 €
A.TECNICO	3760	33800	21200	5.463,57 €	1.005,78 €	6.469,35 €
TEATRO	3760	33301	21200	4.947,52 €	910,78 €	5.858,31 €
C.ARTE	3760	33300	21200	8.001,55 €	1.473,00 €	9.474,54 €
MEDIATECAS	3760	33210	21200	8.093,17 €	1.489,86 €	9.583,03 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21200	7.421,28 €	1.366,18 €	8.787,46 €
E.I. CUQUILLO	3762			18.476,85 €	3.401,39 €	21.878,24 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			6.535,61 €	1.203,13 €	7.738,75 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			1.862,96 €	342,95 €	2.205,91 €
UPA	3765	32600	21200	15.728,23 €	2.895,39 €	18.623,62 €
C.FORMACION	3766			1.435,39 €	264,24 €	1.699,63 €
E. MUSICA	3767			11.971,78 €	2.203,87 €	14.175,66 €
A. ASOCIACIONES	3760			33400	21300	85.365,07 €
A.TECNICO	3760	33800	21300	4.442,35 €	581,79 €	5.024,14 €
TEATRO	3760	33301	21300	51.927,42 €	6.800,67 €	58.728,09 €
C.ARTE	3760	33300	21300	132.399,90 €	17.339,75 €	149.739,66 €
MEDIATECAS	3760	33210	21300	34.398,16 €	4.504,96 €	38.903,12 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21300	6.843,61 €	896,27 €	7.739,89 €
E.I. CUQUILLO	3762			8.134,29 €	1.065,31 €	9.199,60 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			4.922,60 €	644,69 €	5.567,29 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			7.413,91 €	970,96 €	8.384,88 €
UPA	3765	32600	21300	18.099,56 €	2.370,41 €	20.469,96 €
E. MUSICA	3766			10.235,40 €	1.340,48 €	11.575,88 €
C.FORMACION	3767			36.199,11 €	4.740,82 €	40.939,93 €
A. ASOCIACIONES	3740			33400	22700	161.366,33 €
TEATRO	3742	33301	22700	35.859,18 €	481,87 €	36.341,05 €
C.ARTE	3743	33300	22700	186.766,59 €	2.509,75 €	189.276,34 €
MEDIATECAS	3744	33210	22700	113.056,04 €	1.519,23 €	114.575,28 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753	32600	22700	37.353,32 €	501,95 €	37.855,27 €
UPA	3754			120.580,31 €	1.620,34 €	122.200,65 €
E. MUSICA	3755			112.059,95 €	1.505,85 €	113.565,80 €
C.FORMACION	3756			29.882,66 €	401,56 €	30.284,22 €
				1.311.555,84 €	84.177,11 €	1.395.732,95 €

Para la autorización del gasto que supone este expediente, tal y como se establece en las Bases de Ejecución, se han consignado créditos suficientes en el anteproyecto de presupuesto para el año 2020 en trámite, según RC FUT que consta en el expediente.

Se da cumplimiento a toda la normativa aplicable atendiendo a la naturaleza y objeto del expediente, atendiendo principalmente a las disposiciones de las siguientes normas:

Código Seguro De Verificación	W+ /vWIymAEV3KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	25/10/2019 09:16:51	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W+/vWIymAEV3KvNHT1bX5Q==			

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La competencia para la aprobación de los Encargos a Medio Propio corresponde, dentro del Patronato Sociocultural a su Consejo Rector, tal y como establece el art. 13.1ñ) de los vigentes Estatutos modificados por acuerdo del Pleno Municipal de 24 de noviembre de 2015 (BOCM nº 37 de 13 de febrero de 2016).

De igual forma, la autorización y disposición del gasto de los Encargos de Gestión corresponde a la Gerente del Patronato de conformidad con el art. 18.q) de los Estatutos.

Se deberán adoptar los respectivos acuerdos por el órgano competente para aprobar el expediente y autorizar el gasto, que se considera necesario para satisfacer las necesidades del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas.

Se da traslado del expediente administrativo a la Secretaría del Consejo Rector para su conocimiento.

Alcobendas, a fecha de su firma

Fdo. Celia García Gaitán
GERENTE ACCIDENTAL P.S.C.

Código Seguro De Verificación	W+/vWIymAEV3KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	25/10/2019 09:16:51	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W+/vWIymAEV3KvNHT1bX5Q==			

Doc 4

INFORME TÉCNICO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Asunto: Primera Prórroga del encargo al medio propio del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas con la Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL S.A.) para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales, con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Texto: En relación con el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, la programación de la ejecución de este asunto se realiza en función del siguiente calendario.

Fecha de inicio expediente en el PSC: 23/10/2019

Previsión aprobación de encargo a medio propio: 02/12/2019

Previsión duración encargo a medio propio: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Importe del encargo al medio propio:

Año 2020: 1.395.732,95.-euros.-- euros

Estimación gastos que se pueden producir colaterales al convenio regulador 0€

Estimación gastos una vez terminado el convenio regulador: 0€

Estimación ingresos que se pueden generar con este convenio regulador: 0 €.

Alcobendas, a fecha de su firma

Fdo.: Celia Garcia Gaitán
Gerente Accidental Patronato Sociocultural

Código Seguro De Verificación	Ktb9iTd0iP9CHjzjCUIZog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	25/10/2019 09:16:52	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ktb9iTd0iP9CHjzjCUIZog==			

ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO “SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ALCOBENDAS (SEROMAL, S.A.)” DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL PATRONATO.

**REF.: ENI9-02 VERSIÓN: 04
REF. DOCUMENTO PRINCIPAL:
FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2019**



Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	1/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	1/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



REUNIDOS.

De una parte, **D^a. MARIA ROSARIO TAMAYO LORENZO**, PRESIDENTA DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, según nombramiento efectuado por Decreto del Alcalde nº 7584 de 24/06/2019, actuando en nombre y representación del Patronato Sociocultural, en adelante PSC.

De otra parte, **D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA**, Presidente de la empresa municipal "SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ALCOBENDAS" (en lo sucesivo SEROMAL), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 de los estatutos sociales, en relación con el artículo 191 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para otorgar el presente acuerdo regulador, a cuyo efecto

EXPONEN:

1º.- El artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias, y que los mismos podrán gestionarse en gestión directa o indirecta y, entre otras formas de gestión directa, por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.

2º.- Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, se podrán ejecutar de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, por personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la citada Ley que tengan la consideración de medio propio personificado, respecto de una entidad concreta del sector público.

3º.- Con fecha de 30 de septiembre de 2018, la junta General de SEROMAL ha procedido a la aprobación de la adaptación de sus estatutos, de conformidad con las obligaciones establecidas en la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, acordándose por el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria de 29 de octubre de 2018, la verificación del cumplimiento por SEROMAL de los requisitos legales para mantener la condición de medio propio del Ayuntamiento de Alcobendas.

En dicho acuerdo plenario se estima suficientemente acreditadas las exigencias del artículo 32 de la LCSP para la consideración de medio propio de SEROMAL y además verifica que, igualmente podrán efectuar encargos a SEROMAL, las demás entidades que reúnan la condición de medio propio del Ayuntamiento de Alcobendas por cumplir los requisitos del artículo 32 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	2/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



4º.- Con fecha de 4 de diciembre de 2018 se acordó, por el Consejo Rector del Patronato Socio cultural (en adelante PSC), la verificación del cumplimiento de requisitos por SEROMAL para ratificar su condición de medio propio del Organismo Autónomo de conformidad con la LCSP.

5º.- SEROMAL es una sociedad de capital íntegramente de titularidad pública municipal al amparo de lo establecido en la Ley 7/85 de bases de régimen local y artículo 103 del R.D.L. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

6º.- SEROMAL incluye en su objeto social, entre otros, el Servicio de mantenimiento de edificios municipales, de sus instalaciones y limpieza conforme el artículo segundo de sus Estatutos Sociales, y ha estado llevando a cabo la prestación de determinados servicios públicos de competencia municipal incluido el que configura este ENCARGO, mediante otros de análoga naturaleza. Está obligada a mantener en vigencia la clasificación y la cualificación necesaria para el desempeño de las actividades que se encargan.

5º.- Mediante este ENCARGO al medio propio personificado, se pretende ajustar a la legalidad vigente, las relaciones de actuación de ambas entidades, así como precisar tanto las normas de funcionamiento/actuación como las directrices establecidas unilateralmente por el PSC a la Entidad SEROMAL, en el desarrollo del actual ENCARGO, que se articulan mediante el presente instrumento jurídico.

Las instrucciones fijadas por el PSC, se ajustan a tarifas aprobadas y vigentes que se reflejan en el presente documento.

6º.- El ENCARGO no podrá implicar en ningún caso la atribución a la sociedad municipal de potestades, funciones o facultades que supongan el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos. Asimismo, no supone la cesión de titularidad de la competencia municipal ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del PSC dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del ENCARGO.

7º.- Las relaciones entre SEROMAL y el PSC del que es medio propio personificado, tiene naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de ENCARGOS, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

8º.- SEROMAL reconoce estar capacitada, conforme a lo exigido en la normativa vigente y demás instrucciones de la administración competente, para el desarrollo del objeto del presente ENCARGO incluyendo lo dispuesto para las empresas mantenedoras de instalaciones y edificación.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente encargo al medio propio personificado, que se registrá por las siguientes:

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	3/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

INDICE DE CLÁUSULAS

I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
II.- MODIFICACIONES DEL OBJETO.....	6
III.- DESARROLLO Y GESTIÓN: SERVICIOS A REALIZAR.....	6
A.- CON CARÁCTER GENERAL.....	7
B.- CON CARÁCTER ESPECIAL.....	7
IV.- MEDIOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES.....	7
A.- MEDIOS HUMANOS.....	7
B.- MEDIOS MATERIALES: INSTALACIONES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.....	8
V.- MATERIALES Y SUBCONTRATAS.....	8
VI.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	9
VII.- REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.....	10
A.- PRECIOS UNITARIOS.....	12
B.- GASTOS GENERALES.....	13
C.- IMPORTE DEL ENCARGO Y REVISIÓN.....	13
D.- TARIFAS APLICABLES.....	13
VIII - INTERPRETACIÓN DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.....	13
A. INCREMENTO DEL SERVICIO.....	14
B. SERVICIO NO PREVISTO EN EL ENCARGO.....	14
C. SERVICIOS PRESTADOS CON MEDIOS, EQUIPOS ESPECIALES O SUBCONTRATAS.....	14
D. INSTRUCCIONES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO.....	15
E. JUSTIFICACIONES DE PAGOS.....	15
IX.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	15
X.- VIGENCIA.....	16
XI.- RESOLUCIÓN.....	16
ANEXO I: RELACIÓN DE EDIFICIOS A MANTENER.....	17
ANEXO II: DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y CONCRETA DEL OBJETO DEL ENCARGO.....	18
1. ESPECIFICACIONES GENERALES: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	18
2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS.....	19
ANEXO III: SANCIONES.....	44
ANEXO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO.....	47

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia García Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	4/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



ANEXO V: TARIFARIO 77
 ANEXO VI: CONSUMO ESTIMADO DE MATERIALES NO INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL ENCARGO 83
 ANEXO VII: MATERIALES FUNGIBLES INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL ENCARGO EN RELACIÓN A LOS CONSUMOS REALIZADOS EN EL CENTRO DE ARTE 86

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	5/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

CLÁUSULAS

I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El objeto del presente documento es instrumentar y formalizar el ENCARGO realizado por el PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS a la entidad municipal SEROMAL.

La gestión del servicio que se encarga, se concreta en fijar las normas y directrices que ha de seguir SEROMAL, por encargo del PSC del que es medio propio personificado en las funciones de mantenimiento integral de edificios municipales, propiedad del Ayuntamiento de Alcobendas y gestionados por el PSC relacionados en el ANEXO I y cuantos se añadan en el transcurso del periodo de vigencia del presente ENCARGO, previa aprobación por los servicios municipales, con la autorización de la dirección.

Queda excluido el servicio de limpieza de las Escuelas Infantiles Municipales.

Quedan excluidas del objeto de este ENCARGO, todas aquellas actuaciones de mantenimiento que de forma extraordinaria y puntual pudieran surgir a lo largo de la vigencia de este ENCARGO regulador y que no estén incluidas en la previsión económica de este encargo tales como, inspección de instalaciones afectadas por obras, actos vandálicos, actuaciones para terceros, acometidas provisionales, asistencia a actos institucionales etc., para cuya tramitación basta la realización del correspondiente encargo mediante el aplicativo de Gestión MANTTEST.

II.- MODIFICACIONES DEL OBJETO.

Las características de los servicios objeto del presente encargo al medio propio podrán ser modificadas libremente por el PSC, en tanto mantiene íntegramente la competencia para su prestación. Así y en el ámbito de las instrucciones e interpretaciones de este encargo al medio propio personificado, el PSC podrá modificar o ampliar las que estime oportunas o conveniente para la más adecuada prestación de los servicios, siendo necesario para su incorporación automática al presente encargo, que no suponga una modificación, al alza o a la baja, superior al 20% sobre el coste establecido, tal y como se prevé en la cláusula VIII del presente encargo al medio propio personificado y precisando en cualquier caso para su tramitación, la adopción de las actuaciones y acuerdos municipales correspondientes.

En consecuencia, las modificaciones que excedan del 20% requerirán la redacción de un nuevo ENCARGO.

III.- DESARROLLO Y GESTIÓN: SERVICIOS A REALIZAR.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	6/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Todas las actividades que realice la empresa SEROMAL en el desarrollo de este ENCARGO, se considerarán como actividad de un servicio público, sin perjuicio ni menoscabo de las competencias y funciones públicas propias de los servicios técnicos municipales, sirviendo de herramienta de apoyo y asistencia a tales servicios y serán sometidas a la supervisión de los Técnicos asignados por el PSC que además serán los encargados de la recepción, entrega o admisión de las prestaciones sujetas a este Encargo. Con carácter mensual se verificarán los servicios prestados, procediéndose a su validación mediante la aprobación de la correspondiente factura emitida al respecto.

A.- CON CARÁCTER GENERAL.

Con carácter general se trata de conservar y mantener los edificios municipales adscritos al PSC, relacionados en el ANEXO I.

B.- CON CARÁCTER ESPECIAL.

Se relacionan en el ANEXO II, detalle de las funciones específicas y concretas del presente ENCARGO.

IV.- MEDIOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES.

SEROMAL aportará los medios humanos y medios materiales relacionados en el ANEXO IV para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

A.- MEDIOS HUMANOS

SEROMAL dispone del personal relacionado en el ANEXO IV para efectuar los servicios objeto de este ENCARGO. La cuantificación económica correspondiente se incluye en el ANEXO IV de Costes de Medios Materiales y Humanos.

SEROMAL tendrá la consideración de patrono absoluto del personal aportado para la prestación del ENCARGO y queda obligada al cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia de personal, exonerando al PSC de cualquier responsabilidad en material laboral, seguridad y salud en el trabajo.

Será responsabilidad de SEROMAL la distribución horaria por centros y turnos de sus trabajadores, pero garantizando siempre la presencia y horarios de trabajo en los términos establecidos en el presente encargo a medio propio por el PSC. La jornada laboral de los trabajadores adscritos al presente ENCARGO será la que para dichos trabajadores fije el presente encargo al medio propio personificado en vigor en el momento de la prestación del

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	7/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

servicio.

La urgencia de un trabajo o las circunstancias del mismo, podrá determinar en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo fuera de las jornadas habituales, incluso durante la noche y días festivos, para lo cual se establece un servicio de retén a partir de las 24.00h para cubrir dichos servicios, facturándose según las tarifas establecidas en el ANEXO V. Entre estos trabajos se incluyen los relativos a las revisiones de instalaciones de electricidad que supongan cortes de suministros, cuyo número y frecuencia será establecido como anexo, así como el equipo necesario en cada caso.

SEROMAL deberá obtener los correspondientes permisos de las autoridades laborales o de otra índole que fueran precisos, con la colaboración de la Dirección y/o Coordinadores del PSC.

Todo personal asignado al servicio tendrá que ir debidamente uniformado, llevando el anagrama de la empresa, además deberá ir debidamente identificado.

B.- MEDIOS MATERIALES: INSTALACIONES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

SEROMAL dispone de sus instalaciones (oficinas, talleres y almacenes) dentro del término municipal de Alcobendas, así como de las herramientas, maquinaria, vehículos y aparatos necesarios o convenientes para la realización de los trabajos objeto del presente ENCARGO.

Las citadas instalaciones y medios materiales deben reunir las condiciones recogidas en la vigente normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los elementos mecánicos o de otra índole, que lo necesiten, tendrán matrícula, y, tanto éstos, como los operarios que los manejen, estarán debidamente asegurados, personalmente y en cuanto a responsabilidades civiles por daños; actualizándose anualmente sus importes y coberturas.

Tanto las instalaciones como la maquinaria y otros medios y herramientas singulares, figuran en el ANEXO IV correspondientes del presente encargo al medio propio personificado al que quedan incorporados.

V.- MATERIALES Y SUBCONTRATAS.

De igual forma SEROMAL podrá subcontratar aquellas actuaciones profesionales que por sus especiales características así lo requieran y se encuentre justificada su intervención, ajustando su actuación a lo dispuesto en la normativa de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	8/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	8/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



La facturación, en estos supuestos, será independiente de la emitida por medios humanos y se justificará y valorará, igualmente, conforme se determina en el apartado C de la cláusula VIII de este encargo al medio propio personificado.

Con carácter general los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento de Edificios y Mantenimiento de Instalaciones se facturarán independiente de la certificación emitida por los medios humanos, a excepción de los consumos efectuados en el Centro de Arte según el listado de materiales fungibles detallado en el ANEXO VII que se incluyen en el precio del ENCARGO.

Con carácter general los materiales consumidos en la ejecución de los servicios de Limpieza y Jardinería se incluyen en el precio del ENCARGO, a excepción de los consumibles higiénicos de limpieza (papel secamanos, papel higiénico, jabón de manos, ...) que se facturarán independiente de la certificación emitida por los medios humanos.

VI.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

SEROMAL será directo responsable de los daños que pudiesen producirse a los peatones, vehículos, servicios o fincas como consecuencia de los servicios a él encargados, por lo que debe adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

SEROMAL debe asegurar a la totalidad de su personal de acuerdo con la legislación vigente durante la prestación del servicio.

SEROMAL también debe poseer un Seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura de responsabilidad civil cruzada, como mínimo, por la totalidad del Presupuesto Anual que el PSC destine al objeto del presente encargo al medio propio personificado, a fin de que ampare cualquier afección, en el desempeño de su actividad, o como consecuencia de los servicios realizados, tanto a personas como a edificios o cosas.

SEROMAL debe elaborar y presentar al PSC un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que evalúe las medidas de seguridad y salud de los trabajadores adscritos al presente ENCARGO y las actividades que éstos desarrollen, así como por los subcontratistas u otro personal que se incorpore a estas tareas de mantenimiento. Dichas medidas deben ser tomadas y/o puestas en prácticas, sin que ello suponga costo adicional alguno al PSC.

Al objeto de dar cumplimiento a esta cláusula, SEROMAL presentará en el primer trimestre de cada año el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa.

Igualmente, SEROMAL designará un técnico responsable o coordinador de obra durante la ejecución de este ENCARGO, así como un Plan de Seguridad y Salud cuando se proceda a subcontratar y especialmente para las actuaciones que impliquen peligrosidad o riesgos, destacando entre otras las siguientes:

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	9/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

- Trabajos en altura.
- Trabajos en lugares confinados.
- Trabajos con elementos eléctricos.

VII.- REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO.

La empresa municipal SEROMAL percibirá por la prestación de las actividades encargadas, de conformidad con las tarifas aprobadas y vigentes, con cargo a las partidas e importes del presupuesto ordinario del PSC, las cuales se especifican en la siguiente tabla:

Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficios	Importe materiales	Total
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	7.018,21 €	1.299,76 €	8.317,98 €
A.TECNICO	3760	33800	21200	1.577,17 €	292,09 €	1.869,26 €
TEATRO	3760	33301	21200	1.428,21 €	264,50 €	1.692,71 €
C.ARTE	3760	33300	21200	2.309,81 €	427,77 €	2.737,59 €
MEDIATECAS	3760	33210	21200	2.336,26 €	432,67 €	2.768,94 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21200	2.142,31 €	396,75 €	2.539,06 €
E.I. CUQUILLO	3762			5.333,73 €	987,80 €	6.321,53 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			1.886,61 €	349,40 €	2.236,05 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			537,78 €	99,60 €	637,38 €
UPA	3765			4.540,28 €	840,85 €	5.381,14 €
C.FORMACION	3766			414,35 €	76,74 €	491,09 €
E. MUSICA	3767			3.455,91 €	640,03 €	4.095,94 €
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21300	24.642,42 €	3.246,75 €	27.889,17 €
A.TECNICO	3760	33800	21300	1.282,38 €	168,96 €	1.451,34 €
TEATRO	3760	33301	21300	14.989,94 €	1.974,99 €	16.964,93 €
C.ARTE	3760	33300	21300	38.220,02 €	5.035,65 €	43.255,67 €
MEDIATECAS	3760	33210	21300	9.929,75 €	1.308,29 €	11.238,04 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21300	1.975,55 €	260,29 €	2.235,84 €
E.I. CUQUILLO	3762			2.348,14 €	309,38 €	2.657,51 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			1.421,01 €	187,22 €	1.608,24 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			2.140,18 €	281,98 €	2.422,16 €
UPA	3765			5.224,82 €	688,39 €	5.913,21 €
E. MUSICA	3766			2.954,66 €	389,29 €	3.343,95 €
C.FORMACION	3767			10.449,64 €	1.376,79 €	11.826,42 €
A. ASOCIACIONES	3740	33400	22700	46.581,79 €	629,73 €	47.211,52 €
TEATRO	3742	33301	22700	10.351,51 €	139,94 €	10.491,45 €
C.ARTE	3743	33300	22700	53.914,11 €	728,86 €	54.642,96 €
MEDIATECAS	3744	33210	22700	32.636,01 €	441,20 €	33.077,21 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753	32600	22700	10.782,82 €	145,77 €	10.928,59 €
UPA	3754			34.808,04 €	470,57 €	35.278,61 €
E. MUSICA	3755			32.348,46 €	437,32 €	32.785,78 €
C.FORMACION	3756			8.626,26 €	116,62 €	8.742,87 €
				378.608,19 €	24.445,96 €	403.054,15 €

Código Seguro De Verificación	3e8w1/RTYCGxYANQ4vq1kA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	10/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8w1/RTYCGxYANQ4vq1kA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 ENI9-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



El presupuesto total de las diferentes partidas asciende a la cantidad de 403.054,15€.

El coste de ejecución de este ENCARGO se cuantificará según las tarifas que se fijan en el anexo económico (ANEXO IV) de este encargo a medio propio personificado.

Durante la vigencia del presente encargo al medio propio personificado, del 17 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los recursos serán los establecidos en el ANEXO IV y el coste máximo por los distintos trabajos se desglosa como sigue:

Mantenimiento de Edificios.....	31.762,93.-
Mantenimiento de Instalaciones.....	116.445,90.-
Limpieza de edificios y zonas verdes.....	230.061,23.-
Jardinería.....	338,13.-
Total.....	378.608,19.-

Adicionalmente se realiza una previsión relativa a los costes de los materiales, que se desglosa como sigue:

Materiales Mantenimiento de Edificios.....	6.107,98.-
Materiales Mantenimiento de Instalaciones.....	15.227,97.-
Materiales Otros.....	3.110,01.-
Total.....	24.445,96.-

Total.....403.054,15.-

El coste total de los servicios a prestar por Seromal al Patronato Sociocultural por los distintos servicios del ENCARGO asciende a la cifra de //403.054,15.-€/€, CUATROCIENTOS TRESMIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS.

Para el gasto de referencia existe consignación suficiente en las partidas de detalle del presupuesto prorrogado 2018, como se pone de manifiesto en el RC que se adjunta nº 220190000 de fecha 22/08/2019, que incluye previsión suficiente para los gastos previstos, **403.054,15**

Cualquier actuación o servicio adicional deberá ajustarse a los criterios señalados en la cláusula VIII, punto 1º de este encargo al medio propio personificado, denominado "incremento del servicio".

El PSC abonará las cantidades indicadas mediante la admisión de facturas mensuales, presentadas y visadas por la gerencia, una vez que la Entidad municipal SEROMAL entregue y acompañe los documentos e información detallada que justifiquen la realización de las actividades objeto del ENCARGO, y serán abonadas previa conformidad del centro gestor y fiscalización municipal.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	11/86	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAZ/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAZ/m7A==			

Las actuaciones y servicios de este ENCARGO deberán tramitarse en el año en que se han encargado, a fin de emitir la factura correspondiente en el ejercicio económico en que se realiza; no pudiendo, en ningún caso, superar el plazo de 45 días desde la ejecución del servicio sin realizar la emisión de la certificación. De superar los 45 días indicados, SEROMAL, a través del Gerente, tendrá que justificar el motivo o circunstancia del retraso producido.

A efectos de la facturación de los materiales que deban utilizarse para la correcta ejecución de este ENCARGO, SEROMAL procederá a mantener una base de datos con los materiales disponibles en su almacén y que precise para la ejecución de este ENCARGO; en ella se reflejará un campo correspondiente al coste de adquisición del producto. El precio que se aplicará en la facturación de materiales, que con carácter mensual se emitirá y en el que se incluirá el desglose por unidades, será este coste de adquisición incrementado en un 16% de gastos generales.

Esta base de precios de materiales, en caso necesario, estará disponible para el servicio de Administración del PSC.

A efectos de la facturación de los medios y equipos especiales o subcontratas que deban utilizarse para la correcta ejecución de este ENCARGO, SEROMAL deberá justificar la petición de ofertas y presentar al PSC una propuesta de adjudicación realizada a la más ventajosa para su aprobación previa a la realización del trabajo, compra y/o encargo a facturar, e incluirá el 16% de gastos generales.

A.- PRECIOS UNITARIOS

Los costes de personal y maquinaria serán los que figuran en el ANEXO IV del presente acuerdo regulador del encargo al medio propio personificado.

Los precios de materiales se concretarán conforme ya se ha indicado anteriormente.

En aquellos casos que sean necesarios, los precios unitarios que se emplearán en la facturación de otros encargos serán los recogidos en la siguiente prelación y con carácter general a todos los departamentos, de conformidad con las Tarifas aprobadas mediante Decreto nº7837 de 23 de julio de 2009, prorrogadas por Decreto nº9772, de 24 de septiembre de 2010, modificadas por Decreto nº7665 de 19 de julio de 2016, y ampliadas por Decretos nº7706 de 19 de julio de 2016, Decreto nº8734 de fecha 29 de agosto de 2016, Decreto 7081 de 12 de junio de 2018, Decreto nº13647 de 28 de noviembre de 2018 y Decreto nº14263 de 13 de diciembre de 2018.

1º. Cuadro de precios específicos para unidades de obra, establecidos como precios unitarios y configurados para la ejecución de actuaciones habituales.

2º. Cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid vigente en cada momento de utilización. La utilización de esta tarifa se verá incrementada en un 19,43% para su adecuación a la tipología de trabajos que son susceptibles de ser ejecutados por el PSC con medios propios y su estructura de costes.

3º. Base de precios del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de Guadalajara vigente en cada momento de utilización. La utilización de esta tarifa

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	12/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	23/09/2019 14:32:48 20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	12/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



se verá incrementada en un 15,93% para su adecuación a la tipología de trabajos que son susceptibles de ser ejecutados por el PSC con medios propios y su estructura de costes.

4º. Base de precios de nueva generación. Durante la vigencia del ENCARGO podrán generarse nuevos precios siempre que esto fuera necesario por no existir en ninguna de las tres tarifas anteriormente referenciadas. Los nuevos precios se formarán obligatoriamente mediante la utilización de precios elementales de mano de obra, maquinaria, medios auxiliares y materiales, así como con precios unitarios descompuestos existentes en cualquiera de las tres tarifas referenciadas, pudiendo añadirse, si fuera necesario, precios de suministros de materiales no contemplados en las citadas tarifas, que deberán quedar justificadas en su precio de mercado con al menos tres ofertas de suministro.

Exclusivamente, en el caso de Jardinería, se atenderá a la base de precios de paisajismo 2014, editado por Dehesa de la Jara SL, y AEPJP, siendo este el segundo tarifario al que acudir después del cuadro de precios específicos y seguidamente utilizando las bases de precios anteriormente jerarquizadas.

Los precios anteriores se verán incrementados en el 16 % de gastos generales y beneficio industrial.

B.- GASTOS GENERALES

Con carácter general las certificaciones de los costes de ejecución se incrementarán con el 16% de gastos generales y beneficio industrial.

C.- IMPORTE DEL ENCARGO Y REVISIÓN

El importe correspondiente al período de vigencia del ENCARGO es de 403.054,15.-€, CUATROCIENTOS TRESMIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS

No se tramitarán aquellas certificaciones cuyos precios de mano de obra, maquinaria o materiales no se correspondan con las autorizadas y en su caso, revisadas y fiscalizadas por los órganos municipales competentes.

D.- TARIFAS APLICABLES

Las tarifas aplicables serán los que figuran en el ANEXO IV del presente encargo al medio propio personificado, que son las aprobadas y vigentes para el ejercicio 2019 para el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Organismos Autónomos.

Los precios de materiales se concretarán conforme ya se ha indicado anteriormente.

VIII.- INTERPRETACIÓN DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	13/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

A efectos de clarificar el clausulado de este encargo al medio propio personificado y de resolver cuestiones que pudieran derivarse de su contenido, se establecen los siguientes criterios generales:

A. INCREMENTO DEL SERVICIO.

I. INCREMENTOS QUE SE INCORPORAN AL CONTENIDO DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO: MODIFICACIÓN.

Si se incrementan las tareas y elementos de mantenimiento reflejados en los anexos del encargo al medio propio personificado y no se produce un incremento del 20% sobre el coste de este encargo al medio propio personificado, aunque precise de la tramitación general de los ENCARGOS, su contenido se incorporará automáticamente al encargo al medio propio personificado, a diferencia de las que excedan del porcentaje de 20%, que deberán ser motivadas con criterios distintos a los reflejados en este encargo al medio propio personificado.

2. INCREMENTO QUE NO SE INCORPORA AL CONTENIDO DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO POR SER PUNTUAL Y EXCEPCIONAL.

- a) **Con carácter ordinario.** Aquellas tareas que supongan una situación, servicio o trabajo puntual, excepcional y extraordinario, que afecta a la tarifa económica que del servicio se deriva, precisará únicamente para su realización del visado del servicio técnico y dirección municipal y de la autorización y disposición del gasto por el órgano competente.
- b) **Con carácter urgente.** Aquellas tareas que supongan una situación, servicio o trabajo puntual, excepcional, extraordinario **y urgente**, podrán ejecutarse con la mera autorización del personal técnico del PSC, tramitándose en un plazo no superior a cinco días desde su realización, la correspondiente autorización y disposición del gasto.

B. SERVICIO NO PREVISTO EN EL ENCARGO.

Si se realizan actuaciones, servicios o labores no previstas en el a encargo al medio propio personificado, con tarifas por tanto, no reflejadas en el mismo, será preciso tramitar el ENCARGO correspondiente, conforme al procedimiento general.

C. SERVICIOS PRESTADOS CON MEDIOS, EQUIPOS ESPECIALES O SUBCONTRATAS.

Si el servicio a prestar requiere de medios o equipos especiales o subcontratas, o precisa de compra de material no incluidos en el precio del ENCARGO, SEROMAL solicitará autorización previa a los servicios técnicos del PSC describiendo la necesidad de actuación o adquisición y en base a las ofertas solicitadas, una propuesta de adjudicación justificada, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vq1kA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia García Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	14/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vq1kA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



D. INSTRUCCIONES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO.

Las instrucciones que fueran precisas para la ejecución del servicio, se realizarán con comunicación fehaciente de los técnicos del PSC.

E. JUSTIFICACIONES DE PAGOS.

La justificación de pagos por los servicios prestados se realizará con facturas mensuales, detalladas con las actividades realizadas y ajustadas en su importe bien a las tarifas encargo al medio propio personificado o bien a la base de datos referente a los materiales empleados.

La facturación de este servicio se efectuará de acuerdo a las siguientes reglas:

- Factura mensual por el mantenimiento de edificios.
- Factura mensual por los materiales utilizados en la ejecución del mantenimiento de edificios.
- Factura mensual por el mantenimiento de instalaciones.
- Factura mensual por los materiales utilizados en la ejecución del mantenimiento de instalaciones.
- Factura mensual por la limpieza de edificios.
- Factura mensual por los consumibles higiénicos de limpieza (servilletas, papel higiénico, jabón de manos, ...)
- Factura mensual por las labores de jardinería, en su caso.

Por último, todas las diferencias o dudas que pudieran surgir sobre la interpretación o cumplimiento de las instrucciones señaladas en este encargo al medio propio personificado serán resueltas por el PSC.

Para el seguimiento de la ejecución Técnico-Económica del ENCARGO, durante el periodo de vigencia y sus prórrogas, si las hubiera, el PSC nombra al Director Administrativo, a su responsable del Mantenimiento de Edificios en Instalaciones de dicho organismo.

IX.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se comprometerán a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por en uno y otro sentido y que sean concernientes al Encargo al medio propio personificado aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial toda información resultante de la ejecución de este Encargo al medio propio personificado, debiendo ambas partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente acuerdo regulador.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	15/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
EN19-0203: Nuevo Encargo
Documentos relacionados:



Ambas partes se comprometen a que, de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

X.- VIGENCIA.

El presente encargo al medio propio personificado desplegará su eficacia desde el día 17 de septiembre de 2019, previa aprobación del ENCARGO por el órgano competente y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por periodos iguales o inferiores a UN año, en los términos previstos en la legislación vigente.

XI.- RESOLUCIÓN.

Dada la naturaleza instrumental del presente encargo al medio propio personificado, la resolución del mismo se producirá unilateralmente por decisión del PSC, comunicando su decisión a la entidad municipal, de forma fehaciente y con una antelación mínima de 30 días.

XII.- DEROGACIÓN.

Desde la entrada en vigor del presente encargo al medio propio personificado dejará de surtir efectos el actual suscrito por el PSC con SEROMAL para la prestación del presente servicio.

En prueba de conformidad con las cláusulas comprensivas de las instrucciones de este ENCARGO, la Entidad municipal firma el presente encargo al medio propio personificado en presencia del PSC.

Alcobendas, a fecha de su firma.

Por el PATRONATO SOCIOCULTURAL

Por SEROMAL, S.A.

Fdo.: Maria Rosario Tamayo Lorenzo

Fdo.: Rafael Sánchez Acera

Página 16 de 86

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	16/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



ANEXO I: RELACIÓN DE EDIFICIOS A MANTENER

EDIFICIOS CENTRO GESTOR CULTURA	
EQUIPAMIENTOS CULTURALES	
Apoyo Sociocultural	
Casa de las Asociaciones	C/ Cáceres, 18
Conecta	C/ Soria, 43
Pecera centro	C/ Soria, 43
Servicio de apoyo a asociaciones y voluntariado	C/ Soria, 43
Centro Cívico C/ Málaga	C/ Málaga, 50
Centro Cultural Anabel Segura	Avda. Bruselas, 19
La Esfera (incluso jardinería)	Avda. Olímpica, 14
Taller de cerámica	C/ Fuego, 73
Artes Escénicas y de la Música	
Teatro auditorio	C/ Blas de Otero, 4
Bibliotecas Públicas	
Centro Cultural Pablo Iglesias	Pº de la Chopera, 59
Equipamientos Culturales, Museos, Artes Plásticas	
Centro de Arte	C/ Mariano Sebastián Izuel, 9
Aparcamiento Centro de Arte	C/ Mariano Sebastián Izuel, 9
OTROS	

EDIFICIOS CENTRO GESTOR EDUCACIÓN	
Sostenimiento de Centros de Educación Infantil y Primaria	
Escuela Infantil La Chopera (excepto limpieza)	C/ Pintor Velázquez, 38
Escuela Infantil Valdelaparra (excepto limpieza)	Avda. Camilo José Cela, 26
Escuela Infantil El Cuquillo (excepto limpieza)	Pº de la Chopera, 118
Servicios Complementarios de la Educación	
Centro de Formación e Inserción Laboral	C/ Ramón y Cajal, 30
Centro de Formación para el Empleo (sólo limpieza)	Avda. Valdelaparra, 112
Espacio Miguel Delibes	Avda. Magia, 4
Centro Gonzalo Lafora (Mto. Edificios e Instalaciones). Excepto espacios cedidos a Norte Joven.	C/ Fuego, 73
Centro Gonzalo Lafora: Zonas comunes, Limpieza.	C/ Fuego, 73
Centro Gonzalo Lafora (Psicopedagógico)Limpieza	C/ Fuego, 73
Escuela de Música y Danza	C/ Ruperto Chapí, 22
OTROS	

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	17/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIka==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



ANEXO II: DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y CONCRETA DEL OBJETO DEL ENCARGO

I. ESPECIFICACIONES GENERALES: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Con carácter general a todas las instalaciones, objeto de encargo al medio propio personificado, SEROMAL llevará a cabo cuanto se prescribe en las normativas específicas, tanto de carácter municipal, autonómico o estatal, que constituyan obligaciones para el PSC, en virtud de la transmisión de las mismas, plenamente aceptada, que en este documento se hace.

Se efectuará la vigilancia del cumplimiento del mantenimiento técnico-legal y sus correspondientes revisiones. Dichas tareas se realizarán a ser posible en el horario de trabajo que coincida con el personal de SEROMAL adscrito al ENCARGO.

Con carácter general se trata de conservar y mantener los edificios municipales adscritos al PSC, relacionados en el ANEXO I.

Para ello llevará a cabo las siguientes actuaciones:

A. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

A.1. MANTENIMIENTO CONDUCTIVO-PREVENTIVO:

Comprende los trabajos y las revisiones preventivas y periódicas para mantener los edificios descritos en el ANEXO I y sus instalaciones en su funcionamiento normal, consiguiendo el mejor rendimiento energético posible garantizando la calidad del servicio.

A.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO-EVOLUTIVO:

Comprende las operaciones necesarias para restituir el funcionamiento de la instalación en caso de averías, garantizando simultáneamente la seguridad de los usuarios, coordinando dichos trabajos con el PSC para su realización.

A.2. MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL

Comprende aquellas labores de mantenimiento técnico-legal que exige la normativa vigente, tanto en instalaciones eléctricas como de climatización.

B. SERVICIO DE LIMPIEZA

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	18/86
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



El servicio de limpieza de los edificios del PSC, recogidos en el presente ENCARGO, comprende el barrido y fregado de los pavimentos, desempolvado de mobiliario, retirada de residuos y limpieza de papeleras y ceniceros, fregado de cristales, limpieza de puntos de luz, plafones, teléfonos, decorados, repisas de ventanas y zócalos lavables, tanto interiores como exteriores, fregado y desinfección de los servicios sanitarios, etc., igualmente SEROMAL se encargará de la reposición de papel higiénico, jabón, etc.

Se excluyen aquellos trabajos que requieran un servicio especializado para la limpieza de los mismos, tales como:

- Trabajos en altura.
- Limpieza de tapicerías.
- Limpieza de fachadas exceptuando el C.C. Pablo Iglesias y el Espacio Miguel Delibes.
- Limpieza de las zonas exteriores de acceso a los edificios con la siguiente salvedad:
 - En el C.C. Pablo Iglesias y Anabel Segura limitado a la zona de acceso, se realizará el vaciado de la papeleras y el barrido de la zona de acceso al interior.
- Retirada de residuos superior a 15 kilogramos.

C. SERVICIO DE JARDINERÍA

Labores de jardinería necesarias para la conservación y mantenimiento de la zona verde de la Esfera.

2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS

A. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Las actuaciones que forman parte de este ENCARGO, son las siguientes:

- Trabajos de albañilería, solados, falsos techos, revestimientos, cubiertas, etc.
- Trabajos de cerrajería, carpintería, vidriería y persianas. Específicamente se incluye la revisión y reparación de puertas RF.
- Trabajos de fontanería y saneamiento.
- Revisiones periódicas y limpieza de cubiertas, principalmente en épocas de lluvias, que sean accesibles.
- Revisiones periódicas y limpieza de cuartos técnicos.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	19/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

- Revisiones periódicas y limpieza de rejillas absorbedores en zonas terrazas, principalmente en la época previa y durante la época de lluvia.
- Trabajos de pintura de mantenimiento localizado, previa aceptación de la subcontratación.
- No se incluyen trabajos de reparación de mobiliario, decoración, equipamiento de cocinas, etc.

1. DISTRIBUCIÓN DE LOS TURNOS DE TRABAJO

El personal de mantenimiento de edificios será el relacionado en el ANEXO IV y su distribución horaria corresponderá con la jornada laboral de mañana que fije el encargo al medio propio personificado en vigor en el momento de la prestación del servicio.

B. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

SEROMAL realizará el mantenimiento de calefacción, climatización, agua caliente sanitaria (sólo generación y acumulación), electricidad y las instalaciones de fuerza y alumbrado, en los términos que a continuación se definen:

2. DE LAS INSTALACIONES ACTUALES.

SEROMAL acepta las instalaciones de confort y electricidad, y todos y cada uno de sus componentes a las que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones del encargo al medio propio personificado.

Esta aceptación de todas las instalaciones actuales independientemente de su tipo, estado, calidad, etc., le obliga a mantener los elementos existentes, sin que puedan ser sustituidos por otros, salvo en los casos especificados en este encargo al medio propio personificado, riesgo inminente para las personas, falta grave tipificada en la normativa vigente de aplicación de estas instalaciones o cuando previamente haya sido autorizado para ello por el PSC.

3. DE LAS MODIFICACIONES.

Si como consecuencia de avances tecnológicos, modificaciones en los costes, política energética, etc., el PSC aprobara la adopción de materiales y tipos de instalación, distintos de los existentes, o de los que se prevé utilizar en el momento de la entrada en vigor del presente encargo al medio propio personificado, SEROMAL estará obligado a prestar a estas nuevas instalaciones el servicio exigido.

4. DE LAS INSTALACIONES FUTURAS.

Todos los materiales que se utilicen, tanto en instalaciones definitivas como en las provisionales deberán cumplir con la normativa vigente que pudiera afectar a dichas instalaciones.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	20/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



En todas las instalaciones podrán utilizarse nuevos materiales si la evolución tecnológica así lo aconseja, previa comprobación y autorización del PSC.

5. EL ACCIONAMIENTO.

SEROMAL será responsable del encendido y apagado de las instalaciones de climatización y electricidad se compromete a confeccionar con la colaboración de los responsables de los edificios o áreas un listado actualizado de programaciones anuales por edificio.

La puesta en marcha y paro de las instalaciones se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones, según los tipos de accionamiento:

- Telegestión:

Los edificios que cuentan con la instalación de telegestión, serán puestos en marcha de forma automática dependiendo de la programación requerida por los distintos centros, esta puesta en marcha será variable dependiendo de la época del año, de esta forma se conseguirá un ahorro energético y económico.

El horario de encendido de las instalaciones de climatización se realizará de forma optimizada en función de parámetros como la temperatura exterior y el horario de ocupación de los mismos siempre con la finalidad de alcanzar la temperatura de confort establecidas en la normativa vigente (21°C en sistemas de calefacción y 26°C para refrigeración).

Siempre que la instalación disponga de sistemas free-cooling y las condiciones exteriores lo permitan se aprovechará este sistema para la ventilación del edificio lo que permitirá un ahorro de energía considerable.

En las instalaciones de alumbrado interior, solo permanecerán encendidas aquellas zonas donde realmente sea necesario por el uso de las mismas, evitando el funcionamiento de todo el edificio cuando no sea necesario.

En aquellos edificios en los que no existe un sistema de telegestión en las instalaciones de climatización y/o alumbrado SEROMAL se compromete a elaborar un Plan Director, incluyendo las soluciones técnicas más adecuadas para cada edificio, costes, plazos de ejecución y amortización, para la implantación de estos sistemas donde se considere oportuno.

- Relojes horarios

En aquellos edificios en los que se disponga de relojes horarios las instalaciones serán accionadas por el personal de SEROMAL, atendiendo a las necesidades de cada uno de los centros, siempre con la finalidad de conseguir las temperaturas de confort indicadas en la normativa vigente.

La programación de estos relojes dependerá de los distintos horarios de funcionamiento de los edificios que deberán ser facilitados por los distintos centros o en su caso por el PSC.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	21/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

• **Accionamiento Manual:**

Este tipo de accionamiento es utilizado por los propios usuarios de los distintos edificios, de esta manera es complicado obtener un ahorro energético y puede generar problemas para obtener un punto de confort adecuado. Este tipo de encendido se da en instalaciones antiguas o bien en equipos autónomos, splits, etc., que se encuentran instalados en pequeñas dependencias con un uso muy esporádico e irregular en sus horarios.

6. **DEL CONTROL ENERGÉTICO**

Con objeto de controlar el consumo de energía en las diversas instalaciones, tal como establece la normativa vigente al respecto se realizarán revisiones y lecturas de los distintos consumos, cuando el PSC lo requiera.

Los parámetros más importantes son:

- Consumos de energía eléctrica.
- Consumos de gas natural.
- Consumo de gasóleo.
- Consumo de energía térmica.
- Consumo de A.C.S.
- Consumo de agua fría en instalaciones de climatización.

Se efectuará la lectura en aquellos puntos de consumo donde se disponga de contadores para realizar dicha labor.

En el caso de detectar desviaciones importantes SEROMAL pondrá este hecho en conocimiento del PSC para que se tomen las medidas necesarias.

Para poder realizar un estudio eficaz de las desviaciones en las lecturas será preciso que el PSC facilite al personal técnico de SEROMAL la información proporcionada por los suministradores mediante las oportunas facturas u otro tipo de documentación.

7. **REVISIONES PERIÓDICAS**

SEROMAL efectuará las revisiones periódicas a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la prestación del servicio, reducciones en la vida económica de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados, o accidentes a personas o cosas.

Las revisiones periódicas se realizaran por personal de SEROMAL, ya que las efectuadas por personal municipal tendrán solamente carácter de comprobación. Por tanto, todas las verificaciones y/o revisiones estarán incluidas en el importe del ENCARGO.

SEROMAL será el único responsable de la calidad de las revisiones, debiendo tomar las adecuadas medidas para que su personal realice su misión a entera satisfacción, verificando que los partes

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	22/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



que facilitan se atienen a la realidad y que los trabajos preventivos efectuados satisfacen la calidad exigida por la buena práctica.

A parte de realizar estas revisiones de control el personal de SEROMAL realizará aquellas labores de mantenimiento técnico-legal que exige la normativa vigente, tanto en instalaciones eléctricas como de climatización según se detallan a continuación. A parte se realizarán labores ordinarias complementarias a las anteriores que se estime oportuno para el correcto mantenimiento de las instalaciones.

En todas las inspecciones obligatorias por normativa en las instalaciones de los edificios, SEROMAL acompañará y colaborará con inspectores de los Organismos de Control Autorizado y/o Entidades de Inspección y Control Industrial, aportando toda la documentación que se le solicite relativa al mantenimiento de las instalaciones objeto de este ENCARGO, y dando constancia oportuna de ella al PSC.

Mención especial precisa el cumplimiento de las siguientes normativas:

a. **CLIMATIZACIÓN**

REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (R.I.T.E.).

En este sentido, SEROMAL realizará las tareas de mantenimiento y uso en las instalaciones de climatización que se marcan en el capítulo IT.3 de la citada normativa y modificaciones posteriores que sean de aplicación:

- Establecimiento de un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con el apartado IT.3.3.
- Cumplimiento de un programa de gestión energética de acuerdo con el apartado IT.3.4.
- Se cumplirá con las instrucciones de seguridad de acuerdo con el apartado IT.3.5. de las instalaciones térmicas que dispongan de ellas.
- Se cumplirá con las instrucciones de manejo y maniobra según el apartado IT.3.6. de las instalaciones que dispongan de ellas.
- Las instalaciones térmicas serán utilizadas de acuerdo con un programa de funcionamiento según el apartado IT.3.7.
- Se emitirá un certificado de mantenimiento anual según el artículo 28.

REGLAMENTO (UE) N° 517/2014 de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

En este sentido, SEROMAL realizará las tareas de mantenimiento relativo a la instalación, revisión, mantenimiento, reparación, realización de controles de fugas o desmontaje de aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero o cuyo funcionamiento dependa de ellos, según la citada normativa y modificaciones posteriores que sean de aplicación.

Para el cumplimiento del RD 795/2010, de 16 de junio, en conformidad con el Reglamento CE nº 842/2006 del Parlamento Europeo, se justificará que el personal pertinente haya obtenido la certificación necesaria que reconoce a su titular un conocimiento adecuado de la reglamentación y las normas aplicables, así como las competencias necesarias para la prevención de emisiones y la recuperación de gases fluorados de efecto invernadero y para la manipulación segura del tipo y tamaño correspondiente de aparatos.

b. **ELECTRICIDAD**

Para las instalaciones eléctricas, SEROMAL deberá cumplir la ORDEN 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica y sus modificaciones correspondientes, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

En este sentido, se realizarán las inspecciones y se presentarán los boletines en los plazos y formato incluidos en dicha resolución, haciendo especial hincapié en los siguientes artículos:

“Artículo 3” Obligaciones de las empresas mantenedoras.

“Las empresas instaladoras autorizadas que hayan contratado el mantenimiento de las instalaciones eléctricas a que hace referencia la presente Orden, así como los titulares que realicen su propio mantenimiento, serán responsables del mantenimiento de las instalaciones que les sean encargadas, y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Emitir anualmente el boletín exigido en el artículo 2 de la presente Orden.
- b) Disponer de medios técnicos y humanos acordes con el número de instalaciones que mantengan y el nivel de actividad que desarrollen.
- c) Notificar de forma inmediata al titular de la instalación y a la Dirección General competente en materia de industria, y energía las deficiencias que constituyan un riesgo grave e inminente para las personas o las cosas.
- d) Dar cuenta, de manera inmediata, a la Dirección General competente en materia de industria y energía, de los accidentes ocurridos en las instalaciones sometidas a la presente Orden, que hayan contratado su mantenimiento, con indicación de las posibles causas que los han ocasionado y de los daños producidos.
- e) **Atender los requerimientos del titular de las instalaciones para corregir las averías que se produzcan en el servicio eléctrico.**

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	24/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



- f) Poner en conocimiento del titular, por escrito, las deficiencias de la instalación que afecten a la seguridad de las personas o de las cosas, a fin de que sean subsanadas, comunicando a la Dirección General competente en materia de industria y energía los casos en los que el titular se niegue a que sean realizadas las reparaciones que en la misma resulten necesarias.
- g) Tener a disposición de la Dirección General competente en materia de industria y energía un listado de las altas y las bajas de los contratos de mantenimiento que se produzcan.
- h) Comunicar al titular de la instalación por escrito la fecha en la que le corresponde realizar la revisión periódica a efectuar por un Organismo de Control Autorizado a que se refiere el artículo 4, así como facilitar ejecución, efectuando las manipulaciones necesarias para la realización de las pruebas reglamentarias.”

8. MANTENIMIENTO INTEGRAL INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARTE

Incluye la realización de las tareas propias del mantenimiento conductivo, preventivo y correctivo de las instalaciones, así como el mantenimiento normativo obligatorio de la legislación vigente.

A continuación se enumeran las instalaciones objeto del servicio en el Centro de Arte de Alcobendas:

Grupo I - Climatización:

- Enfriadoras.
- Calderas.
- Bombas.
- Intercambiadores de placas.
- Unidades de tratamiento de aire.
- Fan-coils.
- Sistemas de ventilación.
- Sistemas de presurización.
- Compuertas cortafuegos.
- Tratamiento de agua.
- Valvulería.
- Tuberías, piezas especiales y filtros.
- Humectadores.

Grupo II - Electricidad:

- Grupo electrógeno.
- Cuadros eléctricos.
- Sistema de alimentación ininterrumpida.
- Baterías de condensadores.
- Sistema de control de alumbrado.
- Reposición de alumbrado.

Código Seguro De Verificación	3e8wL/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	25/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8wL/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

- Alumbrado de emergencia.
- Sistema de protección contra el rayo,
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de captación solar e instalación fotovoltaica de conexión a RBT.
- Mecanismos.

• **Grupo III - Protección contra incendios:**

- Sistema general de detección de incendios.
- Sistema de detección y extinción automática de incendios.
- Extintores portátiles.
- Bocas de incendio equipadas.
- Sistema de abastecimiento de agua.
- Rociadores automáticos.
- Columna seca.
- Hidrantes.
- Iluminación de emergencia.
- Señalética de protección contra incendios.
- Revisiones normativas exigibles a la propiedad según RD 1942.

• **Grupo IV - Fontanería y Saneamiento:**

- Acometida.
- Filtros.
- Aljibes y depósitos.
- Grupo de elevación.
- Sistemas de dosificación y control.
- Valvulería.
- Grifería y sanitarios.
- Separadores de grasas.
- Sistema de elevación y achique de aguas residuales.

• **Grupo V - Sistemas de información y control de instalaciones.**

- Equipos de control y software.
- Unidades controladoras.
- Sondas de temperatura, humedad, presión, etc.
- Módulos de entradas y salidas analógicas.
- Módulos de entradas y salidas digitales.
- Presostatos, termostatos, pirostatos, etc.
- Válvulas de control.
- Actuadores válvulas.
- Finales de carrera.
- Unidades de control lógico programable (PLC).

• **Grupo VI - Telecomunicaciones:**

- Infraestructura Común de Telecomunicaciones.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	26/86
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



- Sistema de Telefonía (excluidas centrales).
- Sistema de Interfonía.
- TV/FM.
- Megafonía.

• **Grupo VII - Instalación de gas natural:**

- Sistema de distribución.
- Sistema de control y gestión.

• **Grupo IX - Instalaciones Aparcamiento**

- Alumbrado.
- Alumbrado de emergencia.
- Contraincendios.
- Puertas de Sectorización.
- Extracción Forzada.
- Puertas automatizadas.
- Detección monóxido de Carbono.
- Saneamiento.

9. **ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO DEL RESTO DE EDIFICIOS**

Incluye la realización de las tareas propias del mantenimiento conductivo, preventivo-correctivo y evolutivo de las instalaciones, así como el mantenimiento normativo obligatorio de la legislación vigente.

A continuación se enumeran las instalaciones objeto del servicio:

Grupo I - Climatización:

- Enfriadoras.
- Calderas.
- Bombas.
- Intercambiadores de placas.
- Unidades de tratamiento de aire.
- Fan-coils.
- Sistemas de ventilación.
- Sistemas de presurización.
- Compuertas cortafuegos.
- Tratamiento de agua.
- Valvulería.
- Tuberías, piezas especiales y filtros.
- Humectadores.

• **Grupo II - Electricidad:**

- Grupo electrógeno.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYAN04vqIKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	27/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYAN04vqIKA==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

- Cuadros eléctricos.
 - Sistema de alimentación ininterrumpida.
 - Baterías de condensadores.
 - Sistema de control de alumbrado.
 - Reposición de alumbrado.
 - Alumbrado de emergencia.
 - Sistema de puesta a tierra.
 - Mecanismos.
- **Grupo III – Sistemas de información y control de instalaciones.**
 - Equipos de control y software.
 - Unidades controladoras.
 - Sondas de temperatura, humedad, presión, etc.
 - Módulos de entradas y salidas analógicas.
 - Módulos de entradas y salidas digitales.
 - Presostatos, termostatos, pirostatos, etc.
 - Válvulas de control.
 - Actuadores válvulas.
 - Finales de carrera.
 - Unidades de control lógico programable (PLC).

10. LA VERIFICACIÓN Y/O REVISIÓN DE ANOMALÍAS EN INSTALACIONES

Si durante las revisiones periódicas de mantenimiento preventivo se detectan anomalías en las instalaciones el propio personal de SEROMAL generará solicitudes de correctivo con el fin de solucionarlas. Estas solicitudes serán transformadas en órdenes de trabajo de mantenimiento correctivo.

SEROMAL presentará anualmente un resumen de todas las anomalías detectadas en cada instalación, en el formato que se acuerde con el PSC y que podría ser modificado en virtud de las necesidades, o integrado en otros partes.

11. LAS AVERÍAS

SEROMAL está obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones que conserve, sea cual sea el origen o causa de las mismas; incluyéndose la ejecución de las obras civiles necesarias así como las operaciones de señalización y seguridad aconsejables por normativa o buena práctica.

Los componentes o equipos de las instalaciones que sea necesario o aconsejable reponer o reemplazar se sustituirán por unos iguales o similares a los que se retiran.

En general las averías deberán ser reparadas en menos de 24 horas, siempre que no afecten al servicio del edificio, en cuyo caso deberán ser reparadas con la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	28/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Si algún otro tipo de averías su reparación exigiese, por motivos justificados, un mayor plazo, se informará de ello al PSC.

12. LAS OPERACIONES CASUALES

SEROMAL está obligado a realizar los reemplazamientos de los componentes y equipos de las instalaciones en servicio que por su deficiente estado, debido a su baja economicidad o por cualquier otra causa análoga no cumplan las exigencias mínimas operativas necesarias; así como a efectuar los suministros que correspondan.

13. DETERMINACIÓN DEL SERVICIO

Se implantarán turnos de trabajo en los horarios del personal para cubrir el servicio. El horario de dichos turnos abarcará hasta las 24:00h. A partir de dicha hora se facturará aparte según las tarifas reflejadas en el ANEXO V.

Se determinará el servicio de EVENTOS como se detalla a continuación:

- Se formará al personal técnico del PSC.
- Se aportará una guía de utilización y puesta en marcha de las instalaciones necesarias durante la celebración de los eventos.
- Monitorización en remoto de la puesta en marcha y las condiciones de las instalaciones durante la celebración de los eventos en los siguientes Edificios Municipales:
 - Auditorio
 - C.C. Pablo Iglesias
 - La Esfera
 - Centro de Arte

14. SERVICIO DE RETÉN INSTALACIONES

Se establecerá un servicio de retén a disponibilidad del PSC para aquellas actuaciones de eventos no cubiertas dentro del horario establecido en el punto anterior.

En consecuencia, serán de aplicación las tarifas indicadas en el ANEXO V.

15. DISTRIBUCIÓN DE LOS TURNOS DE TRABAJO

El personal de mantenimiento de instalaciones será el relacionado en el ANEXO IV y su distribución de turnos será la siguiente:

- El Oficial 1ª responsable tendrá turno rotativo de mañana y de tarde.
- El resto de oficiales tendrán turnos rotativos de mañana y de tarde.

Código Seguro De Verificación	3e8wL/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8wL/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

- En el caso de los fines de semana y festivos, los turnos de mañana y de tarde estarán cubiertos sólo por un oficial.

C. LIMPIEZA

I. SERVICIO A REALIZAR

Todas las actividades que realice la empresa SEROMAL, en el desarrollo de este ENCARGO, se considerarán como actividad de un servicio público, sin perjuicio ni menoscabo de las competencias y funciones públicas propias de los servicios técnicos municipales, sirviendo de herramienta de apoyo y asistencia a tales servicios.

Se especifican como tareas específicas a desarrollar las siguientes:

- La limpieza de interiores, cuidando periodicidades de limpieza, frecuencias y productos.
- Coordinación, conducción y seguimiento del plan de limpieza.
- Control, realización y desinfección integral de carácter ordinario y extraordinario que pida el Centro por su dinámica de uso.
- Aplicar de forma sistemática **el plan de limpieza** de los centros con criterios y productos establecidos en éste. Los productos que se utilizarán serán detergentes biodegradables que no tengan etiqueta de toxicidad y que sean compatibles con desinfectantes y homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Los desinfectantes y biocidas empleados serán también preferentemente biodegradables y tendrán que estar registrados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Estos siempre se mantendrán en sus contenedores originales y debidamente etiquetados. SEROMAL cumple siempre la normativa vigente en el almacenaje de productos, material y maquinaria.
- Los productos para realizar la limpieza y desinfección, elementos básicos para desarrollarla, así como productos desinfectantes y biocidas, etc. serán aportados por SEROMAL y su coste estará incorporado en el precio del ENCARGO. SEROMAL tendrá que hacer constar la maquinaria que aportará para la prestación de este servicio y que quedará en depósito de las dependencias del centro hasta la finalización del ENCARGO.
- No se incluyen la limpieza de paredes que no estén alicatadas o con zócalos que requieran ser pintados, salvo cuando se refiera a pinturas que si lo permitan, como es el caso de las pinturas plásticas. Igualmente quedan excluidas las limpiezas de cortinas, sillas, puff, alfombras, felpudos y estores que requieran limpieza de tintorería, así como la limpieza de cocinas, microondas, neveras y menaje.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	30/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



- Además del personal específico adscrito a cada función, SEROMAL dispondrá de un equipo técnico directivo para coordinar toda la ejecución del servicio, corrigiendo las posibles desviaciones y realizando una evaluación continua a través de una coordinación parcial presencial en el Centro, servicio que se podrá compartir con cualquier otra tarea antes descrita. Así mismo el equipo técnico y/o coordinador designado será el responsable e interlocutor de ésta delante del PSC.
- SEROMAL elaborará una asignación de su personal, e intentará mantener a lo largo del curso la asignación de este personal, teniendo derecho a bajas justificadas, pero teniendo en cuenta las tareas derivadas de la incorporación de nuevo personal (prestaciones compañeros, conducción inicial, prueba, etc.). A tal efecto, en cualquier incorporación de nuevo personal, se hará llegar al PSC una relación del personal adscrito con sus horarios de trabajo.

2. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACTOS Y EVENTOS

Quedarán excluidas del precio del ENCARGO aquellas actuaciones en el Teatro Auditorio, Centro de Arte, Mediatecas y resto de edificios por concepto de actos y eventos que a petición del PSC sean solicitados. Estos servicios se facturarán de forma independiente en función del horario solicitado a cubrir por el personal de SEROMAL según las tarifas que figuran en el ANEXO V.

3. CONTROL, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El control, seguimiento e inspección de la prestación del servicio será realizado por el PSC, mediante la persona o personas que comunicará a SEROMAL, que atenderá todas las indicaciones que le sean dirigidas y las llevará a cabo. El procedimiento quedará regulado en el protocolo de limpieza y desinfección del Centro.

4. NIVELES DE CALIDAD DEL SERVICIO

El PSC, marcará los criterios de calidad en la prestación de este servicio.

Como medidas de control de calidad, diariamente, los responsables de zona y equipo inspeccionan los trabajos realizados y emiten un Parte Diario de Servicio indicando las actividades realizadas, incidencias, etc. Mensualmente, se lleva a cabo una inspección (no advertida) de las distintas zonas y se emite una Ficha de Limpieza por cada limpiador con una calificación sobre cada una de las zonas inspeccionadas, se le comunica al limpiador y se analizan las posibles áreas de mejora. Adicionalmente, se realizan encuestas anuales de satisfacción del cliente a los Departamentos o Responsables directos de la gestión de sus servicios, solicitándoles asimismo sugerencias de mejora para su estudio y análisis.

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se ajustará y dará cumplimiento a los planes de limpieza establecidos por edificio.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	31/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhMlB2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhMlB2MAz/m7A==			

6. PLANIFICACIÓN PREVISTA PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO DE ARTE

PLANTA SEMISÓTANO

1.616,12 M ² REALES	1.500 M ² REALES
ZONAS	PERIODICIDAD DE LIMPIEZA
Servicios y vestuarios	Diaria
Almacén de artes plásticas	Según necesidades
1ª Zona fondos patrimoniales colección fotografías	Según necesidades
2ª Zona fondos patrimoniales colección fotografías	Según necesidades
Almacén salón de actos	Según necesidades
Aparcamiento servicios centro	3 días/semana

VESTÍBULO DIARIO Y ESCALERAS

1.990,38 M ² REALES	1.470 M ² REALES
ZONAS	PERIODICIDAD DE LIMPIEZA
Salas de exposición 1, 2 y 3	Según necesidades. Repaso 1 ó 2 días por semana
Vestíbulo y escaleras	Diaria
Zona de encuentros y rampas	Según necesidades
Taller didáctico	
Cafetería	
Ascensores	Diaria

PLANTA BAJA

1.916,86 M ² REALES	1.600 M ² REALES
ZONAS	PERIODICIDAD DE LIMPIEZA
Centro de información	Diaria
Vestíbulo principal	Diaria
Servicios	Diaria
Camerinos	Según necesidades
Vestíbulo salón de actos	Repaso
Salón de actos, escenarios	Según actuación, antes y después
Rampa acceso a sala exposiciones	Repaso diario

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	32/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



PLANTA 1

1.083 M² REALES

1.100 M² REALES

ZONAS	PERIODICIDAD DE LIMPIEZA
Sala de estudios	Diaria
Servicios	Diaria
Despachos	Diaria
Vestíbulos	Diaria
Escaleras	Diaria

PLANTA 2

1.474,72 M² REALES

ZONAS	PERIODICIDAD DE LIMPIEZA
	Diaria

PLANTA 3

922,28 M² REALES

ZONAS	PERIODICIDAD DE LIMPIEZA
	Diaria

7. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DE ARTE

Los espacios de aparcamiento subterráneo en el Centro de Arte, se detallan a continuación:

ANÁLISIS DE M² POR PLANTA

1ª Planta 2.048 m²

2ª Planta 2.049 m²

3ª Planta 2.041 m²

TOTAL 6.138 m²

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	33/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKa==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones		Página	33/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Además de los espacios de aparcamiento, está incluida la limpieza de las escaleras de acceso a los aparcamientos.

D. JARDINERÍA

Labores de jardinería necesarias para que el estado actual de la zona verde de la Esfera, se incremente estética y fisiológicamente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen. Dichas labores de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas exteriores e interiores son las siguientes:

- Conservación
- Reposición
- Podas

E. ORGANIZACIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

I. ORGANIZACIÓN DE SEROMAL

SEROMAL designará a un responsable como Interlocutor entre SEROMAL, y PSC como empresa encargada de la gestión general de los edificios relacionados.

SEROMAL dispondrá para realizar la gestión completa del mantenimiento de un Software de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO), en todo lo que respecta a:

- **Instalaciones:** Listado de instalaciones objeto de inventario en el edificio.
- **Árbol de zonas:** Identificación de cada una de las zonas del edificio.
- **Equipos agrupados por instalación:** Se enumeran los equipos que han sido inventariados, agrupados por la instalación a la que pertenece.
- **Unidades de mantenimiento de equipos:** Se adjuntan las fichas con los datos técnicos de cada equipo y se indican el número de unidades y sus características técnicas (si dispone de ellas).
- **Fichas de equipos:** Se indican las operaciones de mantenimiento preventivo por cada equipo, su periodicidad y si son de carácter técnico-legal.
- **Planos de instalaciones:** Se adjuntan los planos de inventario de instalaciones, donde aparece el número y situación de equipos y unidades.

La función del interlocutor será atender a los requerimientos que se le formulen, resolviendo las cuestiones que le sean planteadas, a los efectos de la ejecución de los trabajos, aun cuando les

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



sean formulados verbalmente, sin perjuicio de que soliciten confirmación posterior por escrito de los mismos.

2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE AVISOS

a) Tipos de Avisos

La gestión de avisos en SEROMAL tiene una primera división que es la siguiente:

- **Avisos externos:** que son aquellos emitidos por las personas designadas en cada edificio del PSC, estos avisos son recibidos y tramitados directamente por el Dpto. de Administración Técnica de SEROMAL a través de un GMAO (Software de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador) dicho proceso se explicará más adelante.
- **Avisos Internos:** que son aquellos emitidos por el personal de mantenimiento de SEROMAL y que pueden ser detectados bien por el mantenimiento preventivo realizado en los edificios o bien en la reparación de incidencias de correctivo.

b) Procedimiento Gestión de Avisos Externos

El procedimiento establecido para la comunicación de avisos o incidencias a SEROMAL será realizado de forma habitual mediante un GMAO, de forma excepcional y en los casos que se detallarán más adelante dichos avisos pueden ser comunicados a SEROMAL vía telefónica o vía e-mail, en este caso deberán ser comunicados al Dpto. de Admón. Técnica.

c) Funcionamiento de la Gestión de Avisos Externos

a. Detección de incidencias

Se detecta una incidencia en el edificio, esta incidencia será comunicada a la persona o personas asignadas en cada centro para la comunicación de este aviso a SEROMAL.

b. Comunicación de Avisos a SEROMAL

El personal habilitado para la comunicación de avisos, accederá al GMAO mediante un nombre de usuario y una contraseña, una vez que dicho usuario ha accedido a la plataforma informática procederá a rellenar una plantilla generada en la aplicación para la comunicación de incidencias, en esta plantilla se quedará plasmada una descripción de la incidencia detectada, el tipo de incidencia, la zona o edificio, persona que genera este aviso y fecha y hora en que se da de alta.

Después de que la incidencia ha sido rellenada por el usuario en el GMAO, el Dpto. de Admón. Técnica de SEROMAL procederá a su revisión, en caso de que no exista ningún defecto de forma en la misma y que la reparación de dicha incidencia esté contemplada dentro de este ENCARGO, se creará la orden de trabajo y será transmitida al departamento técnico

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	35/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

correspondiente de SEROMAL para su reparación, en este momento el GMAO comunicará al solicitante que su aviso ha sido aceptado y le informará del nº de orden de trabajo asignado.

En caso de que exista algún defecto de forma o que el trabajo no esté contemplado en el ENCARGO, se comunicará al emisor de la incidencia el motivo por el cual no se puede generar orden de trabajo.

De forma excepcional, en caso de que surgiera una incidencia urgente o el GMAO no estuviera operativo, el personal designado para la comunicación de avisos de cada edificio podrá tramitar la incidencia vía telefónica o vía e-mail, poniéndose en contacto con el Dpto. de Admón. Técnica de SEROMAL.

FORMA DE CONTACTO	
Web de acceso	http://mantenimiento.seromal.org
E-mail	avisos@seromal.org
Teléfono	91 484 12 37 / Extensión: 5237

c. Consulta de incidencias comunicadas a SEROMAL

Las personas designadas para la comunicación de avisos, podrán consultar en cualquier momento en qué estado están los mismos, para ello deberán de acceder al GMAO con su usuario y contraseña.

Una vez que dicho usuario ha accedido a la aplicación informática, podrá realizar las siguientes consultas:

- 1) Si su incidencia ha sido aceptada.
- 2) En caso de que no haya sido aceptada el motivo o causa por el cual no se ha aceptado.
- 3) En caso de que su incidencia haya sido aceptada, podrá ver el nº de orden de trabajo que se le ha asignado.
- 4) Una vez que la incidencia ya tiene nº de orden de trabajo podrá comprobar el estado de realización en que se encuentra, es decir si está entregada al operario para que realice el trabajo, si está en curso, si está en espera por algún motivo y si está finalizada.
- 5) En el caso de que la orden esté finalizada o cerrada y se haya realizado el cierre administrativo desde el Dpto. de Administración Técnica, el GMAO comunicará de forma automática a la persona que generó la incidencia que dicho aviso está realizado.

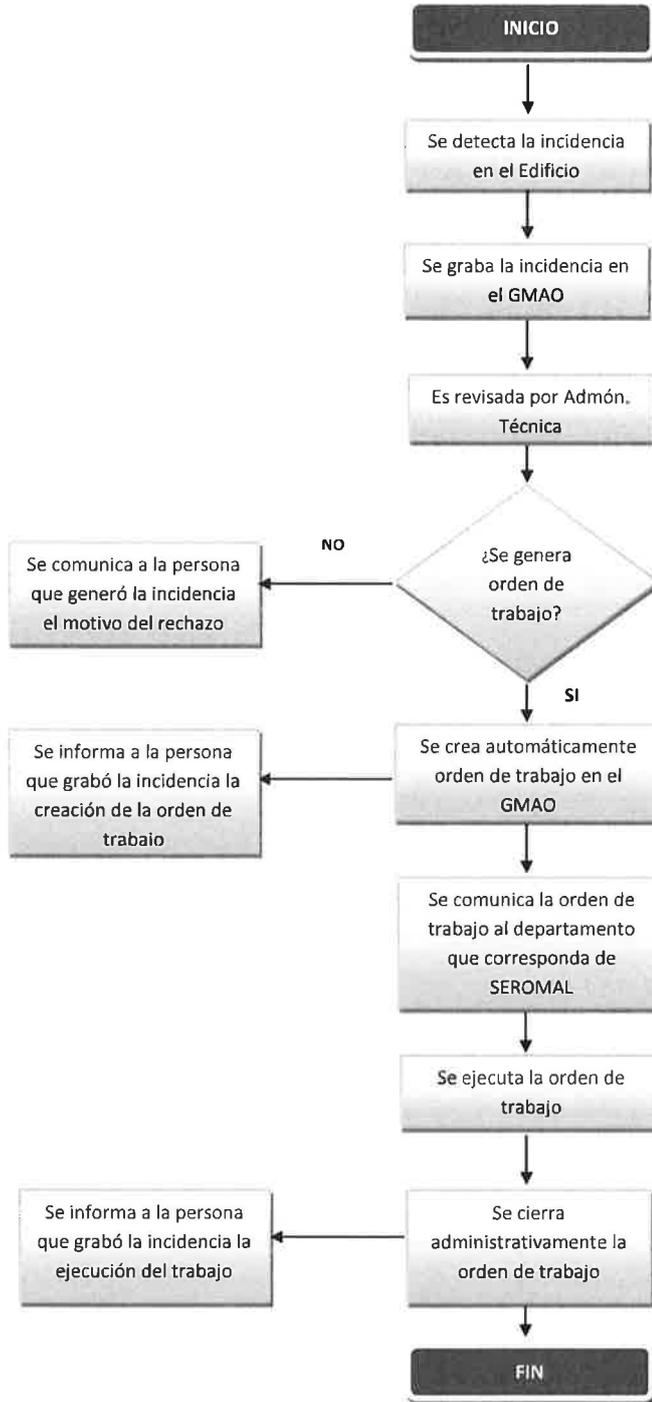
Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	36/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



d) Diagrama de flujo de la Gestión de Avisos



Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	37/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Observaciones		Página	37/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

3. DESVIACIONES

Las Gamas de Mantenimiento aplicadas a los Equipos indican, de un modo general, las características de los trabajos necesarios para llevar a efecto a un mantenimiento satisfactorio para el correcto funcionamiento de los equipos e Instalaciones asignados.

Se realizará una evaluación de los tiempos reales empleados en los trabajos de mantenimiento con el fin de ajustar el personal necesario para realizar estas tareas en los próximos encargo al medio propio personificados.

En aquellos equipos donde las operaciones no estén regulados explícitamente por las Gamas de Mantenimiento, SEROMAL efectuará los trabajos, siempre de forma ajustada al estado de la tecnología actual, a la buena práctica profesional y a cualquier legislación y normativa vigente o de aparición posterior.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará de acuerdo a las Gamas de Mantenimiento asignadas en la aplicación informática de gestión de mantenimiento, con el siguiente alcance:

A. REVISIONES PERIÓDICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONDUCTIVO.

- Climatización
 - Electricidad
 - Electromecánica
- } PREVENTIVO-CONDUCTIVO
- Fontanería
 - Saneamiento
- } CONDUCTIVO

B. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- Climatización
 - Electricidad
 - Electromecánica
 - Mantenimiento de edificios
- } CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento conductivo de las instalaciones de fontanería y saneamiento las inspecciones visuales de las mencionadas instalaciones incluyendo las actuaciones necesarias a fin

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	38/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



de garantizar la seguridad de las personas e instalaciones y la comunicación al Responsable del ENCARGO de la avería para la asignación del recurso para su reparación.

SEROMAL realizará su trabajo con el objeto de un óptimo servicio. Como herramienta de apoyo a la gestión, SEROMAL hará uso de un GMAO para llevar a cabo la gestión del mantenimiento, para archivo y control de los recursos y operaciones que se realizan en el edificio.

Orientativamente se estiman necesarias las siguientes tareas:

- Las órdenes de mantenimiento preventivo se generarán automáticamente en el GMAO correspondiente conforme a los proyectos de mantenimiento de cada uno de los edificios. Estas órdenes de trabajo serán ejecutadas por el personal de SEROMAL según el planning establecido de acuerdo con las periodicidades establecidas en la normativa vigente.
- Las órdenes de correctivo serán generadas en el sistema siendo su origen o bien solicitudes del personal de los diferentes edificios o bien por solicitudes realizadas por el personal de SEROMAL.

5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el servicio objeto de este ENCARGO, deben estar basados en las Gamas de Mantenimiento Preventivo que se indican en el GMAO y en la metodología establecida en la gestión del mantenimiento correctivo y conductivo, todo ello bajo la supervisión del PSC.

SEROMAL realizará sobre los edificios y sus instalaciones:

- a) Las operaciones de Mantenimiento Preventivo que se le han asignado según las Gamas de Mantenimiento.

Estas operaciones se distribuirán anualmente teniendo en cuenta el calendario de festivos oficiales y las necesidades de cada uno de los centros. Las órdenes de mantenimiento preventivo se generarán automáticamente en el GMAO según el proyecto de mantenimiento, adaptándose las fechas de ejecución a dichas necesidades.

Se considera prioritario el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo de la instalación que sólo se podrá interrumpir para atender a incidencias que afecten directa e inmediatamente a los usuarios del edificio. La distribución de las operaciones a ejecutar durante las visitas contratadas se estima del siguiente modo:

1. Ejecución de las órdenes de mantenimiento preventivo previstas.
2. Ejecución de órdenes de correctivo en orden a su urgencia.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1KA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	39/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1KA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

No está permitido que los oficiales realicen servicios fuera de las zonas de los edificios incluidas en este encargo al medio propio personificado, salvo que lo solicite expresamente la propiedad o para, excepcionalmente, atender una situación urgente.

- b) Las operaciones, recomendaciones de uso y márgenes correctos de funcionamiento ofrecidas por el fabricante de cada material o equipo, tales como temperatura, presiones, velocidades de paso, revoluciones por minuto, intensidades, voltajes, rendimientos, productos específicos de limpieza, lubricantes, etc. De tal manera que el Contratista está obligado a indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuya su rendimiento, incremente su consumo energético o pueda ser motivo de futuras averías.
- c) Mantenimiento correctivo

Además, si a causa del desarrollo de los trabajos asignados o por medio de una solicitud por parte de la Propiedad o sus representantes, es necesaria una actuación de Mantenimiento Correctivo (reparaciones), el personal correspondiente en cada caso lo efectuará en el plazo que se determine.

Cuando el oficial en el transcurso de sus tareas observara una situación irregular en cualquier instalación cuya solución prevea superior al tiempo previsto de ejecución o pertenezca a instalaciones o elementos constructivos no incluidos en su ENCARGO deberá introducir lo antes posible en la aplicación informática una solicitud de intervención a través del Responsable del ENCARGO.

En razón al cumplimiento de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del presente encargo al medio propio personificado, se considera básica la existencia de una estrecha colaboración por parte del Interlocutor técnico nombrado por SEROMAL con el Responsable del ENCARGO.

F. NORMATIVA Y REGLAMENTOS A APLICAR

I. Reglamentación de instalaciones

SEROMAL además de llevar en el edificio toda la documentación técnica según normativa aplicable a cada caso y su legalización cuando sea necesario, deberá ajustar su oferta y las operaciones consiguientes a la Reglamentación vigente de las distintas instalaciones:

- Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (R.I.T.E.), RD 1027/2007, de 20 de julio, en su redacción actual (vigente) de 14 de abril de 2013.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.B.T.), RD 842/2002, de 2 de agosto.
- Reglamento de Centrales Fléctricas, Subestaciones y Centros de transformación RD 3275/1982, de 12 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	40/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



- Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, en su redacción actual (vigente) de 11 de diciembre de 2013.
- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en su redacción actual (vigente) de 15 de julio de 2010.
- Orden 7955/2006, de 19-12-2006, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público.
- Orden 9/2001, de 3 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre el proceso de inspección y revisión periódica de instalaciones de gas de la tercera familia, en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.
- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en su redacción actual (vigente) de 23 de mayo de 2010.
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo.
- CTE y documentos básicos correspondientes. (RD 314/ 2006 de 17 de Marzo y sucesivas actualizaciones).
- Reglamento recipientes a presión decreto 2060/2008 de 12 de diciembre y sus instrucciones técnicas correspondientes.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	41/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Además de esta SEROMAL expresará el compromiso de otras instrucciones o reglamentaciones que no figurando en esta relación sean de aplicación en el lugar del edificio o que puedan aparecer durante la vigencia del presente ENCARGO.

2. Reglamentación mantenimiento constructivo

- Ley Ordenación de la Edificación.
- Ley Calidad Edificación.
- Ley Rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- Código Técnico de Edificación.
- Ley de Medidas para la calidad de la edificación.
- Ley promoción accesibilidad y supresión barreras arquitectónicas.
- Condiciones de accesibilidad de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Determinación y características técnicas de condiciones y criterios de accesibilidad.
- Ordenanza municipal de residuos de construcción y demolición.
- Instrucción Hormigón Estructural.
- EAE instrucción acero estructural.
- Normativa de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Normativa de seguridad en actividades empresariales.
- Normativa redes de abastecimiento y riego.
- Normativa saneamiento.
- Ley Residuos Comunidad Madrid.
- Normativa instalaciones fontanería.
- Normativa accesibilidad personas movilidad reducida.

3. Seguridad y Salud

En particular, SEROMAL se responsabilizará del cumplimiento de las siguientes disposiciones sobre Seguridad:

- Orden del 9 de Marzo de 1971, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. (BOE del 25 de Octubre de 1.997).
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril por el que se aprueba las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad en el trabajo. (BOE de 23 de abril de 1.997).
- Cualquier disposición reglamentaria que las desarrolle o que las sustituya, cualquiera que sea su rango y el órgano que las dicte.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	42/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



- e) Cumplirá toda norma jurídica vigente en relación a la Prevención de Riesgos Laborales, especialmente la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre y cualquier disposición reglamentaria que la desarrolle o que la sustituya, cualquiera que sea su rango y el órgano que las dicte.
- f) El PSC podrá establecer normas específicas en aspectos de Seguridad y Salud, así como exigir a SEROMAL la confección de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo al inicio de la prestación de sus servicios.
- g) SEROMAL es el único responsable de la observancia y el cumplimiento de las normas y planes de seguridad y salud en el trabajo, sin ningún tipo de indemnidad para el PSC por su inobservancia. El PSC podrá realizar todas aquellas observaciones y seguimientos sobre la materia del modo y manera que juzguen pertinente.
- h) SEROMAL se compromete a formar prácticamente a su personal en seguridad y salud en el trabajo, y de dotarle de los equipos de protección personal y colectiva necesarios para la realización del servicio objeto de este encargo al medio propio personificado.
- i) Si SEROMAL no puede ejecutar las prestaciones especificadas en el presente documento en las condiciones de seguridad y salud exigidas, el PSC podrá rechazar, posponer, paralizar e incluso resolver el ENCARGO, procediendo a la retención de las cantidades devengadas a efectos de la ulterior determinación de la indemnización que proceda en virtud de tales incumplimientos.

G. INFORMES MENSUALES A REALIZAR

- Listado de avisos recibidos y su distribución por conductivo y correctivo para cada edificio.
- Información de las incidencias relativas al mantenimiento preventivo, falta de materiales, cambios de piezas, cuyos importe hayan sido superior a 500 €.
- Listado de los trabajos modificativos realizados por edificio.
- Detalle de consumos mensuales de energía de los distintos suministros, gas y electricidad.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	43/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

ANEXO III: SANCIONES

CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA, RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL ENCARGO:

El ENCARGO que se realice, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de contratos del Sector Público, una entidad del sector público calificado de medio propio personificado no tendrá la consideración de contrato, por lo que únicamente deberá cumplir las normas establecidas en las letras a), b) y c) del apartado 6 del artículo 32.

Así, respecto del contenido del presente Anexo habrá de remitirse a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que integra las particularidades del procedimiento sancionador, y específicamente:

1. Si el contratista incumple las obligaciones que le corresponden, el Patronato estará facultado para exigir su cumplimiento, declarar la resolución del ENCARGO o imponer una sanción de conformidad con lo establecido en el Pliego.
2. Determinación de las faltas.

Faltas leves.- Serán faltas leves de la Empresa en el desarrollo del Servicio:

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) La ligera incorrección con los usuarios.
- c) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- d) Las sustituciones excesivas o injustificadas del personal que presta el servicio.

Faltas graves.- Son faltas graves imputables a la Empresa:

- a) El abandono del Servicio, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) El trato vejatorio a los usuarios, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.
- c) La falsedad o falsificación de los servicios.
- d) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con los usuarios y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- e) El no guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado y que perjudique a los usuarios o se utilicen en provecho propio.

Faltas muy graves.- Son muy graves de la Empresa en el desarrollo del servicio las siguientes:

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia García Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	44/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	44/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



- a) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- b) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en su cantidad.
- c) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenadas por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la Empresa o a sus directivos responsables.
- d) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a los usuarios.
- e) En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto del ENCARGO y las características del mismo que opongán manifiesta o notoriamente a este pliego.

3.- Determinación de las Sanciones:

- A. La comisión de cualquier falta leve dará lugar al apercibimiento del medio propio personificado, previo expediente instruido a tal efecto por el Presidente del Patronato Sociocultural, con audiencia de SEROMAL.
- B. La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Patronato Sociocultural, con audiencia del medio propio personificado, a la imposición de la sanción económica estipulada por la normativa vigente y a la reparación del daño causado, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad a que el hecho diere lugar.
- C. La comisión de falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia al medio propio personificado, a la imposición de la sanción económica estipulada por la normativa vigente y/o a la revocación del ENCARGO.
- D. La reiteración en el plazo de tres meses de tres faltas de las calificadas como muy graves, dará lugar a la revocación del ENCARGO, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

4.- Las causas de resolución del ENCARGO serán, además de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, el incumplimiento de tres faltas graves en un periodo de seis meses.

Las sanciones aplicables por el Patronato Sociocultural de las infracciones más arriba recogidas consistirán en multa pecuniaria en caso de las infracciones leves y graves en la siguiente cuantía:

Sanciones leves: entre 0,10 y 0,13 euros por cada 1.000 euros del precio del ENCARGO.

Sanciones graves: entre 0,14 y 0,17 euros por cada 1.000 euros del precio del ENCARGO.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	45/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas_org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Las infracciones que se tipifiquen como **muy graves** conllevarán sanción pecuniaria por importe de entre 0,18 y 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del ENCARGO o bien la resolución del ENCARGO.

La apertura del expediente sancionador no exime al contratista de su obligación conforme a los términos del ENCARGO y de su oferta pudiendo ser requerido para el cumplimiento esta obligación junto con la Incoación del expediente sancionador o en expediente independiente.

La apertura de expediente por cualquiera de las infracciones anteriores podrá suponer la adopción de medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento del ENCARGO en todos sus términos.

En caso de que la adopción de estas medidas cautelares o el cumplimiento de órdenes de ejecución origine gastos para el Patronato, el importe de los mismos se repercutirá al medio propio personificado detrayéndolo de la siguiente factura que se pase al cobro.

La aplicación de penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Patronato, originados por la demora del contratista.

Será competente para la iniciación y resolución de los expedientes a que se refiere esta cláusula el Patronato que lo fuera para aprobar el expediente y adjudicar el ENCARGO.

Los expedientes sancionadores se tramitarán y resolverán según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas sanciones se podrán detraer del pago de las facturas pendientes.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	46/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



ANEXO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO

COSTE DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

A. COSTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

COSTES LIMPIEZA PSC

Desglose de costes para el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019:

MANO DE OBRA	182.648,72 €
OTROS GASTOS SOCIALES	3.652,98 €
MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	2.402,42 €
MATERIALES, SUBCONTRATAS Y OTROS PRODUCTOS	9.624,53 €
	198.328,65 €
16% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	31.732,58 €
TOTAL IMPORTE PERIODO	230.061,23 €

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	47/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES PERSONAL LIMPIEZA PSC

CENTRO	CATEGORÍA	Hª SEM	Hª PERIODO	Nº PERS	SALARIO BRUTO	S.SOCIAL	TOTAL	ABS. 3%	COSTE TOTAL
TEATRO AUDITORIO (10 MESES/AÑO)	LIMPIADOR	36	669	0,96	7.344,92 €	2.570,72 €	9.915,64 €	297,47 €	10.213,11 €
TEATRO AUDITORIO (10 M/AÑO) ACTOS									
CENTRO CIVICO C/MALAGA	LIMPIADOR	15	278,75	0,40	3.060,38 €	1.071,13 €	4.131,52 €	123,95 €	4.255,46 €
CONECTA	LIMPIADOR	27,5	511,04	0,73	5.610,70 €	1.963,75 €	7.574,45 €	227,23 €	7.801,68 €
SERV. APOYO A ASOC. Y VOLUNT.	LIMPIADOR	7,5	139,38	0,20	1.530,19 €	535,57 €	2.065,76 €	61,97 €	2.127,73 €
PECERA CENTRO	LIMPIADOR	10	185,83	0,27	2.040,26 €	714,09 €	2.754,35 €	82,63 €	2.836,98 €
CASA DE LAS ASOCIACIONES	LIMPIADOR	38,5	715,46	1,03	7.854,98 €	2.749,24 €	10.604,23 €	318,13 €	10.922,36 €
CENTRO CULTURAL ANABEL SEGURA	LIMPIADOR	30	557,50	0,80	6.120,77 €	2.142,27 €	8.263,04 €	247,89 €	8.510,93 €
CENTRO CULTURAL PABLO IGLESIAS	LIMPIADOR	93,5	1.737,54	2,49	19.076,39 €	6.676,74 €	25.753,13 €	772,59 €	26.525,72 €
CENTRO FORM. E INS. LAB.	CRISTALERO	20	371,67	0,53	4.609,05 €	1.613,17 €	6.222,22 €	186,67 €	6.408,89 €
ESCUELA DE MUSICA (I/FIN SEM I IM)	LIMPIADOR	22,5	418,13	0,60	4.590,58 €	1.606,70 €	6.197,28 €	185,92 €	6.383,19 €
	LIMPIADOR	112,5	2.090,63	3,00	22.952,88 €	8.033,51 €	30.986,38 €	929,59 €	31.915,97 €

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia García Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	48/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES PERSONAL LIMPIEZA PSC

CENTRO	CATEGORÍA	Hª SEM	Hª PERIODO	Nº PERS	SALARIO BRUTO	S.SOCIAL	TOTAL	ABS. 3%	COSTE TOTAL
ESPACIO MIGUEL DELIBES	LIMPIADOR	37,50	696,88	1,00	7.650,96 €	2.677,84 €	10.328,79 €	309,86 €	10.638,66 €
ESPACIO MIGUEL DELIBES (EXCEPTO JUL-AGO)	LIMPIADOR	57,50	890,45	1,28	9.776,22 €	3.421,68 €	13.197,90 €	395,94 €	13.593,84 €
ESPACIO MIGUEL DELIBES	CRISTALERO	20	371,67	0,53	4.609,05 €	1.613,17 €	6.222,22 €	186,67 €	6.408,89 €
ESPACIO MIGUEL DELIBES (LIMPIEZA EXTERIOR CRISTALES)	ESPECIALISTA	2	37,50	0,05	597,91 €	209,27 €	807,17 €	24,22 €	831,39 €
LA ESFERA	CRISTALERO	4	75,00	0,11	930,08 €	325,53 €	1.255,61 €	37,67 €	1.293,27 €
LA ESFERA (10 HORAS/MES)	LIMPIADOR	33,5	622,54	0,89	6.834,86 €	2.392,20 €	9.227,06 €	276,81 €	9.503,87 €
CENTRO GONZALO LAFORA	CRISTALERO								
CENTRO GONZALO LAFORA	LIMPIADOR	27,5	511,04	0,73	5.722,36 €	2.190,54 €	8.449,24 €	253,48 €	8.702,72 €
GONZALO LAFORA ZONAS COMUNES	LIMPIADOR	7,5	139,38	0,20	1.641,85 €	762,37 €	2.940,55 €	88,22 €	3.028,77 €
GABINETE PSICOPEDAGOGICO	LIMPIADOR	15	278,75	0,40	3.060,38 €	1.071,13 €	4.131,52 €	123,95 €	4.255,46 €
TALLER DE CERAMICA	LIMPIADOR	5	92,92	0,13	1.020,13 €	357,04 €	1.377,17 €	41,32 €	1.418,49 €
CENTRO FORM. PARA	LIMPIADOR	7,5	139,38	0,20	1.530,19 €	535,57 €	2.065,76 €	61,97 €	2.127,73 €

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	49/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES PERSONAL LIMPIEZA PSC

CENTRO	CATEGORÍA	H ^s SEM	H ^s PERIODO	N ^o PERS	SALARIO BRUTO	S. SOCIAL	TOTAL	ABS. 3%	COSTE TOTAL
EL EMPLEO									
CENTRO DE ARTE	LIMPIADOR	144	2.676,00	3,84	29.379,68 €	10.282,89 €	39.662,57 €	1.189,88 €	40.852,45 €
	CRISTALERO	36	669,00	0,96	8.296,30 €	2.903,70 €	11.200,00 €	336,00 €	11.536,00 €
APARCAMIENTO CENTRO DE ARTE	LIMPIADOR	7,5	139,38	0,20	1.530,19 €	535,57 €	2.065,76 €	61,97 €	2.127,73 €
TOTAL COSTE CENTROS		790,05	14.503,74	20,81			218.950,07 €	6.568,50 €	225.518,58 €

COSTES PERSONAL LIMPIEZA PSC

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	50/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 ENI9-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



PLANTILLA APOYO A TODOS LOS CENTROS

CATEGORÍA	Hª SEM	Hª PERIODO	Nº PERS	SALARIO BRUTO	S.SOCIAL	TOTAL	ABS. 3%	COSTE TOTAL
JEFE DE AREA			0,10	2.221,60 €	777,56 €	2.999,17 €		2.999,17 €
RESPONS. ZONA			0,60	7.566,30 €	2.648,20 €	10.214,50 €		10.214,50 €
CRISTALEROS	65,9	1.224,64	1,76	15.186,83 €	5.315,39 €	20.502,22 €		20.502,22 €
ESPECIALISTA	11	204,42	0,29	3.259,26 €	1.140,74 €	4.400,00 €		4.400,00 €
TOTAL COSTE PERSONAL DE APOYO	76,90	1.429,06	2,75			38.115,89 €		38.115,89 €

TOTAL COSTE PERSONAL LIMPIEZA PSC	866,95	15.932,80	23,56			257.065,96 €		263.634,46 €
--	---------------	------------------	--------------	--	--	---------------------	--	---------------------

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	51/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIxA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	23/09/2019 14:32:48 20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	51/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019 EN19-0203: Nuevo Encargo Documentos relacionados:	
--	---

DEDICACIÓN SEMANAL DE HORAS DE LIMPIEZA POR CENTROS

La relación de edificios es la siguiente:

CENTRO	Nº HORAS/ SEMANA	REPARTO ECONÓMICO
TEATRO AUDITORIO (10 MESES/AÑO)	36	10.483,10
CENTRO CÍVICO C/MALAGA	15	4.367,96
CONNECTA	27,5	8.007,91
SERV. APOYO A ASOC. Y VOLUNT.	7,5	2.183,97
PECERA CENTRO	10	2.911,97
CASA DE LAS ASOCIACIONES	38,5	11.211,08
CENTRO CULTURAL ANABEL SEGURA	30	8.735,91
CENTRO CULTURAL PABLO IGLESIAS	113,5	33.050,85
CENTRO FORM. E INS. LAB.	22,5	6.551,93
ESCUELA DE MUSICA I / FIN SEM I IIM	112,5	32.759,65
ESPACIO MIGUEL DELIBES	115,00	33.487,64
ESPACIO MIGUEL DELIBES (LIMPIEZA EXTERIOR CRISTALES)	6	1.762,85
LA ESFERA	33,5	9.755,10

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	52/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 ENI9-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



CENTRO	Nº HORAS/ SEMANA	REPARTO ECONÓMICO
CENTRO GONZALO LAFORA	27,5	8.007,91
GONZALO LAFORA ZONAS COMUNES	7,5	
GABINETE PSICOPEDAGOGICO	15	
TALLER DE CERAMICA	5	
CENTRO FORM. PARA EL EMPLEO	7,5	2.183,97
CENTRO DE ARTE	180	52.415,44
APARCAMIENTO CENTRO DE ARTE	7,5	2.183,97
TOTAL	790,05	230.061,23

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	53/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	53/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES MAQUINARIA LIMPIEZA PSC

COD. ACTIVO	DESCRIPCIÓN	UDS.	N° SERIE	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORTIZ. PERIODO	GTOS. MTTTO.	TOTAL IMPORTE
AFI0300064	FREGADORA AUTO 24 V 450 MM	I	KF45BBC	24/09/2010	3.130,13 €	0,00 €	195,63 €	195,63 €
AFI0300065	ROTATIVA RK 20 -500 NN	I	RK20	24/09/2010	1.158,17 €	0,00 €	72,39 €	72,39 €
AFI0300066	ROTATIVA RK 521 430 MM	I	RK 521	24/09/2010	589,05 €	0,00 €	36,82 €	36,82 €
AFI0300067	ASPIRADOR P/A 2400 W. 70 L MAR	I	KRA773	24/09/2010	292,23 €	0,00 €	18,26 €	18,26 €
AFI0300068	FREGADORA AUTOMAT. BAT.75 CM	I	KF75 B	24/09/2010	8.549,61 €	0,00 €	534,35 €	534,35 €
AFI0300069	HIDROLIMP. AF 150 BAR 8,5 L.	I	2500 W JHI 150	24/09/2010	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
AFI0300072	FREGADORA AUTOMATICA 24V 500 N	I	N.11-213	02/06/2011	3.332,57 €	138,86 €	208,29 €	347,14 €
AFI0300074	ROTATIVA RK 20-500MM ACCESO	I	110400202/220	30/06/2011	1.192,92 €	49,71 €	74,56 €	124,26 €
AFI0300075	HIDROLIMP AF 160 BAR I KW	I	1281619110430/220V	02/06/2011	480,33 €	20,01 €	30,02 €	50,03 €
AFI0300097	ROTATIVA DE ALTA VELOCIDAD	I		03/08/2015	1.223,01 €	50,96 €	76,44 €	127,40 €

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANO4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	54/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANO4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN 19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES MAQUINARIA LIMPIEZA PSC

COD. ACTIVO	DESCRIPCIÓN	UDS.	Nº SERIE	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORTIZ. PERIODO	GTOS. MTTO.	TOTAL IMPORTE
AF10300096	BARREDORA AKS 70VDM 62	I		31/07/2015	12.703,25 €	529,30 €	793,95 €	1.323,26 €
AF10300101	ROTATIVA DE ALTA VELOCIDAD	I		30/11/2015	1.281,17 €	53,38 €	80,07 €	133,46 €
AF10300102	ROTATIVA DE ALTA VELOCIDAD	I		30/11/2015	1.281,18 €	53,38 €	80,07 €	133,46 €
AF10300103	ROTATIVA DE ALTA VELOCIDAD	I		30/11/2015	1.281,17 €	53,38 €	80,07 €	133,46 €
AF10300106	ROTATIVA DE ALTA VELOCIDAD	I		30/11/2015	1.281,17 €	53,38 €	80,07 €	133,46 €
AF10300114	LIMPIADORA PARA SILLAS ALFOMBRAS Y MOQUETAS	I		30/06/2016	1.001,19 €	41,72 €	62,57 €	104,29 €
	ASPIRADORA POLVO KARCHER	I	NT 48			0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTE TOTAL MAQUINARIA LIMPIEZA PSC						1.044,08 €	2.423,57 €	2.402,42 €

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	55/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIKA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
EN19-0203: Nuevo Encargo
Documentos relacionados:



OTROS GASTOS SOCIALES DE LIMPIEZA EN EL PSC PERTENECIENTES AL ENCARGO NO INCLUIDOS EN LOS RELACIONADOS CON LA RETRIBUCIÓN SALARIAL:

Se incluyen en este apartado los siguientes conceptos:

- Ropa de trabajo asignada.
- Reconocimientos médicos laborales.
- Equipos de protección individual.
- Pólizas de seguro colectivo.
- Formación.

La estimación de coste de estos conceptos sobre el de retribución salarial se estima en un 2%, lo que supone para este encargo al medio propio personificado, una cantidad total de **3.652,98.- euros**.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	56/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
EN19-0203: Nuevo Encargo
Documentos relacionados:



B. COSTES DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

COSTES MANTENIMIENTO INSTALACIONES PSC

Desglose de costes para el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019:

MANO DE OBRA 102.164,21 €

OTROS GASTOS SOCIALES 2.043,29 €

MAQUINARIA Y VEHÍCULOS 2.101,86 €

106.309,36 €

9,53 % GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL 10.136,54 €

TOTAL IMPORTE PERIODO 116.445,90 €

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	57/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES PERSONAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES PSC

Nº PERSONAS	CATEGORÍA	% JORNADA	SALARIO BRUTO	S.SOCIAL	COSTE TOTAL
1	Jefe de Área	50,83%	10.586,45 €	3.705,26 €	9.901,45
1	Encargado	24,39%	4.263,36 €	1.492,77 €	3.987,49
1	Capataz	70%	10.413,58 €	3.644,75 €	9.739,76
1	Jefe de Equipo	35%	4.751,20 €	1.662,92 €	4.443,76
1	Oficial 1ª Resp.	100%	12.273,15 €	4.295,60 €	11.479,00
6	Oficial 2ª	100%	66.944,44 €	23.430,56 €	62.612,75
COSTE TOTAL MANO DE OBRA					102.164,21

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	58/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019

EN19-0203: Nuevo Encargo
Documentos relacionados:



DEDICACIÓN ESTIMADA DE HORAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POR CENTROS

Se ha realizado una estimación de las horas totales que se necesitarían realizar en cada edificio del presente encargo al medio propio personificado (considerando las categorías de oficiales, jefe de equipo y capataz).

La relación de edificios es la siguiente:

Edificios y Locales	Dirección	Nº de horas del periodo
Conecta	Soria, 43	
Servicio de Apoyo a Asoc. y Volunt.	Soria, 43	
Pecera Centro	Soria, 43	448
Casa de las Asociaciones	Cáceres, 18	14
Centro Cívico C/ Málaga	Málaga, 50	223
Centro Cultural Anabel Segura	Avda. Bruselas, 19	483
Centro Cultural Pablo Iglesias	Pº de la Chopera, 52	144
Centro de Formación e Inserción Laboral	Ramón y Cajal, 30	104
Centro Gonzalo Lafora	Fuego, 73	92
Centro Psicopedagógico		12
Taller de Cerámica		
Escuela Infantil La Chopera	Pintor Velazquez, 38	96

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	59/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019 EN19-0203: Nuevo Encargo Documentos relacionados:	
--	---

Edificios y Locales	Dirección	Nº de horas del periodo
Escuela Infantil Valdelaparra	Camilo José Cela, 26	114
Escuela Infantil El Cuquillo	Pº de la C/Opera, 118	69
Escuela de Música y Danza	Ruperto Chapi, 22	508
Teatro Auditorio	Ruperto Chapi, 2	729
Espacio Miguel Delibes	Avda. Magía, 4	254
La Esfera	Avda. Olímpica, 14	513
Centro de Arte	Mariano Sebastián Izuel	1.858
TOTAL		5.557

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	23/09/2019 14:32:48 20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



Distribución mensual de las horas de dedicación

Se realiza una distribución mensual lineal de las horas dedicadas en cada edificio.

Edificios y Locales	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Periodo
Edificio Conecta						
Serv. de Apoyo a Asoc. y Volunt.						
Pecera Centro						
Casa de las Asociaciones	90	90	90	90	90	448
Centro Cívico C/ Málaga	3	3	3	3	3	14
Centro Cultural Anabel Segura	45	45	45	45	45	223
Centro Cultural Pablo Iglesias	97	97	97	97	97	483
Centro de Form. e Inserc. Lab.	29	29	29	29	29	144
Centro Gonzalo Lafora	21	21	21	21	21	104
Centro Psicopedagógico	18	18	18	18	18	92
Taller de Cerámica	2	2	2	2	2	12
Escuela Infantil La Chopera	19	19	19	19	19	96
Escuela Infantil Valdelaparra	23	23	23	23	23	114
Escuela Infantil El Cuquillo	14	14	14	14	14	69
Escuela de Música y Danza	102	102	102	102	102	508
Teatro Auditorio	146	146	146	146	146	729

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gailan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	61/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 ENI9-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



Edificios y Locales	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Periodo
Espacio Miguel Delibes	51	51	51	51	51	254
La Esfera	103	103	103	103	103	513
Centro de Arte	372	372	372	372	372	1.858
TOTALES	1.111	1.111	1.111	1.111	1.111	5.557

NOTA: Las horas mensuales se distribuyen de forma lineal, redondeando las cifras a números enteros.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	62/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	62/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES VEHÍCULOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES PSC

COD. ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MATRÍCULA	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORTIZ. PERIODO	GTOS. MTTD.	TOTAL IMPORTE
AFI1100103	FURGON IVECO DAYLI 30.8	M-3664-TY	30/09/1996	10.017,37 €	0,00 €	525,00.€	525,00 €
AFI1100145	DOBLO CARGO BASE 1.3 CILID1248	9957-FTL	10/11/2011	5.300,00 €	353,33 €	525,00 €	764,40 €
AFI1100168	OPEL INDUSTRIAL COMBO CORGO	7237-GYX	18/01/2013	6.457,30 €	430,49 €	525,00 €	812,46 €
COSTE TOTAL VEHÍCULOS PSC					783,82 €	1.575,00 €	2.101,86 €

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	63/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		Página 63/86	

OTROS GASTOS SOCIALES DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN EL PSC PERTENECIENTES AL ENCARGO NO INCLUIDOS EN LOS RELACIONADOS CON LA RETRIBUCIÓN SALARIAL:

Se incluyen en este apartado los siguientes conceptos:

- Ropa de trabajo asignada.
- Reconocimientos médicos laborales.
- Equipos de protección individual.
- Pólizas de seguro colectivo.
- Formación.

La estimación de coste de estos conceptos sobre el de retribución salarial se estima en un 2%, lo que supone para este encargo al medio propio personificado, una cantidad total de **2.043,29 euros**.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	64/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
EN19-0203: Nuevo Encargo
Documentos relacionados:



C. COSTES DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

COSTES MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PSC

Desglose de costes para el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019:

MANO DE OBRA	25.532,09 €
OTROS GASTOS SOCIALES	510,64 €
MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	1.339,11 €
	<hr/>
	27.381,84 €
16% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	4.381,09 €
TOTAL IMPORTE PERIODO	31.762,93 €

Página 65 de 86

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	65/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES PERSONAL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PSC

Nº PERSONAS	CATEGORÍA	% JORNADA	SALARIO BRUTO	S.SOCIAL	COSTE TOTAL
1	Jefe de Área	15%	3.124,07 €	1.093,43 €	2.921,93
1	Encargado	15%	2.231,48 €	781,02 €	2.087,09
1	Oficial Iª	100%	11.901,23 €	4.165,43 €	11.131,16
1	Ayudante	100%	10.041,67 €	3.514,58 €	9.391,91
COSTE TOTAL MANO DE OBRA					25.532,09

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	66/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019

EN 19-0203: Nuevo Encargo
Documentos relacionados:



DEDICACIÓN ESTIMADA DE HORAS DE MANTENIMIENTO POR CENTROS

Se ha realizado una estimación de las horas totales que se necesitarían realizar en cada edificio del presente encargo al medio propio personificado (considerando las categorías de oficiales).

La relación de edificios es la siguiente:

EDIFICIOS	HORAS PERIODO
Teatro Auditorio	69
Centro Gonzalo Lafora	26
Taller de cerámica	0
Centro Psicopedagógico	26
Casa de las Asociaciones	138
Centro Cultural Anabel Segura	62
Centro Cívico C/Málaga	2
Centro Cultural Pablo Iglesias	112
Centro de Formación e Inserción Laboral	20
La Esfera	119
Escuela de Música y Danza	166
Escuela Infantil El Cuquillo	103
Escuela Infantil La Chopera	256
Escuela Infantil Valdelaparra	90

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	67/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



EDIFICIOS		HORAS PERIODO	
Espacio Miguel Delibes		218	
TOTALES		1.381	

Horas adicionales incluidas en Confort

Centro de Arte		109	
TOTALES		1.490	

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	68/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



Distribución mensual de las horas de dedicación

Se realiza una distribución mensual lineal de las horas dedicadas en cada edificio.

Edificios	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Periodo
Teatro Auditorio	14	14	14	14	14	69
Centro Gonzalo Lafora	5	5	5	5	5	26
Taller de Cerámica	0	0	0	0	0	0
Centro Psicopedagógico	5	5	5	5	5	26
Casa de las Asociaciones	28	28	28	28	28	138
Centro Cultural Anabel Segura	12	12	12	12	12	62
Centro Civico C/Málaga	0	0	0	0	0	2
Centro Cultural Pablo Iglesias	22	22	22	22	22	112
Centro de Formación e Inserción Laboral	4	4	4	4	4	20
La Esfera	24	24	24	24	24	119
Escuela de Música y Danza	33	33	33	33	33	166
Escuela Infantil El Cuquillo	21	21	21	21	21	103
Escuela Infantil La Chopera	51	51	51	51	51	256
Escuela Infantil Valdelaparra	18	18	18	18	18	90
Espacio Miguel Delibes	44	44	44	44	44	218
TOTALES	276	276	276	276	276	1.381

Horas adicionales incluidas

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gailan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	69/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



Centro de Arte	22	22	22	22	22	22	109
TOTAL	298	298	298	298	298	298	1.490

NOTA: Las horas mensuales se distribuyen de forma lineal, redondeando las cifras a números enteros.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	70/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	70/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES VEHÍCULOS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PSC

COD. ACTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MATRÍCULA	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORTIZ. PERIODO	GTOS. MTTO.	TOTAL IMPORTE
AFI1100104	FURGON IVECO DAYLI 30.8	1	M-3666-TY	04/10/1996	10.017,37 €	0,00 €	112,50 €	77,94
AFI1100112	FURGONETA SEAT INCA 1.4	1	9683-BSM	04/02/2002	6.288,46 €	0,00 €	112,50 €	77,94
AFI1100136	RENAULT MASTER F.28	1	4782-CDH	13/01/2003	12.700,00 €	0,00 €	112,50 €	77,94
AFI1100140	FURGON PIAGGIO MAXXI PORTERCAJA	1	1694-GWF	15/04/2010	19.543,67 €	195,44 €	112,50 €	213,34
AFI1100141	VEHICULO NEW MAXXI PORTER	1	4619-HCC	31/05/2011	18.741,94 €	187,42 €	112,50 €	207,79
AFI1100147	RENAULT.TRAFIC. FURGON 27 CORT	1	6597-GFS	02/11/2011	9.600,00 €	96,00 €	112,50 €	144,45
AFI1100148	VOLKSWAGEN TRANSPORTER F.CORTO	1	5171-GGS	02/11/2011	12.900,00 €	129,00 €	112,50 €	167,31
AFI1100152	PEUGEOT INDUST. BIPPER 10,4	1	3562-GFH	13/02/2012	5.200,00 €	52,00 €	112,50 €	113,97
AFI1100154	NISSAN MODELO INDUSTRIAL	1	3996-GJP	27/02/2012	5.700,00 €	57,00 €	112,50 €	117,43
AFI1100165	KANGOO FURGON PROFESIONAL E	1	3091HGV	18/10/2013	9.100,00 €	91,00 €	112,50 €	140,99
COSTE TOTAL VEHÍCULOS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PSC						807,86 €	1.125,00 €	1.339,11 €

Esta relación de vehículos es compartida con el resto de ENCARGOS del Ayuntamiento y otros Organismos Autónomos.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	71/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	23/09/2019 14:32:48 20/09/2019 14:27:50
Observaciones		Página	71/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
EN19-0203: Nuevo Encargo
Documentos relacionados:



OTROS GASTOS SOCIALES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN EL PSC PERTENECIENTES AL ENCARGO NO INCLUIDOS EN LOS RELACIONADOS CON LA RETRIBUCIÓN SALARIAL:

Se incluyen en este apartado los siguientes conceptos:

- Ropa de trabajo asignada.
- Reconocimientos médicos laborales.
- Equipos de protección individual.
- Pólizas de seguro colectivo.
- Formación.

La estimación de coste de estos conceptos sobre el de retribución salarial se estima en un 2%, lo que supone para este encargo al medio propio personificado, una cantidad total de **510,64 euros**.

Página 72 de 86

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	72/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1kA==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



COSTES PERSONAL JARDINERÍA PSC

COSTES PERSONAL JARDINERÍA EDIFICIO "LA ESFERA"

Nº PERSONAS	CATEGORÍA	% JORNADA	SALARIO BRUTO	S.SOCIAL	COSTE TOTAL
1	Especialista 1ª	3,00%	305,56 €	106,94 €	285,78 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA JARDINERÍA EDIFICIO "LA ESFERA"					285,78 €

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	74/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIka==		



Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



OTROS GASTOS SOCIALES DE JARDINERÍA EN EL PSC PERTENECIENTES AL ENCARGO NO INCLUIDOS EN LOS RELACIONADOS CON LA RETRIBUCIÓN SALARIAL:

Se incluyen en este apartado los siguientes conceptos:

- Ropa de trabajo asignada.
- Reconocimientos médicos laborales.
- Equipos de protección individual.
- Pólizas de seguro colectivo.
- Formación.

La estimación de coste de estos conceptos sobre el de retribución salarial se estima en un 2%, lo que supone para este encargo al medio propio personificado, una cantidad total de **5,72 euros**.

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1KA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	75/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vq1KA==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Página	75/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
EN19-0203: Nuevo Encargo
Documentos relacionados:



PRECIO DEL ENCARGO DEL PSC AL MEDIO PROPIO SEROMAL

El precio correspondiente a la vigencia del ENCARGO (del 17 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019) a abonar por el PSC por el ENCARGO al Medio Propio será el siguiente:

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PSC	31.762,93 €
CONFORT PSC	116.445,90 €
LIMPIEZA PSC	230.061,23 €
JARDINERÍA PSC	338,13 €
TOTAL PSC	378.608,19 €

El precio mensual a abonar por el PSC por el ENCARGO al Medio Propio será el siguiente:

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PSC	9.169,30 €
CONFORT PSC	33.615,51 €
LIMPIEZA PSC	66.413,90 €
JARDINERÍA PSC	97,61 €
TOTAL PSC	109.296,32 €

A lo que habrá que añadir la factura de materiales utilizados en las diferentes tareas realizadas y no incluidos en el precio del ENCARGO.

Página 76 de 86

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANO4vqIka==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	76/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANO4vqIka==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

ANEXO V: TARIFARIO

Si se necesitase personal adicional al de este encargo al medio propio personificado por alguna circunstancia específica, el coste de esta mano de obra sería el siguiente cuadro de precios específico que incluye medios auxiliares y gastos generales, de conformidad con las Tarifas aprobadas mediante Decreto nº7837 de 23 de julio de 2009, prorrogadas por Decreto nº9772, de 24 de septiembre de 2010, modificadas por Decreto nº7665 de 19 de julio de 2016, y ampliadas por Decretos nº7706 de 19 de julio de 2016, Decreto nº8734 de fecha 29 de agosto de 2016, Decreto 7081 de 12 de junio de 2018, Decreto nº13647 de 28 de noviembre de 2018 y Decreto nº14263 de 13 de diciembre de 2018.

TARIFAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

CATEGORIA	TIPO TRABAJO	TARIFA
CAPATAZ		
	CONFORT H.	32,12
	CONFORT H.E.D.	56,20
	CONFORT H.E.FON	64,23
	CONFORT H.E.FYN	72,26
DELINEANTE 2ª		
	ALUMBRADO H.	23,58
	ALUMBRADO H.E.D.	41,27
	ALUMBRADO H.E.FON	47,17
	ALUMBRADO H.E.FYN	53,06
DELINEANTE PROYECT.		
	ALUMBRADO H.	28,97
	ALUMBRADO H.E.D.	50,68
	ALUMBRADO H.E.FON	57,92
	ALUMBRADO H.E.FYN	65,16
ENCARGADO		
	CONFORT H.	38,30

Código Seguro De Verificación	3e8w1/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	77/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8w1/RTYCGxYANQ4vqIka==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

TARIFAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

CATEGORIA	TIPO TRABAJO	TARIFA
	CONFORT H.E.D.	67,04
	CONFORT H.E.FON	76,61
	CONFORT H.E.FYN	86,19
ING.O ARQUIT.TECNICO		
	CONFORT H.	35,94
	CONFORT H.E.D.	62,90
	CONFORT H.E.FON	71,88
	CONFORT H.E.FYN	80,87
JEFE AREA		
	CONFORT H.	46,81
	CONFORT H.E.D.	80,99
	CONFORT H.E.FON	92,57
	CONFORT H.E.FYN	104,13
JEFE DE EQUIPO		
	ALUMBRADO H.	30,13
	ALUMBRADO H.E.D.	52,72
	ALUMBRADO H.E.FON	60,25
	ALUMBRADO H.E.FYN	67,79
	CONFORT H.	29,27
	CONFORT H.E.D.	51,23
	CONFORT H.E.FON	58,55
	CONFORT H.E.FYN	65,86
OFIC. I^a RESPONSABLE		
	CONFORT H.	26,99

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	78/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

TARIFAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

CATEGORIA	TIPO TRABAJO	TARIFA
	CONFORT H.E.D.	47,24
	CONFORT H.E.FON	53,99
	CONFORT H.E.FYN	60,74
OFICIAL 1ª		
	ALUMBRADO H.	26,48
	ALUMBRADO H.E.D.	46,34
	ALUMBRADO H.E.FON	52,95
	ALUMBRADO H.E.FYN	59,57
	CONFORT H.	27,98
	CONFORT H.E.D.	48,97
	CONFORT H.E.FON	55,96
	CONFORT H.E.FYN	62,96
OFICIAL 2ª		
	ALUMBRADO H.	23,51
	ALUMBRADO H.E.D.	41,14
	ALUMBRADO H.E.FON	47,02
	ALUMBRADO H.E.FYN	52,90
	CONFORT H.	23,70
	CONFORT H.E.D.	41,46
	CONFORT H.E.FON	47,39
	CONFORT H.E.FYN	53,31
PEON		
	ALUMBRADO H.	21,76
	ALUMBRADO H.E.D.	38,08

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	79/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

TARIFAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

CATEGORIA	TIPO TRABAJO	TARIFA
	ALUMBRADO H.E.FON	43,52
	ALUMBRADO H.E.FYN	48,96

TARIFAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

CATEGORIA	TIPO TRABAJO	TARIFA
AYUDANTE		
	MTTO H.	23,22
	MTTO H.E.D.	40,62
	MTTO H.E.FON	46,43
	MTTO H.E.FYN	52,23
CAPATAZ		
	MTTO H.	28,05
	MTTO H.E.D.	49,08
	MTTO H.E.FON	56,09
	MTTO H.E.FYN	63,10
ENCARGADO		
	MTTO H.	31,89
	MTTO H.E.D.	55,81
	MTTO H.E.FON	63,79
	MTTO H.E.FYN	71,76
JEFE AREA		
	MTTO H.	46,81
	MTTO H.E.D.	80,99
	MTTO H.E.FON	92,57

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	80/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIka==			

Código Seguro De Verificación	BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BgWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

MTTO H.E.FYN	104,13
OFICIAL Iª	
MTTO H.	26,62
MTTO H.E.D.	46,58
MTTO H.E.FON	53,24
MTTO H.E.FYN	59,90

TARIFAS SERVICIOS DE LIMPIEZA

CATEGORIA	TIPO TRABAJO	TARIFA
LIMPIADOR/ A		
	LIMPIEZA H.	16,21
	LIMPIEZA H.E.D.	28,35
	LIMPIEZA H.E.FON	32,40
	LIMPIEZA H.E.FYN	36,45
PEON CRISTALERO		
	LIMPIEZA H.	20,21
	LIMPIEZA H.E.D.	35,37
	LIMPIEZA H.E.FON	40,43
	LIMPIEZA H.E.FYN	45,47

Nomenclatura de las tarifas

ALUMBRADO H.	Hora alumbrado
ALUMBRADO H.E.D.	Hora extra diurna alumbrado
ALUMBRADO H.E.FON	Hora extra festiva o nocturna alumbrado
ALUMBRADO H.E.FYN	Hora extra festiva y nocturna alumbrado
CONFORT H.	Hora confort

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	81/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



CONFORT H.E.D.	Hora extra diurna confort
CONFORT H.E.FON	Hora extra festiva o nocturna confort
CONFORT H.E.FYN	Hora extra festiva y nocturna confort
MTTO H.	Hora mantenimiento de edificios
MTTO H.E.D.	Hora extra diurna mantenimiento de edificios
MTTO H.E.FON	Hora extra festiva o nocturna mantenimiento de edificios
MTTO H.E.FYN	Hora extra festiva y nocturna mantenimiento de edificios
LIMPIEZA H.	Hora limpieza
LIMPIEZA H.E.D.	Hora extra diurna limpieza
LIMPIEZA H.E.FON	Hora extra festiva o nocturna limpieza
LIMPIEZA H.E.FYN	Hora extra festiva y nocturna limpieza

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vgIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	82/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vgIkA==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Observaciones		Página	82/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

ANEXO VI: CONSUMO ESTIMADO DE MATERIALES NO INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL ENCARGO

CENTRO	LIMPIEZA
MATERIALES TEATRO AUDITORIO	131,09 €
MATERIALES CASA DE LAS ASOCIACIONES (incluye Conecta, Serv. Apoyo a Asoc. y Volunt., y Pecera Centro)	222,67 €
MATERIALES LA ESFERA	238,85 €
MATERIALES CENTRO CULTURAL ANABEL SEGURA	156,15 €
MATERIALES CENTRO CULTURAL PABLO IGLESIAS	399,79 €
MATERIALES CENTRO CIVICO C/MALAGA	104,05 €
MATERIALES CENTRO DE ARTE	1.166,21 €
MATERIALES CENTRO FORMACION E INSERCIÓN LABORAL	94,74 €
MATERIALES ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	174,61 €
MATERIALES CENTRO FORM. PARA EL EMPLEO	54,34 €
MATERIALES CENTRO GONZALO LAFORA (incluye Zonas comunes, Centro psicopedagógico, Taller cerámica)	182,69 €
MATERIALES ESPACIO MIGUEL DELIBES	184,82 €
TOTAL LIMPIEZA	3.110,01 €

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	83/86	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIka==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAZ/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAZ/m7A==			

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 EN19-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



CENTRO	MTTO. INSTALACIONES
MATERIALES TEATRO AUDITORIO	1.974,43 €
MATERIALES CASA DE LAS ASOCIACIONES (incluye Conecta, Serv. Apoyo a Asoc. y Volunt., y Pecera Centro)	1.436,34 €
MATERIALES LA ESFERA	1.590,37 €
MATERIALES CENTRO CULTURAL ANABEL SEGURA	448,53 €
MATERIALES CENTRO CULTURAL PABLO IGLESIAS	1.402,03 €
MATERIALES CENTRO CIVICO C/MALAGA	112,47 €
MATERIALES CENTRO DE ARTE	3.702,16 €
MATERIALES CENTRO FORMACION E INSERCIÓN LABORAL	346,61 €
MATERIALES CENTRO GONZALO LAFORA (incluye Centro psicopedagógico, Taller de cerámica)	118,86 €
MATERIALES ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	1.343,80 €
MATERIALES ESCUELA INFANTIL EL CUQUILLO	355,53 €
MATERIALES ESCUELA INFANTIL LA CHOPERA	681,82 €
MATERIALES ESCUELA INFANTIL VALDELAPARRA	551,14 €
MATERIALES ESPACIO MIGUEL DELIBES	1.163,87 €
TOTAL MTTO. INSTALACIONES	15.227,97 €

Código Seguro De Verificación	3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	84/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8W1/RTYCGxYANQ4vqIkA==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



Fecha de emisión: 22 de agosto de 2019
 ENI 9-0203: Nuevo Encargo
 Documentos relacionados:



CENTRO	MTTO. EDIFICIOS
MATERIALES TEATRO AUDITORIO	274,56 €
MATERIALES CASA DE LAS ASOCIACIONES (incluye Conecta, Serv. Apoyo a Asoc. y Volunt., y Pecera Centro)	1.563,64 €
MATERIALES LA ESFERA	333,86 €
MATERIALES CENTRO CULTURAL ANABEL SEGURA	273,04 €
MATERIALES CENTRO CULTURAL PABLO IGLESIAS	410,04 €
MATERIALES CENTRO CIVICO C/MALAGA	106,47 €
MATERIALES CENTRO DE ARTE	403,08 €
MATERIALES CENTRO FORMACION E INSERCIÓN LABORAL	126,55 €
MATERIALES CENTRO GONZALO LAFORA (incluye Centro psicopedagógico, Taller de cerámica)	474,07 €
MATERIALES ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	434,64 €
MATERIALES ESCUELA INFANTIL EL CUQUILLO	599,72 €
MATERIALES ESCUELA INFANTIL LA CHOPERA	507,18 €
MATERIALES ESCUELA INFANTIL VALDELAPARRA	317,73 €
MATERIALES ESPACIO MIGUEL DELIBES	283,39 €
TOTAL MANTENIMIENTO EDIFICIOS	6.107,98 €

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIka==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32	
Observaciones		Página	85/86	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIka==			

Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48	
Observaciones	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==			

ANEXO VII: MATERIALES FUNGIBLES INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL ENCARGO EN RELACIÓN A LOS CONSUMOS REALIZADOS EN EL CENTRO DE ARTE

Estará incluido en el ENCARGO el suministro de materiales fungibles y consumibles.

Se detalla una relación de los materiales fungibles y consumibles más habituales en la instalación.

Relación de materiales fungibles y consumibles: se entenderán las calidades descritas o similares

- Lámparas, fluorescentes y cebadores.
- Lámparas PLC.
- Reactancias (magnéticas y eléctricas)
- Lámparas de halogenuros metálicos, vapor sodio alta presión o de cualquier tipo hasta 400 w inclusive y sus correspondientes resistencias y cebadores.
- Grasas, aceites y resto de lubricantes.
- Material de limpieza de cuadros eléctricos y dieeléctricos.
- Filtros.
- Reactivos para análisis de Ph y CO₂ con sus test colorimétricos.
- Muelles dorma.
- Correas trapezoidales
- Gases refrigerantes para equipos de frío.
- Relés eléctricos, bobinas, etc.
- Pequeño material, terminales, latiguillos de señal hasta 2 m., clemas, bornes, cables para puentes eléctricos hasta 25 mm., interruptores de alumbrado, termostatos, tornillería, juntas tóricas y planas, toflón, cintas aislantes, etc.
- Manguitos, codos, tés, racores, latiguillos, etc. hasta 90 mm Ø.
- Rodamientos y cierres mecánicos de electrobombas.
- Interruptores magneto térmicos y protecciones diferenciales hasta 100 Amp.
- Los materiales que se utilicen para reposiciones, sustituciones o reparaciones tendrán que ser originales o de calidad reconocida y con las acreditaciones de calidad correspondientes para aquellos productos que la necesiten, y aplicarlos de acuerdo con la buena ejecución y las recomendaciones del uso de los fabricantes. Así mismo, la empresa adjudicataria pondrá especial atención en seguir el criterio de homogeneidad de los materiales instalados y únicamente en el caso de que esto no fuese posible, instalará materiales diferentes a los existentes, aunque siempre serán similares y compatibles con las soluciones contractivas del edificio.

Código Seguro De Verificación	3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIKa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	23/08/2019 11:47:32
Observaciones		Página	86/86
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3e8Wl/RTYCGxYANQ4vqIKa==		



Código Seguro De Verificación	BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	23/09/2019 14:32:48
Observaciones	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	20/09/2019 14:27:50
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BqWnLyI3xkhM1B2MAz/m7A==		



D. CELESTINO OLIVARES MARTÍN, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que el Consejo Rector en la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“4.- Propuesta de Acuerdo sobre aprobación de Encargo a SEROMAL, para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, (excepto Escuelas Infantiles Municipales).”

Vista la propuesta de Acuerdo suscrita por D^a Celia García Gaitán, Gerente del Patronato Sociocultural, por sustitución, de fecha 05 de septiembre de dos mil diecinueve, y elevado a este Consejo por el Sra. Presidenta D^a. M^a Rosario Tamayo Lorenzo, con el siguiente tenor literal:

“ Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y atendiendo a la necesidad del Patronato Sociocultural de efectuar el encargo al medio propio Seromal, S.A. para la prestación de los servicios de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales

CONSIDERANDO

1º.- Que la Empresa municipal SEROMAL, S.A. en virtud de la adaptación efectuada en escritura pública, autorizada el 29 de septiembre de 2008 y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, tiene la consideración de medio propio personificado respecto del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, toda vez que no sólo dispone de los medios suficientes e idóneos para realizar la prestación objeto de este encargo (las señaladas anteriormente), sino también que Seromal es conocedor de todos nuestros edificios e instalaciones de los que es medio propio en materia de mantenimiento preventivo, correctivo y otros, disponiendo de un operativo de asistencia continua que permite comprometer el mantenimiento de la seguridad pública y resultando una opción más eficiente que la contratación pública.

2º.- Que con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre del 2018 acordó “estimar suficientemente acreditadas las exigencias del art. 32 de la citada ley y verificar el cumplimiento por Seromal S.A. de los requisitos para ser Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Alcobendas”.

3º.- Que el artículo 32.6.b) en relación con el artículo 63 de la referida Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé la obligatoriedad de publicar en

Código Seguro De Verificación	5sSHocgLQTNW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	19/09/2019 10:19:21	
	Celestino Olivares Martin	Firmado	19/09/2019 10:17:12	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5sSHocgLQTNW+Orr9/KNcw==			

el perfil del contratante, la formalización del encargo cuando su importe sea superior a 50.000€, IVA excluido.

Por todo lo expuesto, atendiendo a las facultades que ostenta el Patronato Sociocultural, como poder adjudicador respecto a la empresa municipal SEROMAL S.A., como medio propio y servicio técnico de aquélla, y de conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 13.1 ñ) de los Estatutos del Patronato Sociocultural,.

VENGO A PROPONER AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Encargo al medio propio Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL S.A.) del Patronato Sociocultural y las tarifas reguladoras establecidas en su contenido para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales, para el período 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Encargar a la empresa municipal SEROMAL S.A. CIF A28892339 la ejecución de los trabajos y servicios indicados en el encargo reseñado, conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos en el mismo. El periodo de vigencia del encargo será desde el 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, siendo la cantidad máxima a consignar de **403.054,15.-€**. (incluyendo los gastos fijos y materiales previstos).

TERCERO.- Las retribución de dichos trabajos, cuyo importe total se establece en el apartado de desglose económico del encargo ahora reseñado, serán abonados por transferencia bancaria previa aprobación por los servicios técnicos del Patronato Sociocultural, con periodicidad mensual tal como se prevé en el documento administrativo del encargo, el importe de cada mensualidad en concepto de gastos fijos asciende a **109.296,32 €** comprende el mantenimiento de edificios e instalaciones así como la limpieza, con excepción en este caso de las Escuelas Infantiles de los edificios pertenecientes al Patronato Sociocultural. Este importe es el considerado fijo mensual, el resto de servicios facturables, materiales, trabajos subcontratados o encargos diversos generarán mensualmente su propia factura.

CUARTO.- Para el gasto que supone esta contratación en el presente ejercicio y que asciende a 403.054,15.-€ existe consignación suficiente y adecuada con cargo a las aplicaciones presupuestarias a continuación detalladas del Presupuesto Prorrogado del Patronato Sociocultural para el año 2019, según ADRC nº 22019000005863.

Código Seguro De Verificación	5sSHocqLQTNW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	19/09/2019 10:19:21	
	Celestino Olivares Martín	Firmado	19/09/2019 10:17:12	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5sSHocqLQTNW+Orr9/KNcw==			

Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficios	Importe materiales	Total
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	7.018,21 €	1.299,76 €	8.317,98 €
A.TECNICO	3760	33800	21200	1.577,17 €	292,09 €	1.869,26 €
TEATRO	3760	33301	21200	1.428,21 €	264,50 €	1.692,71 €
C.ARTE	3760	33300	21200	2.309,81 €	427,77 €	2.737,59 €
MEDIATECAS	3760	33210	21200	2.336,26 €	432,67 €	2.768,94 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21200	2.142,31 €	396,75 €	2.539,06 €
E.I. CUQUILLO	3762			5.333,73 €	987,80 €	6.321,53 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			1.886,64 €	349,40 €	2.236,05 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764	32600	21200	537,78 €	99,60 €	637,38 €
UPA	3765			4.540,28 €	840,85 €	5.381,14 €
C.FORMACION	3766			414,35 €	76,74 €	491,09 €
E. MUSICA	3767			3.455,91 €	640,03 €	4.095,94 €
A. ASOCIACIONES	3760			33400	21300	24.642,42 €
A.TECNICO	3760	33800	21300	1.282,38 €	168,96 €	1.451,34 €
TEATRO	3760	33301	21300	14.989,94 €	1.974,99 €	16.964,93 €
C.ARTE	3760	33300	21300	38.220,02 €	5.035,65 €	43.255,67 €
MEDIATECAS	3760	33210	21300	9.929,75 €	1.308,29 €	11.238,04 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21300	1.975,55 €	260,29 €	2.235,84 €
E.I. CUQUILLO	3762			2.348,14 €	309,38 €	2.657,51 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			1.421,01 €	187,22 €	1.608,24 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764	32600	21300	2.140,18 €	281,98 €	2.422,16 €
UPA	3765			5.224,82 €	688,39 €	5.913,21 €
E. MUSICA	3766			2.954,66 €	389,29 €	3.343,95 €
C.FORMACION	3767			10.449,64 €	1.376,79 €	11.826,42 €
A. ASOCIACIONES	3740			33400	22700	46.581,79 €
TEATRO	3742	33301	22700	10.351,51 €	139,94 €	10.491,45 €
C.ARTE	3743	33300	22700	53.914,11 €	728,86 €	54.642,96 €
MEDIATECAS	3744	33210	22700	32.636,01 €	441,20 €	33.077,21 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753	32600	22700	10.782,82 €	145,77 €	10.928,59 €
UPA	3754			34.808,04 €	470,57 €	35.278,61 €
E. MUSICA	3755			32.348,46 €	437,32 €	32.785,78 €
C.FORMACION	3756			8.626,26 €	116,62 €	8.742,87 €
						378.608,19 €

QUINTO.- Solicitar a la Gerencia del Patronato Sociocultural la tramitación de la oportuna autorización y disposición del gasto a favor de la empresa municipal Seromal, S.A. por importe de 403.054,15.-€, de conformidad con el art.18.q) de los Estatutos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, los negocios jurídicos que

Código Seguro De Verificación	5sSHocgLQTNW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	19/09/2019 10:19:21	
Observaciones	Celestino Olivares Martin	Firmado	19/09/2019 10:17:12	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5sSHocgLQTNW+Orr9/KNcw==		Página	

celebre la empresa municipal para la realización de las prestaciones objeto de este Encargo quedarán sometidos a lo dispuesto en la norma legal.

SÉPTIMO.- *Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal SEROMAL, S.A.*

OCTAVO.- *Publicar en el Perfil del Contratante el presente encargo.*

Frente al presente acto se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso previsto en los arts. 44 y siguientes de la LCSP.”

Efectuadas las intervenciones que constan en el borrador de la sesión, sometido el asunto a votación el mismo resulta aprobado por UNANIMIDAD de los Sres. asistentes.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos donde proceda, se expide el presente certificado de conformidad con lo establecido en el art. 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Alcobendas, a fecha de su firma.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	5sSHocqLQTNW+Orr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	19/09/2019 10:19:21
	Celestino Olivares Martin	Firmado	19/09/2019 10:17:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5sSHocqLQTNW+Orr9/KNcw==		



Asunto: Encargo al medio propio Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL S.A.) del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales, para el período del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y atendiendo a la necesidad del Patronato Sociocultural de efectuar el encargo al medio propio Seromal, S.A. para la prestación de los servicios de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales

CONSIDERANDO

1º.- Que la Empresa municipal SEROMAL, S.A. en virtud de la adaptación efectuada en escritura pública, autorizada el 29 de septiembre de 2008 y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, tiene la consideración de medio propio personificado respecto del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, toda vez que no sólo dispone de los medios suficientes e idóneos para realizar la prestación objeto de este encargo (las señaladas anteriormente), sino también que Seromal es conocedor de todos nuestros edificios e instalaciones de los que es medio propio en materia de mantenimiento preventivo, correctivo y otros, disponiendo de un operativo de asistencia continua que permite comprometer el mantenimiento de la seguridad pública y resultando una opción más eficiente que la contratación pública.

2º.- Que con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre del 2018 acordó "estimar suficientemente acreditadas las exigencias del art. 32 de la citada ley y verificar el cumplimiento por Seromal S.A. de los requisitos para ser Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Alcobendas".

3º.- Que el artículo 32.6.b) en relación con el artículo 63 de la referida Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé la obligatoriedad de publicar en el perfil del contratante, la formalización del encargo cuando su importe sea superior a 50.000€, IVA excluido.

Por todo lo expuesto, atendiendo a las facultades que ostenta el Patronato Sociocultural, como poder adjudicador respecto a la empresa municipal SEROMAL S.A., como medio propio y servicio técnico de aquélla, y de conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 13.1 ñ) de los Estatutos del Patronato Sociocultural,.

VENGO A PROPONER AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Encargo al medio propio Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL S.A.) del Patronato Sociocultural y las tarifas reguladoras establecidas en su contenido para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales, para el período 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Encargar a la empresa municipal SEROMAL S.A. CIF A28892339 la ejecución de los trabajos y servicios indicados en el encargo reseñado, conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos en el mismo. El periodo de vigencia del encargo será desde el 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, siendo la cantidad máxima a consignar de **403.054,15.-€**. (incluyendo los gastos fijos y materiales previstos).

TERCERO.- Las retribución de dichos trabajos, cuyo importe total se establece en el apartado de desglose económico del encargo ahora reseñado, serán abonados por transferencia bancaria previa aprobación por los servicios técnicos del Patronato Sociocultural, con periodicidad mensual tal como se prevé en el documento administrativo del encargo, el importe de cada mensualidad en concepto de gastos fijos asciende a **109.296,32 €** comprende el mantenimiento de edificios e instalaciones así como la limpieza ,con excepción en este caso de las Escuelas Infantiles de los edificios pertenecientes al Patronato Sociocultural. Este importe es el considerado fijo mensual, el resto de servicios facturables, materiales, trabajos subcontratados o encargos diversos generarán mensualmente su propia factura.

CUARTO.- Para el gasto que supone esta contratación en el presente ejercicio y que asciende a 403.054,15.-€ existe consignación suficiente y adecuada con cargo a las aplicaciones presupuestarias a continuación detalladas del Presupuesto Prorrogado del Patronato Sociocultural para el año 2019, según ADRC nº 22019000005863.

Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficios	Importe materiales	Total
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	7.018,21 €	1.299,76 €	8.317,98 €
A.TECNICO	3760	33800	21200	1.577,17 €	292,09 €	1.869,26 €
TEATRO	3760	33301	21200	1.428,21 €	264,50 €	1.692,71 €
C.ARTE	3760	33300	21200	2.309,81 €	427,77 €	2.737,59 €
MEDIATECAS	3760	33210	21200	2.336,26 €	432,67 €	2.768,94 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21200	2.142,31 €	396,75 €	2.539,06 €
E.I. CUQUILLO	3762			5.333,73 €	987,80 €	6.321,53 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			1.886,64 €	349,40 €	2.236,05 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764	32600	21200	537,78 €	99,60 €	637,38 €
UPA	3765			4.540,28 €	840,85 €	5.381,14 €
C.FORMACION	3766			414,35 €	76,74 €	491,09 €
E. MUSICA	3767			3.455,91 €	640,03 €	4.095,94 €
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21300	24.642,42 €	3.246,75 €	27.889,17 €
A.TECNICO	3760	33800	21300	1.282,38 €	168,96 €	1.451,34 €
TEATRO	3760	33301	21300	14.989,94 €	1.974,99 €	16.964,93 €
C.ARTE	3760	33300	21300	38.220,02 €	5.035,65 €	43.255,67 €
MEDIATECAS	3760	33210	21300	9.929,75 €	1.308,29 €	11.238,04 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21300	1.975,55 €	260,29 €	2.235,84 €
E.I. CUQUILLO	3762			2.348,14 €	309,38 €	2.657,51 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			1.421,01 €	187,22 €	1.608,24 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764	32600	21300	2.140,18 €	281,98 €	2.422,16 €
UPA	3765			5.224,82 €	688,39 €	5.913,21 €
E. MUSICA	3766			2.954,66 €	389,29 €	3.343,95 €
C.FORMACION	3767			10.449,64 €	1.376,79 €	11.826,42 €
A. ASOCIACIONES	3740	33400	22700	46.581,79 €	629,73 €	47.211,52 €
TEATRO	3742	33301	22700	10.351,51 €	139,94 €	10.491,45 €
C.ARTE	3743	33300	22700	53.914,11 €	728,86 €	54.642,96 €
MEDIATECAS	3744	33210	22700	32.636,01 €	441,20 €	33.077,21 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753	32600	22700	10.782,82 €	145,77 €	10.928,59 €
UPA	3754			34.808,04 €	470,57 €	35.278,61 €
E. MUSICA	3755			32.348,46 €	437,32 €	32.785,78 €
C.FORMACION	3756			8.626,26 €	116,62 €	8.742,87 €
				378.608,19 €	24.445,96 €	403.054,15 €

QUINTO.- Solicitar a la Gerencia del Patronato Sociocultural la tramitación de la oportuna autorización y disposición del gasto a favor de la empresa municipal Seromal, S.A. por importe de 403.054,15.-€, de conformidad con el art.18.q) de los Estatutos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, los negocios jurídicos que celebre la empresa

municipal para la realización de las prestaciones objeto de este Encargo quedarán sometidos a lo dispuesto en la norma legal.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal SEROMAL, S.A.

OCTAVO.- Publicar en el Perfil del Contratante el presente encargo.

Frente al presente acto se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso previsto en los arts. 44 y siguientes de la LCSP.

Alcobendas, a fecha de su firma

Fdo: D^a María Rosario Tamayo Lorenzo
Presidenta Patronato Socio-Cultural

ADENDA A LA PRÓRROGA DEL ACUERDO REGULADOR DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO ENTRE EL PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ALCOBENDAS (SEROMAL S.A.), PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL PATRONATO SOCIOCULTURAL, EXCEPTO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A LAS ESCUELAS INFANTILES, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

REUNIDOS.

De una parte, **D^a. MARIA ROSARIO TAMAYO LORENZO**, PRESIDENTA DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, según nombramiento efectuado por Decreto del Alcalde nº 7584 de 24/06/2019, actuando en nombre y representación del Patronato Sociocultural, en adelante PSC.

De otra parte, **D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA**, Presidente de la empresa municipal "SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN DE ALCOBENDAS" (en lo sucesivo SEROMAL), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 de los estatutos sociales, en relación con el artículo 191 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente Adenda, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Con fecha 16 de septiembre de 2019 se aprobó por el Consejo Rector del Patronato Sociocultural el Acuerdo Regulador del Encargo al Medio Propio con la Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (Seromal S.A.), para la prestación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las escuelas infantiles

Segundo.- En virtud de lo establecido en el Encargo, la prestación y gestión de su objeto se concreta en fijar las normas y directrices que ha de seguir SEROMAL, S.A. por encargo del PSC del que es medio propio instrumental en las funciones de mantenimiento, limpieza y jardinería en edificios adscritos al PSC excepto en la limpieza en las Escuelas Infantiles Municipales, estableciéndose en el resto del clausulado las consideraciones generales y particulares de su desarrollo y gestión, destacando los medios humanos y materiales de que dispone.

Tercero.- En la Cláusula X del Acuerdo, se establece como plazo de su vigencia desde el día 17 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por periodos iguales o inferiores a UN año.

Código Seguro De Verificación	HIPAE40A/8pB/TR411f0zQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	18/11/2019 12:17:22	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?HIPAE40A/8pB/TR411f0zQ==			

Cuarto.- Se reconoce por el PSC la necesidad de continuar en la prestación por parte de SEROMAL de los servicios encargados, sin interrumpir su ejecución; por lo que estando próximo a vencer el plazo de vigencia, se hace preciso articular la prórroga prevista en su clausulado, adaptando su contenido a la nueva terminología y al análisis de las nuevas normas que actualmente regulan los medios propios personificados respecto de una única entidad concreta del sector público.

Quinto.- Que la Empresa SEROMAL, S.A. se ajusta como medio propio del Patronato, a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE de 26 de febrero, por acuerdo del Consejo Rector del PSC de 4 de diciembre de 2018 se acordó la verificación de requisitos por Seromal para ratificar su consideración de medio propio del PSC.

Sexto.- En consonancia con el cumplimiento de los requisitos normativos indicados, SEROMAL S.A. es una sociedad de capital íntegramente de titularidad pública municipal que incluye en su objeto social (artículo 2 de sus Estatutos) , entre otros, *“la conservación, mantenimiento y limpieza de edificios municipales”*, disponiendo de los medios suficientes e idóneos para realizar la prestación objeto del encargo, generando con su desarrollo una mayor utilidad y ganancia con el menor coste posible, al disponer entre otras consideraciones, de un operativo de asistencia continua que permite comprometer el mantenimiento de la seguridad pública , resultando una opción más eficiente que la contratación pública

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente Adenda, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia del Acuerdo Regulador del encargo al medio propio entre el Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas y la Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (Seromal S.A.), para la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL PATRONATO SOCIOCULTURAL, EXCEPTO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A LAS ESCUELAS INFANTILES por un plazo de un año a contar desde el 31 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Mantener las instrucciones fijadas y desarrolladas en el texto del Encargo del que esta adenda forma parte.

TERCERO.- Establecer dentro del régimen Económico y Financiero por la prestación de las actividades realizadas un importe anual de 1.395.732,95 €, conforme a los costes y tarifas señaladas para los recursos indicados en el ANEXO V y en el ANEXO VI de dicho Acuerdo y que se incorpora a la presente Adenda, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y conforme el desglose siguiente:

Código Seguro De Verificación	HIPAE40A/8pB/TR411f0zQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	18/11/2019 12:17:22	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?HIPAE40A/8pB/TR411f0zQ==			

Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficinas ANUAL	Importe materiales ANUAL	Total ANUAL
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	24.312,15 €	4.475,60 €	28.787,76 €
A.TECNICO	3760	33800	21200	5.463,57 €	1.005,78 €	6.469,35 €
TEATRO	3760	33301	21200	4.947,52 €	910,78 €	5.858,31 €
C.ARTE	3760	33300	21200	8.001,55 €	1.473,00 €	9.474,54 €
MEDIATECAS	3760	33210	21200	8.093,17 €	1.489,86 €	9.583,03 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21200	7.421,28 €	1.366,18 €	8.787,46 €
E.I. CUQUILLO	3762			18.476,85 €	3.401,39 €	21.878,24 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			6.535,61 €	1.203,13 €	7.738,75 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			1.862,96 €	342,95 €	2.205,91 €
UPA	3765	32600	21200	15.728,23 €	2.895,39 €	18.623,62 €
C.FORMACION	3766			1.435,39 €	264,24 €	1.699,63 €
E. MUSICA	3767			11.971,78 €	2.203,87 €	14.175,66 €
A. ASOCIACIONES	3760			33400	21300	85.365,07 €
A.TECNICO	3760	33800	21300	4.442,35 €	581,79 €	5.024,14 €
TEATRO	3760	33301	21300	51.927,42 €	6.800,67 €	58.728,09 €
C.ARTE	3760	33300	21300	132.399,90 €	17.339,75 €	149.739,66 €
MEDIATECAS	3760	33210	21300	34.398,16 €	4.504,96 €	38.903,12 €
E.I. CHOPERA	3761	32300	21300	6.843,61 €	896,27 €	7.739,89 €
E.I. CUQUILLO	3762			8.134,29 €	1.065,31 €	9.199,60 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			4.922,60 €	644,69 €	5.567,29 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			7.413,91 €	970,96 €	8.384,88 €
UPA	3765	32600	21300	18.099,56 €	2.370,41 €	20.469,96 €
E. MUSICA	3766			10.235,40 €	1.340,48 €	11.575,88 €
C.FORMACION	3767			36.199,11 €	4.740,82 €	40.939,93 €
A. ASOCIACIONES	3740			33400	22700	161.366,33 €
TEATRO	3742	33301	22700	35.859,18 €	481,87 €	36.341,05 €
C.ARTE	3743	33300	22700	186.766,59 €	2.509,75 €	189.276,34 €
MEDIATECAS	3744	33210	22700	113.056,04 €	1.519,23 €	114.575,28 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753	32600	22700	37.353,32 €	501,95 €	37.855,27 €
UPA	3754			120.580,31 €	1.620,34 €	122.200,65 €
E. MUSICA	3755			112.059,95 €	1.505,85 €	113.565,80 €
C.FORMACION	3756			29.882,66 €	401,56 €	30.284,22 €
				1.311.555,84 €	84.177,11 €	1.395.732,95 €

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y a fecha de su firma

Por el PATRONATO SOCIOCULTURAL
Fdo.: Maria Rosario Tamayo Lorenzo

Por SEROMAL, S.A.
Fdo.: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	HIPAE40A/8pB/TR411f0zQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	18/11/2019 12:17:22	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?HIPAE40A/8pB/TR411f0zQ==			

INFORME SECRETARIA DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL N°38/2019

ASUNTO. PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL SEROMAL S.A., MEDIO PROPIO DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL PATRONATO SOCIOCULTURA, EXCEPTO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 del Real Decreto 781/86, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, 49.3.f del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, 170 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 19.7 de los vigentes Estatutos del Patronato Socio Cultural.

ANTECEDENTES

Se remite a esta Secretaría para informe jurídico, expediente en el que consta la siguiente documentación:

- Certificado Secretario del Consejo Rector PSC de la aprobación del Encargo por el citado órgano el 16-09-2019.
- Informe de necesidades firmado por la Gerencia Accidental del PSC con fecha 25-10-2019.
- Informe técnico del Director Administrativo del PSC de fecha 14-11-2019.
- Documento regulador del encargo cuya prórroga se pretende, suscrito por Gerencia, Presidencia del PSC y Alcaldía-Presidencia, con fecha 23-09-2019.
- Informe de Gerencia Accidental sobre Estabilidad Presupuestaria, de fecha 25-10-2019.
- RC ejercicios futuros N° 22019000007572 por importe de 1.395.732,98€ de fecha 28-10-2019.
- Texto de la Propuesta al Consejo Rector del PSC suscrita por la Gerencia y Presidencia del PSC, de fecha 15-11-2019.
- Texto de la Adenda a la prórroga del acuerdo Regulador del Encargo, suscrito por la Gerencia PSC de fecha 15-11-2019.

Se hace constar, que el mismo no tiene formato electrónico, conforme a los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 26-02-2014, sobre contratación pública.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado (BOCM de 26 de julio 2018).

Código Seguro De Verificación	A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Reñones Navarro	Firmado	03/12/2019 11:20:30	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==			

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Desde la creación de la entidad municipal SEROMAL, S.A. como instrumento de gestión directa de los servicios públicos, prevista en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha mantenido con ella, por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, una relación contractual instrumentada a través de distintos convenios que regulaban encomiendas de gestión y encargos a medio propio para la prestación de diversos servicios, atendiendo al objeto social de dicha entidad.

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fue necesario adaptar los Estatutos de Seromal S.A. a las exigencias contenidas en el art. 32 de la citada Ley para ratificar su condición de medio propio del Patronato Socio Cultural.

Con fecha 4 de diciembre de 2018 se acordó por el Consejo Rector del PSC, la verificación del cumplimiento de requisitos por SEROMAL para ratificar su condición de medio propio del PSC, de conformidad con la LCSP.

SEGUNDA.- El último Encargo de Gestión a medio propio entre el Patronato Socio Cultural y la Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL, S.A), para la prestación de los servicios objeto de este expediente fue el 16 de septiembre de 2019, con una vigencia desde el 17 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2019

A la vista de la cláusula X del Acuerdo Regulador del Encargo de gestión mencionado, éste puede prorrogarse por periodos iguales o inferiores a un año, en los términos previstos en la legislación vigente, lo que ha motivado la tramitación de este expediente de prórroga del encargo aprobado.

A tal efecto se justifica en informe emitido por la Gerencia Accidental del PSC, la voluntad de prorrogar el encargo para la prestación sin interrupción de los citados servicios.

La prórroga propuesta encuentra su justificación en el texto del propio Encargo que lo posibilita, así como en la no modificación de las prestaciones a realizar, se modifica exclusivamente su importe consecuencia inmediata de establecer un periodo de duración superior al del encargo inicial aprobado, conforme a los precios establecidos en el mismo.

TERCERA.-Respecto al importe de la retribución de esta prórroga se fija en la cantidad de 1.395.732,95€, €, cantidad ésta que deberá consignarse en los Presupuestos del ejercicio 2020.

Al tratarse de un expediente cuya ejecución se ha previsto para el ejercicio 2020, se ha incluido en el mismo documento contable RC nº 2201900007572 para gastos ejercicios futuros, por el importe anual objeto de este expediente de prórroga.

Se incluye en el expediente documento del Director de Administración relativo al presupuesto de la prórroga

CUARTA.-La competencia para la aprobación de la prórroga de este Encargo de Gestión a Medio Propio corresponde al mismo órgano que aprobó el encargo que ahora se prorroga, es decir el Consejo Rector del Patronato SocioCultural, tal y como establece el art. 13.1.ñ) de los vigentes Estatutos, aprobados inicialmente por acuerdo del Pleno municipal de 24 de noviembre de 2015 (BOCM nº 37 de 13 de febrero de 2016).

Respecto a la autorización y disposición del gasto de la misma, corresponde a la Gerencia del PSC, de conformidad con el art. 18.1.o) de los Estatutos. Deberá incorporarse al expediente el borrador del de la Propuesta de Decreto a suscribir por la Gerencia del PSC una vez aprobado el expediente por el Consejo Rector.

QUINTA.-Señalar que la citada prórroga, que mantiene el clausulado del Encargo aprobado, resulta de obligado cumplimiento para la empresa municipal Seromal S.A., de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por parte del PSC, con base a retribuciones previamente

Código Seguro De Verificación	A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Reñones Navarro	Firmado	03/12/2019 11:20:30	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==			

determinadas en el Encargo que se prorroga. Deberá eliminarse el punto Quinto del documento Adenda a la prórroga, al venir referido al Patronato Municipal de Deportes.

SEXTA.- Deberá emitirse informe preceptivo de intervención de conformidad con el artículo 214 del TRLHL, a cuyas consideraciones se somete esta Secretaría.

A la vista de las consideraciones jurídicas vertidas en el cuerpo del presente informe, se emiten las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA: Deberá subsanarse el expediente conforme a lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta de este informe. Una vez se proceda a realizar dicha subsanación, no existe inconveniente para informar favorablemente la prórroga del Encargo de Gestión a Medio propio a suscribir por el Patronato SocioCultural y la Sociedad Anónima de Construcciones y Conservación de Alcobendas (Seromal S.A.) *para la prestación de los servicios de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza de las Escuelas Infantiles, con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Es cuanto por el momento vengo a informar, salvo error u omisión no intencionados. El presente informe se entiende sin perjuicio de cualquier otro que el Patronato estime oportuno en derecho, a los efectos de que adopte los acuerdos más convenientes para la misma. No obstante el órgano competente, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.

Alcobendas, a fecha de su firma

Vº.Bº El Secretario del Consejo Rector

OLIVARES MARTIN

CELESTINO -

07471876G

Fdo.: Celestino Olivares Martín

Firmado digitalmente por
OLIVARES MARTIN CELESTINO -
07471876G
Fecha: 2019.11.18 10:12:16 +01'00'

Jefa Oficina Junta de Gobierno Local

URIETA VILLAR MARIA

DEL PILAR - DNI

00698220D

Fdo.: Pilar Urieta Villar

Firmado digitalmente por URIETA
VILLAR MARIA DEL PILAR - DNI
00698220D
Fecha: 2019.11.18 11:19:14 +01'00'

Código Seguro De Verificación	A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Reñones Navarro	Firmado	03/12/2019 11:20:30	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==			

Código Seguro De Verificación	A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Reñones Navarro	Firmado	03/12/2019 11:20:30	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==			

ANEXO INFORME N° 38/2019

Con fecha 18 de noviembre de 2019 se procede por el PSC a la subsanación de lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del citado informe, aportando la siguiente documentación:

Anexo adenda prórroga de fecha 18-11-2019.

Texto de la Propuesta de Decreto relativo a la autorización y disposición del gasto.

Alcobendas, a fecha de su firma
Jefa Oficina Junta de Gobierno Local

URIETA VILLAR MARIA DEL VILLAR MARIA DEL PILAR - DNI
PILAR - DNI 00698220D 00698220D
Fecha: 2019.11.18 12:46:52 +01'00'

Fdo.: Pilar Urieta Villar

Código Seguro De Verificación	A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Reñones Navarro	Firmado	03/12/2019 11:20:30	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==			

Código Seguro De Verificación	A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Reñones Navarro	Firmado	03/12/2019 11:20:30	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?A2jQx81D5R23jtc8ilj/sw==			

INFORME SECRETARIA DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL Nº38/2019

ASUNTO. PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL SEROMAL S.A., MEDIO PROPIO DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL PATRONATO SOCIOCULTURA, EXCEPTO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 del Real Decreto 781/86, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, 49.3.f del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas , 170 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 19.7 de los vigentes Estatutos del Patronato Socio Cultural.

ANTECEDENTES

Se remite a esta Secretaría para informe jurídico, expediente en el que consta la siguiente documentación:

- Certificado Secretario del Consejo Rector PSC de la aprobación del Encargo por el citado órgano el 16-09-2019.
- Informe de necesidades firmado por la Gerencia Accidental del PSC con fecha 25-10-2019.
- Informe técnico del Director Administrativo del PSC de fecha 14-11-2019.
- Documento regulador del encargo cuya prórroga se pretende, suscrito por Gerencia, Presidencia del PSC y Alcaldía-Presidencia, con fecha 23-09-2019.
- Informe de Gerencia Accidental sobre Estabilidad Presupuestaria, de fecha 25-10-2019.
- RC ejercicios futuros Nº 22019000007572 por importe de 1.395.732,98€ de fecha 28-10-2019.
- Texto de la Propuesta al Consejo Rector del PSC suscrita por la Gerencia y Presidencia del PSC, de fecha 15-11-2019.
- Texto de la Adenda a la prórroga del acuerdo Regulador del Encargo, suscrito por la Gerencia PSC de fecha 15-11-2019.

Se hace constar, que el mismo no tiene formato electrónico, conforme a los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 26-02-2014, sobre contratación pública.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado (BOCM de 26 de julio 2018).

determinadas en el Encargo que se prorroga. Deberá eliminarse el punto Quinto del documento Adenda a la prórroga, al venir referido al Patronato Municipal de Deportes.

SEXTA.- Deberá emitirse informe preceptivo de intervención de conformidad con el artículo 214 del TRLHL, a cuyas consideraciones se somete esta Secretaría.

A la vista de las consideraciones jurídicas vertidas en el cuerpo del presente informe, se emiten las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA: Deberá subsanarse el expediente conforme a lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta de este informe. Una vez se proceda a realizar dicha subsanación, no existe inconveniente para informar favorablemente la prórroga del Encargo de Gestión a Medio propio a suscribir por el Patronato SocioCultural y la Sociedad Anónima de Construcciones y Conservación de Alcobendas (Seromal S.A.) *para la prestación de los servicios de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza de las Escuelas Infantiles, con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Es cuanto por el momento vengo a informar, salvo error u omisión no intencionados. El presente informe se entiende sin perjuicio de cualquier otro que el Patronato estime oportuno en derecho, a los efectos de que adopte los acuerdos más convenientes para la misma. No obstante el órgano competente, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.

Alcobendas, a fecha de su firma

Vº. Bº El Secretario del Consejo Rector
OLIVARES MARTIN
CELESTINO -
07471876G
Fdo.: Celestino Olivares Martín

Firmado digitalmente por
OLIVARES MARTIN CELESTINO -
07471876G
Fecha: 2019.11.18 10:12:16 +01'00'

Jefa Oficina Junta de Gobierno Local
URIETA VILLAR MARIA
DEL PILAR - DNI
00698220D
Fdo.: Pilar Urieta Villar

Firmado digitalmente por URIETA
VILLAR MARIA DEL PILAR - DNI
00698220D
Fecha: 2019.11.18 11:19:14 +01'00'

ANEXO INFORME N° 38/2019

Con fecha 18 de noviembre de 2019 se procede por el PSC a la subsanación de lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del citado informe, aportando la siguiente documentación:

Anexo adenda prórroga de fecha 18-11-2019.

Texto de la Propuesta de Decreto relativo a la autorización y disposición del gasto.

Alcobendas, a fecha de su firma
Jefa Oficina Junta de Gobierno Local

URIETA VILLAR MARIA DEL PILAR - DNI 00698220D
Firmado digitalmente por URIETA VILLAR MARIA DEL PILAR - DNI 00698220D
Fecha: 2019.11.18 12:46:52 +01'00'

Fdo.: Pilar Urieta Villar



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 27 de diciembre de 2019	Ref. 201901543
DE: CONTROL INTERNO	A: ADMINISTRACIÓN PSC

ASUNTO: *Devolución de expediente "Primera prórroga Encargo a medio propio PSC-SEROMAL para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".*

TEXTO:

Con fecha 3 de diciembre de 2019 se efectuó requerimiento por parte del Letrado Consistorial del departamento de Control Interno, en el que se manifestaba que había que incorporar al expediente informe de la Asesoría Jurídica según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades que conforman el sector público local y apartado 8.2 de la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018.

Se ha remitido al departamento de control interno, el informe de la Secretaría del Patronato Sociocultural, y no el informe jurídico de la Asesoría Jurídica.

Por lo que se procede a la devolución del expediente con el objeto de que se incorpore el citado informe preceptivo, según la normativa citada en el primer párrafo, con carácter previo a la emisión de informe de fiscalización previa limitada.



LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

TOLEDO ARELLANO
MARIA MERCEDES -
DNI 06247496Y

Firmado digitalmente por
TOLEDO ARELLANO MARIA
MERCEDES - DNI 06247496Y
Fecha: 2019.12.27 10:42:34
+01'00'

Fdo. M^a Mercedes Toledo Arellano





COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 03/12/2019	Ref: 1543
DE: CONTROL INTERNO	A: PSC

ASUNTO: ENCARGO A MEDIO PROPIO SEROMAL

Examinado el expediente de referencia, se han detectado las siguientes deficiencias que se hace necesario subsanar:

- 1) Los encargos a medio propio son objeto de informe de la Asesoría jurídica según dispone el art. 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y apartado 8.2 de la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Base 60 de Ejecución del Presupuesto en vigor, se requiere al Centro Gestor la citada documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dichos expedientes hasta su incorporación. Transcurrido el plazo sin respuesta del servicio, el expediente será devuelto por la Intervención al Centro Gestor que tramita.

En Alcobendas, a 03 de diciembre de 2019

LETRADO CONSISTORIAL

VAQUERO PABLO - DNI 50869728F
Firmado digitalmente por VAQUERO PABLO - DNI 50869728F
Fecha: 2019.12.03 09:34:53 +01'00'

Fdo.: Pablo Vaquero Pinto



Asunto: Primera Prórroga del encargo al medio propio del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, la Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL S.A.), para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales, con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y atendiendo a la necesidad del Patronato Sociocultural de prorrogar el encargo al medio propio Seromal, S.A. para la prestación de los servicios de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales

CONSIDERANDO

1º.- Que la Empresa municipal SEROMAL, S.A. en virtud de la adaptación efectuada en escritura pública, autorizada el 29 de septiembre de 2008 y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, tiene la consideración de medio propio personificado respecto del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, toda vez que no sólo dispone de los medios suficientes e idóneos para realizar la prestación objeto de este encargo (las señaladas anteriormente), sino también que Seromal es conocedor de todos nuestros edificios e instalaciones de los que es medio propio en materia de mantenimiento preventivo, correctivo y otros, disponiendo de un operativo de asistencia continua que permite comprometer el mantenimiento de la seguridad pública y resultando una opción más eficiente que la contratación pública.

2º.- Que con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre del 2018 acordó "estimar suficientemente acreditadas las exigencias del art. 32 de la citada ley y verificar el cumplimiento por Seromal S.A. de los requisitos para ser Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Alcobendas".

3º.- Que el artículo 32.6.b) en relación con el artículo 63 de la referida Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, prevé la obligatoriedad de publicar en el perfil del contratante, la formalización del encargo cuando su importe sea superior a 50.000€, IVA excluido.

4º.- Que el Consejo Rector del Patronato Sociocultural de fecha 16 de septiembre de 2019, aprobó el Encargo a Seromal para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural (excepto escuelas infantiles municipales), para el periodo 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, atendiendo a las facultades que ostenta el Patronato Sociocultural, como poder adjudicador respecto a la empresa municipal SEROMAL S.A., como medio propio y servicio técnico de aquélla, y de conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 13.1 ñ) de los Estatutos del Patronato Sociocultural,.

Código Seguro De Verificación	doMmz1JuFDKdP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	15/11/2019 12:16:04	
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	15/11/2019 12:11:42	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?doMmz1JuFDKdP3b1YPhqQg==			

VENGO A PROPONER AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Primera Prórroga del encargo al medio propio del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas con la Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (SEROMAL S.A. CIF A28892339), para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las Escuelas Infantiles Municipales, conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos en el mismo. con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Mantener el clausulado del Encargo que se prorroga.

TERCERO.- La retribución de los trabajos y servicios indicados en esta prórroga , cuyo importe total se establece en el apartado de desglose económico del encargo ahora reseñado, serán abonados por transferencia bancaria previa aprobación por los servicios técnicos del Patronato Sociocultural, con periodicidad mensual tal como se prevé en el documento administrativo del encargo.

La cantidad máxima a consignar asciende a **1.395.732,95.-euros.** (incluyendo los gastos fijos y materiales previstos). El importe de cada mensualidad en concepto de gastos fijos asciende a **109.296,32 €** y comprende el mantenimiento de edificios e instalaciones así como la limpieza ,con excepción en este caso de las Escuelas Infantiles de los edificios pertenecientes al Patronato Sociocultural. Este importe es el considerado fijo mensual, el resto de servicios facturables, materiales, trabajos subcontratados o encargos diversos generarán mensualmente su propia factura.

CUARTO.- Para el gasto que supone este Encargo deberán comprometerse los créditos necesarios por importe de 1.395.732,95.-euros, en el Presupuesto del Patronato SocioCultural del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	doMmz1JuFDRkP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	15/11/2019 12:16:04	
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	15/11/2019 12:11:42	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?doMmz1JuFDRkP3b1YPhqQg==			

Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficinas ANUAL	Importe materiales ANUAL	Total ANUAL				
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	24.312,15 €	4.475,60 €	28.787,76 €				
A.TECNICO	3760	33800	21200	5.463,57 €	1.005,78 €	6.469,35 €				
TEATRO	3760	33301	21200	4.947,52 €	910,78 €	5.858,31 €				
C.ARTE	3760	33300	21200	8.001,55 €	1.473,00 €	9.474,54 €				
MEDIATECAS	3760	33210	21200	8.093,17 €	1.489,86 €	9.583,03 €				
E.I. CHOPERA	3761	32300	21200	7.421,28 €	1.366,18 €	8.787,46 €				
E.I. CUQUILLO	3762			18.476,85 €	3.401,39 €	21.878,24 €				
E.I. VALDELAPARRA	3763			6.535,61 €	1.203,13 €	7.738,75 €				
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			1.862,96 €	342,95 €	2.205,91 €				
UPA	3765			32600	21200	15.728,23 €	2.895,39 €	18.623,62 €		
C.FORMACION	3766					1.435,39 €	264,24 €	1.699,63 €		
E. MUSICA	3767					11.971,78 €	2.203,87 €	14.175,66 €		
A. ASOCIACIONES	3760					33400	21300	85.365,07 €	11.179,84 €	96.544,91 €
A.TECNICO	3760					33800	21300	4.442,35 €	581,79 €	5.024,14 €
TEATRO	3760			33301	21300	51.927,42 €	6.800,67 €	58.728,09 €		
C.ARTE	3760			33300	21300	132.399,90 €	17.339,75 €	149.739,66 €		
MEDIATECAS	3760			33210	21300	34.398,16 €	4.504,96 €	38.903,12 €		
E.I. CHOPERA	3761	32300	21300	6.843,61 €	896,27 €	7.739,89 €				
E.I. CUQUILLO	3762			8.134,29 €	1.065,31 €	9.199,60 €				
E.I. VALDELAPARRA	3763			4.922,60 €	644,69 €	5.567,29 €				
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			7.413,91 €	970,96 €	8.384,88 €				
UPA	3765			32600	21300	18.099,56 €	2.370,41 €	20.469,96 €		
E. MUSICA	3766					10.235,40 €	1.340,48 €	11.575,88 €		
C.FORMACION	3767					36.199,11 €	4.740,82 €	40.939,93 €		
A. ASOCIACIONES	3740					33400	22700	161.366,33 €	2.168,42 €	163.534,76 €
TEATRO	3742	33301	22700	35.859,18 €	481,87 €	36.341,05 €				
C.ARTE	3743	33300	22700	186.766,59 €	2.509,75 €	189.276,34 €				
MEDIATECAS	3744	33210	22700	113.056,04 €	1.519,23 €	114.575,28 €				
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753	32600	22700	37.353,32 €	501,95 €	37.855,27 €				
UPA	3754			120.580,31 €	1.620,34 €	122.200,65 €				
E. MUSICA	3755			112.059,95 €	1.505,85 €	113.565,80 €				
C.FORMACION	3756			29.882,66 €	401,56 €	30.284,22 €				
						1.311.555,84 €	84.177,11 €	1.395.732,95 €		

QUINTO.- Solicitar a la Gerencia del Patronato Sociocultural la tramitación de la oportuna autorización y disposición del gasto a favor de la empresa municipal Seromal, S.A. por importe de 1.395.732,95.-€, de conformidad con lo establecido en el art.18.1 o) de los Estatutos Patronales, una vez aprobado el presente acuerdo.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, los negocios jurídicos que celebre la empresa

Código Seguro De Verificación	doMmz1JuFDRdP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	15/11/2019 12:16:04	
Observaciones	Celia Garcia Gaitan	Firmado	15/11/2019 12:11:42	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?doMmz1JuFDRdP3b1YPhqQg==			
		Página	3/4	

municipal para la realización de las prestaciones objeto de este Encargo quedarán sometidos a lo dispuesto en la norma legal.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal SEROMAL, S.A.

OCTAVO.- Publicar en el Perfil del Contratante la presente prórroga.

Frente al presente acto se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso previsto en los arts. 44 y siguientes de la LCSP.

Alcobendas, a fecha de su firma

*Fdo: D^a Maria Rosario Tamayo Lorenzo
Presidenta Patronato Socio-Cultural*

Código Seguro De Verificación	doMmz1JuFDKdP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	15/11/2019 12:16:04	
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	15/11/2019 12:11:42	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?doMmz1JuFDKdP3b1YPhqQg==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE VALIDA	
Nº:			Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 433236 Dependencia: DIR. ADMTTIVA P.S.C.			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	
Órgano Firmante: GERENCIA PATRONATO SOCIOCULTURAL				
Delegación por:				

ASUNTO

autorización y disposición

RESUMEN

1ª PRORROGA ENCARGO A MEDIO PROPIO SEROMAL PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS Y LIMPIEZA EXCEPTO ESCUELAS INFANTILES

TEXTO DEL DECRETO

Visto el expediente de aprobación de la primera prórroga del Encargo a Medio Propio entre Patronato Sociocultural y Seromal, S.A. para la prestación de servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones y limpieza de los edificios adscritos al Patronato, excepto las Escuelas Infantiles Municipales.

Considerando la aprobación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, de la mencionada Prórroga del Encargo a medio propio, para el período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 18.1.o) de los Estatutos del Patronato Sociocultural.

Vengo a resolver:

- 1) Autorizar y disponer de conformidad con lo previsto en el art. 174.2) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la cantidad de 1.395.732,95 euros correspondientes a los gastos previstos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 a favor de SEROMAL, S.A. provisto de CIF: A-28892339, según el siguiente desglose presupuestario:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE LIQUIDACIONES	
Nº:			Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 433236 Dependencia: DIR. ADMITIVA P.S.C. Órgano Firmante: GERENCIA PATRONATO S. CIÓCULTURAL Delegación por:			15/11/2019 SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficinas ANUAL	Importe materiales ANUAL	Total ANUAL
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	24.312,15 €	4.475,60 €	28.787,76 €
A.TECNICO	3760	33800	21200	5.463,57 €	1.005,78 €	6.469,35 €
TEATRO	3760	33301	21200	4.947,52 €	910,78 €	5.858,31 €
C.ARTE	3760	33300	21200	8.001,55 €	1.473,00 €	9.474,54 €
MEDIATECAS	3760	33210	21200	8.093,17 €	1.489,86 €	9.583,03 €
E.I. CHOPERA	3761			7.421,28 €	1.366,18 €	8.787,46 €
E.I. CUQUILLO	3762	32300	21200	18.476,85 €	3.401,39 €	21.878,24 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			6.535,61 €	1.203,13 €	7.738,75 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			1.862,96 €	342,95 €	2.205,91 €
UPA	3765	32600	21200	15.728,23 €	2.895,39 €	18.623,62 €
C.FORMACION	3766			1.435,39 €	264,24 €	1.699,63 €
E. MUSICA	3767			11.971,78 €	2.203,87 €	14.175,66 €
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21300	85.365,07 €	11.179,84 €	96.544,91 €
A.TECNICO	3760	33800	21300	4.442,35 €	581,79 €	5.024,14 €
TEATRO	3760	33301	21300	51.927,42 €	6.800,67 €	58.728,09 €
C.ARTE	3760	33300	21300	132.399,90 €	17.339,75 €	149.739,66 €
MEDIATECAS	3760	33210	21300	34.398,16 €	4.504,96 €	38.903,12 €
E.I. CHOPERA	3761			6.843,61 €	896,27 €	7.739,89 €
E.I. CUQUILLO	3762	32300	21300	8.134,29 €	1.065,31 €	9.199,60 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			4.922,60 €	644,69 €	5.567,29 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			7.413,91 €	970,96 €	8.384,88 €
UPA	3765	32600	21300	18.099,56 €	2.370,41 €	20.469,96 €
E. MUSICA	3766			10.235,40 €	1.340,48 €	11.575,88 €
C.FORMACION	3767			36.199,11 €	4.740,82 €	40.939,93 €
A. ASOCIACIONES	3740	33400	22700	161.366,33 €	2.168,42 €	163.534,76 €
TEATRO	3742	33301	22700	35.859,18 €	481,87 €	36.341,05 €
C.ARTE	3743	33300	22700	186.766,59 €	2.509,75 €	189.276,34 €
MEDIATECAS	3744	33210	22700	113.056,04 €	1.519,23 €	114.575,28 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753			37.353,32 €	501,95 €	37.855,27 €
UPA	3754	32600	22700	120.580,31 €	1.620,34 €	122.200,65 €
E. MUSICA	3755			112.059,95 €	1.505,85 €	113.565,80 €
C.FORMACION	3756			29.882,66 €	401,56 €	30.284,22 €
				1.311.555,84 €	84.177,11 €	1.395.732,95 €

2) Notificar el presente acuerdo a Contabilidad de los Patronatos Municipales.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE LIQUIDACIONES	
Nº:			Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 433236 Dependencia: DIR. ADMTTIVA P.S.C Órgano Firmante: GERENCIA PATRONATO SUCIOCULTURAL Delegación por:			15/11/2019 SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		



FECHA DE ENTRADA CONTROL INTERNO:
Nº INFORME FPL:



2. **ÁREA: CONTRATACIÓN**

2.9 Expedientes: Encargos de gestión regulados en la LCSP

2.9.1. Encargo (fase AD).

EXPEDIENTE	
Aprobación expediente de Encargo a Medio propio entre el Patronato Sociocultural y Seromal, S.A. para el período comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.....	
AREA/ORGANISMO	PATRONATO SOCIOCULTURLA
NATURALEZA DEL GASTO	CORRIENTE
GASTO PLURIANUAL	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
IMPORTE	403.054,15 ? 1.395.722,98 No reconocido
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE, SEGÚN SE DETALLA EN EL EXPEDIENTE
DOCUMENTO CONTABLE AD provisional	2019000005863 ? 8315 No reconocido

Nº	Ref. Legal	Requisitos básicos	Documentación Centro Gestor. Nº pág.(1)	Fiscalización (2)
1º	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP Art. 37 BBEE	Documento contable o certificado de existencia de crédito presupuestario. AD provisional	Doc. 2 ✓	
		Adecuación del presupuesto a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Doc. 3 ✓	
2º	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada , que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	NP	
3º	Art. 13.2.a) RD 424/2017	Si se trata de gastos de carácter	NP	



	Art. 174 LRLHL	plurianual , que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		
4º	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada sin financiación afectada , que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	NP	
5º	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada con financiación afectada , que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	NP	
6º	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8º,.2.,2.1,a) Art. 32 LCSP	Que se prevé en los Estatutos o en la norma de creación de la entidad encomendada, la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 32 de la LCSP.	DOC 8	
7º	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 8º,.2.,2.1,b) Art. 32, 2 b)y 4 b) LCSP.	Que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla, o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por el encomendante. Se verificará el cumplimiento de este requisito en la Memoria integrante de las últimas Cuentas Anuales y será objeto de verificación por el auditor.	DOC 1	
8º	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8º,.2.,2.1,c) DA3..8 LCSP	Informe del Servicio Jurídico.	Doc 8	
9º	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8º,.2.,2.1,d), 235 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	En encargos de cuantía igual o superior a 500.000€ (IVA excluido) , o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que exista proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de	NP	



		Proyectos y acta de replanteo previo.		
10º	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8º,.2.,2.1,d) Art. 235 LCSP	En encargos de cuantía inferior a 500.000€ (IVA excluido), un pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	NP	
11º	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8º,.2.,2.1,e) 124 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente <u>presupuesto, elaborado según las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa</u> el medio propio personificado.	DOC 1 ✓	
12º	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8º,.2.,2.1,f)	Las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social del destinatario del encargo.	DOC 1 ✓	
13º	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8º,.2.,2.1,g) Art.32.7 LCSP	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50 % de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículos 32.7 de la LCSP	DOC 1 ✓	
14º	Art. 26, 31 y 59 BBEE	Informe Director/Gerente	DOC 3	
15º	Art. 59 BBEE	VºBº Concejal	DOC 9 ✓	
16º	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRHL Art. 117.1 LCSP Art. 59 BBEE	Que el gasto se genera por órgano competente. Propuesta de acuerdo.	DOC 10 ✓	
17º	Art.7LOEPYSF DA3ª LCSP	Informe de Estabilidad Presupuestaria en Inversiones.	DOC 4 ✓	

(1). - Indicar el nº página del documento dentro del expediente. En los casos que no proceda "NP".

(2). - A rellenar por Fiscalización.



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Alcobendas, 18 de NOVIEMBRE de 2019

SELLO DEL CENTRO GESTOR AYUNTAMIENTO/ORGANIMO AUTONOMO

INFORME- PROPUESTA TRAMITACION ANTICIPADA DE GASTO

Que formula la Gerente Accidental del Patronato Sociocultural, para llevar a cabo, la prórroga del encargo a medio propio con Seromal S.A. para el mantenimiento integral de instalaciones de los edificios adscritos al PSC incluida la limpieza excepto en las Escuelas Infantiles Municipales, por plazo de ejecución de un año, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En relación a lo anterior, hay que indicar que se trata de un servicio habitual en este Patronato, ya que dichos trabajos, se viene contratando desde su creación.

El presupuesto del encargo asciende a 1.395.732,98 euros.

Dada la necesidad de que el día 1 de enero de 2020, se tenga el encargo en vigor, se insta el inicio de expediente de contratación, mediante **TRAMITACIÓN ANTICIPADA**, en virtud de lo que establece el artículo Art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que la aprobación del encargo quedará sometida a la condición resolutoria de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio presupuestario 2020, en este sentido manifestar que en el **Anteproyecto del Presupuesto del Patronato Sociocultural para el ejercicio 2020**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicaciones presupuestarias que se detallan, para atender las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, al tratarse de un gasto habitual, durante el ejercicio 2019 ha existido crédito en el Presupuesto General

Código Seguro De Verificación	S8aAi3CvU1H26HF31J7eig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	28/11/2019 12:55:04	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S8aAi3CvU1H26HF31J7eig==			



Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficinas ANUAL	Importe materiales ANUAL	Total ANUAL		
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	24.312,15 €	4.475,60 €	28.787,76 €		
A.TECNICO	3760	33800	21200	5.463,57 €	1.005,78 €	6.469,35 €		
TEATRO	3760	33301	21200	4.947,52 €	910,78 €	5.858,31 €		
C.ARTE	3760	33300	21200	8.001,55 €	1.473,00 €	9.474,54 €		
MEDIATECAS	3760	33210	21200	8.093,17 €	1.489,86 €	9.583,03 €		
E.I. CHOPERA	3761	32300	21200	7.421,28 €	1.366,18 €	8.787,46 €		
E.I. CUQUILLO	3762			18.476,85 €	3.401,39 €	21.878,24 €		
E.I. VALDELAPARRA	3763			6.535,61 €	1.203,13 €	7.738,75 €		
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			1.862,96 €	342,95 €	2.205,91 €		
UPA	3765			15.728,23 €	2.895,39 €	18.623,62 €		
C.FORMACION	3766			1.435,39 €	264,24 €	1.699,63 €		
E. MUSICA	3767			11.971,78 €	2.203,87 €	14.175,66 €		
A. ASOCIACIONES	3760			33400	21300	85.365,07 €	11.179,84 €	96.544,91 €
A.TECNICO	3760			33800	21300	4.442,35 €	581,79 €	5.024,14 €
TEATRO	3760			33301	21300	51.927,42 €	6.800,67 €	58.728,09 €
C.ARTE	3760	33300	21300	132.399,90 €	17.339,75 €	149.739,66 €		
MEDIATECAS	3760	33210	21300	34.398,16 €	4.504,96 €	38.903,12 €		
E.I. CHOPERA	3761	32600	21300	6.843,61 €	896,27 €	7.739,89 €		
E.I. CUQUILLO	3762			8.134,29 €	1.065,31 €	9.199,60 €		
E.I. VALDELAPARRA	3763			4.922,60 €	644,69 €	5.567,29 €		
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			7.413,91 €	970,96 €	8.384,88 €		
UPA	3765			18.099,56 €	2.370,41 €	20.469,96 €		
E. MUSICA	3766			10.235,40 €	1.340,48 €	11.575,88 €		
C.FORMACION	3767			36.199,11 €	4.740,82 €	40.939,93 €		
A. ASOCIACIONES	3740			33400	22700	161.366,33 €	2.168,42 €	163.534,76 €
TEATRO	3742			33301	22700	35.859,18 €	481,87 €	36.341,05 €
C.ARTE	3743			33300	22700	186.766,59 €	2.509,75 €	189.276,34 €
MEDIATECAS	3744	33210	22700	113.056,04 €	1.519,23 €	114.575,28 €		
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753	32600	22700	37.353,32 €	501,95 €	37.855,27 €		
UPA	3754			120.580,31 €	1.620,34 €	122.200,65 €		
E. MUSICA	3755			112.059,95 €	1.505,85 €	113.565,80 €		
C.FORMACION	3756			29.882,66 €	401,56 €	30.284,22 €		
				1.311.555,84 €	84.177,11 €	1.395.732,95 €		

Por tanto, en el expediente de tramitación anticipada, se tendrá en cuenta que los compromisos futuros y los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al acordarse el compromiso de gasto en el ejercicio en que se ejecute el gasto, 2020, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en momento actual.

Una vez vigente el ejercicio presupuestario, este Servicio, solicitará la imputación del gasto, teniendo en cuenta la fase de ejecución del gasto que corresponda, a las aplicaciones presupuestarias referidas.

Código Seguro De Verificación	S8aAi3CvU1H26HF31J7eig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	28/11/2019 12:55:04	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S8aAi3CvU1H26HF31J7eig==			

Que se trata de gasto de tramitación anticipada y plurianual, se cumplen los límites de porcentajes y anualidades de conformidad con lo previsto en el art. 174 del TRLRHL.

Alcobendas, a fecha de su firma

Celia García Gaitán
Gerente Accidental
Patronato Sociocultural

Código Seguro De Verificación	S8aAi3Cv01H26HF31J7eig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celia Garcia Gaitan	Firmado	28/11/2019 12:55:04	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S8aAi3Cv01H26HF31J7eig==			

INTERVENCION DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

D^a. Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas / Patronato.

En relación a la propuesta de gasto formulada por el PATRONATO SOCIOCUTURAL, para la Aprobación de la prórroga del Encargo a Medio propio suscrito con Seromal, S.A. para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 mediante, **TRAMITACIÓN ANTICIPADA**, a imputar en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, por importe de 1.395.732,95 euros, correspondiente al ejercicio de 2020

Servicio	Orgánica	Programa	Economica	Importe oficinas ANUAL	Importe materiales ANUAL	Total ANUAL
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21200	24.312,15 €	4.475,60 €	28.787,76 €
A.TECNICO	3760	33800	21200	5.463,57 €	1.005,78 €	6.469,35 €
TEATRO	3760	33301	21200	4.947,52 €	910,78 €	5.858,31 €
C.ARTE	3760	33300	21200	8.001,55 €	1.473,00 €	9.474,54 €
MEDIATECAS	3760	33210	21200	8.093,17 €	1.489,86 €	9.583,03 €
E.I. CHOPERA	3761			7.421,28 €	1.366,18 €	8.787,46 €
E.I. CUQUILLO	3762	32300	21200	18.476,85 €	3.401,39 €	21.878,24 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			6.535,61 €	1.203,13 €	7.738,75 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			1.862,96 €	342,95 €	2.205,91 €
UPA	3765	32600	21200	15.728,23 €	2.895,39 €	18.623,62 €
C.FORMACION	3766			1.435,39 €	264,24 €	1.699,63 €
E. MUSICA	3767			11.971,78 €	2.203,87 €	14.175,66 €
A. ASOCIACIONES	3760	33400	21300	85.365,07 €	11.179,84 €	96.544,91 €
A.TECNICO	3760	33800	21300	4.442,35 €	581,79 €	5.024,14 €
TEATRO	3760	33301	21300	51.927,42 €	6.800,67 €	58.728,09 €
C.ARTE	3760	33300	21300	132.399,90 €	17.339,75 €	149.739,66 €
MEDIATECAS	3760	33210	21300	34.398,16 €	4.504,96 €	38.903,12 €
E.I. CHOPERA	3761			6.843,61 €	896,27 €	7.739,89 €
E.I. CUQUILLO	3762	32300	21300	8.134,29 €	1.065,31 €	9.199,60 €
E.I. VALDELAPARRA	3763			4.922,60 €	644,69 €	5.567,29 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3764			7.413,91 €	970,96 €	8.384,88 €
UPA	3765	32600	21300	18.099,56 €	2.370,41 €	20.469,96 €
E. MUSICA	3766			10.235,40 €	1.340,48 €	11.575,88 €
C.FORMACION	3767			36.199,11 €	4.740,82 €	40.939,93 €
A. ASOCIACIONES	3740	33400	22700	161.366,33 €	2.168,42 €	163.534,76 €
TEATRO	3742	33301	22700	35.859,18 €	481,87 €	36.341,05 €
C.ARTE	3743	33300	22700	186.766,59 €	2.509,75 €	189.276,34 €
MEDIATECAS	3744	33210	22700	113.056,04 €	1.519,23 €	114.575,28 €
C.PSICOPEDAGÓGICO	3753			37.353,32 €	501,95 €	37.855,27 €
UPA	3754	32600	22700	120.580,31 €	1.620,34 €	122.200,65 €
E. MUSICA	3755			112.059,95 €	1.505,85 €	113.565,80 €
C.FORMACION	3756			29.882,66 €	401,56 €	30.284,22 €
				1.311.555,84 €	84.177,11 €	1.395.732,95 €

Código Seguro De Verificación	BS+Ld07L1Yby3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	10/12/2019 09:12:32	
Observaciones	A primeros de 2020 debe remitirse situación presupuestaria en que se encuentre expediente de tramitación anticipada, una vez fiscalizado	Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BS+Ld07L1Yby3og4F9mLjw==			

INFORMA:

Que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Patronato, para esta finalidad, además, está previsto crédito adecuado y suficiente en el Anteproyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020 actualmente en proceso de elaboración, respecto de las aplicaciones presupuestarias arriba indicadas.

Que se trata de un gasto habitual y ordinario, como se refleja en los encargos realizados en años anteriores.

Que al comienzo del ejercicio, una vez verificada la existencia de crédito, se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada adquiridos.

Que, en su caso, tratándose de gastos plurianuales por lo que una vez aprobado el presupuesto del ejercicio al que se imputa la primera anualidad, se calculará que no se superan los límites cuantitativos regulados en el citado artículo 174.3 TRLHL. En caso de cumplir con los límites del citado artículo se expedirá la pertinente certificación, y en caso contrario, a los efectos de la condición suspensiva, se pondrá en conocimiento del área gestora para que determine las actuaciones que procedan

Alcobendas, a fecha de su firma

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

Código Seguro De Verificación	BS+Ld07LlYby3og4F9mLjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	10/12/2019 09:12:32	
Observaciones	A primeros de 2020 debe remitirse situación presupuestaria en que se encuentre expediente de tramitación anticipada, una vez fiscalizado	Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BS+Ld07LlYby3og4F9mLjw==			



INTERVENCIÓN GENERAL

TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS

DE CONFORMIDAD

Expediente: Prórroga de encargo a medio propio SEROMAL, del 1 de enero a 31 de diciembre , para la prestación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios municipales adscritos al Patronato Sociocultural, excepto la limpieza correspondiente a las escuelas infantiles.

Área: Patronato Sociocultural

Naturaleza del gasto: Encargo a medio propio. Capítulo II

Fase de gestión presupuestaria: AD (autorización y disposición)

Gasto Plurianual: Sí

Aplicación presupuestaria: consta informe de la interventora de la Unidad de contabilidad y presupuestos informando de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Anteproyecto de presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.

AD: 22019000008315

Importe total: 1.395.732,95€

Con arreglo a lo establecido en el artículo 219.2 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, y a lo señalado en las normas generales de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de ejecución del presupuesto aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de julio de 2018.

SE INFORMA:

Que, examinada la documentación obrante en el expediente se verifica que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a los extremos básicos de comprobación obligatoria, por lo que el expediente es **CONFORME con los requisitos exigidos en el trámite de fiscalización previa limitada de requisitos básicos**, según la legislación vigente.

CONFORME,
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL
(Según Resolución de la D.G.A.L. de 29 de octubre de 2019)

Fdo. Pablo Vaquero Pinto



Alcobendas, a 30 de diciembre de 2019
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo: Mercedes Toledo Arellano



INFORME DE GERENCIA

ASUNTO: APROBACIÓN POR CONSEJO RECTOR DEL PSC DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO SEROMAL, PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL PATRONATO SOCIO CULTURAL, EXCEPTO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020: **RETROACTIVIDAD DE LA FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**

Tramitado el expediente de referencia, hasta la fase de aprobación por Consejo Rector del Patronato Socio Cultural, y considerando que la emisión del informe de fiscalización por la Intervención General no se produce hasta el 30/12/2019, siendo materialmente imposible haber realizado convocatoria extraordinaria y urgente para la celebración de dicho Consejo con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la prórroga, se hace constar mediante el presente informe de gerencia que los efectos de la misma deben retrotraerse al 01/01/2020, aunque la aprobación por el Consejo Rector se realice en fecha de 13/01/2020.

Dicha retroactividad es factible a la vista de lo contemplado en el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Siendo el expediente que se lleva al Consejo Rector un expediente de prórroga (y no de nuevo encargo), y no pudiendo, por la propia naturaleza de la figura de la prórroga existir un período de interrupción entre la finalización del encargo y el inicio de su prórroga, es por lo que se informa favorablemente la retroactividad de su eficacia a fecha de 01/01/2020, lo cual por otro lado concuerda plenamente con todos y cada uno de los documentos e informes que se recogen en el expediente.

Alcobendas, a 07 de Enero de 2020

Firmado digitalmente
por CARRERA IBAÑEZ
EUSEBIO OSCAR - DNI
097602725
Fecha: 2020.01.07
13:26:14 +01'00'

Fdo.: Oscar Carrera Ibañez

Gerente Patronato Socio Cultural